

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	29
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	56
DISPOSICIONES	pág.	62
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	pág.	65
LICITACIONES	pág.	74
TRANSFERENCIAS	pág.	87
CONVOCATORIAS	pág.	89
SOCIEDADES	pág.	93
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	105
VARIOS	pág.	106

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 718/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-12317330-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita el rechazo del recurso de revocatoria interpuesto por la agente Liliana Ercilia MÉNDEZ, contra el Decreto N° 590/2020, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 590/2020 de fecha 6 de julio de 2020, se dispuso la limitación, a partir del 1° de diciembre de 2016, de las funciones interinas de Jefa del Departamento Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria, oportunamente otorgadas a Liliana Ercilia MÉNDEZ por Decreto N° 1369/02, y el reintegro a su cargo de revista en el Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que la agente involucrada se notificó del mencionado acto el 20 de julio de 2020, e interpuso recurso contra el mismo con fecha 23 de julio de ese año, manifestando que la retroactividad de la medida atacada le ocasionaría un perjuicio en su persona;

Que, desde el punto de vista formal, y toda vez que no fue correctamente denominado, se debe considerar como recurso de revocatoria, de conformidad con lo normado por el artículo 88 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que el recurso deducido deviene admisible, toda vez que ha sido interpuesto en tiempo y forma y se encuentra debidamente fundado, de conformidad con las prescripciones contenidas en el artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que, en lo sustancial, la recurrente cuestiona el Decreto N° 590/2020, señalando que: *"... como con el Decreto mencionado se modifica mi situación de revista actual, limitando mi función interina en forma retroactiva al 1° de diciembre de 2016, y que por ello y teniendo en cuenta el Decreto N° 272/2017 y el perjuicio que me causaría esa retroactividad en el cambio de situación de revista a causa de retardo de la administración en tomar decisiones en referencia, es que solicito se aplique el Decreto referido, que establece: "...ARTÍCULO 11. (Texto según Decreto 99/2020) Disponer que toda designación de personal, así como cualquier otra modificación en la situación de revista o lugar de prestación de servicios de los agentes de la Administración Pública centralizada y descentralizada, cualquiera sea su régimen estatutario y agrupamiento ocupacional, sólo tendrá efectos a partir de la fecha de notificación del acto administrativo que la disponga..."*;

Que, al respecto, cabe destacar que la disposición prevista por el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E - alegada por la recurrente- fue establecida en el marco de la delegación del ejercicio de las facultades que en materia de personal resultan atribuidas al Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires;

Que, en tal sentido, se advierte que la limitación temporal establecida en la citada norma rige para los actos dictados en el ejercicio de dichas facultades delegadas, sin que ello resulte un óbice para que - de considerarlo oportuno y conveniente- el titular del Poder Ejecutivo pueda, en el ejercicio de las facultades propias que le confiere el artículo 144 -proemio- de la Constitución Provincial, disponer la medida que aquí se cuestiona exceptuándola de lo establecido en el artículo 11 del mencionado Decreto;

Que, con relación al fondo de la cuestión, cabe señalar que se tiene por probado que la quejosa no ha desempeñado las funciones jerárquicas referidas con posterioridad a la fecha de su limitación, por lo que corresponde rechazar el recurso incoado;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se han expedido a favor del rechazo Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la agente Liliana Ercilia MÉNDEZ (DNI N° 16.728.009 - Clase 1964) contra el Decreto N° 590/2020, por el cual se le limitan las funciones interinas como Jefa del Departamento Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria, a partir del 1° de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 731/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-21845128-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia asignar el nombre "Felipe Vallese" al Edificio de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo San Martín, ubicado en la calle San Martín N° 1823, del partido de San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se realiza como homenaje en conmemoración de quien fuera uno de los/as primeros/as trabajadores/as detenidos/as desaparecidos/as en nuestro país;

Que Felipe Vallese, nacido en el año 1940, era oriundo de la ciudad de Buenos Aires, siendo detenido y posteriormente desaparecido en 1962, en el partido de San Martín;

Que con tan solo 15 años asistió al Bombardeo en Plaza de Mayo de 1955, para defender al gobierno popular de Juan Domingo Perón, hecho que lo marcó profundamente y por el cual, junto a un grupo de compañeros/as, conformó en 1957 la Mesa Ejecutiva de la Juventud Peronista;

Que a los 18 años comenzó a trabajar en la fábrica TEA -Trefilación y Esmaltación de Alambre- en la que se desempeñaba como obrero metalúrgico;

Que, desde su ingreso a la fábrica, su vocación solidaria y compromiso militante lo llevaron a ser reconocido por sus compañeros/as y elegido como delegado sindical de la Unión Obrera Metalúrgica;

Que el 23 de agosto de 1962 Felipe Vallese fue secuestrado junto con otras personas por la Policía Bonaerense, en la calle Canalejas del barrio de Flores (Ciudad de Buenos Aires), cuando se dirigía hacia su lugar de trabajo;

Que, a través de testimonios reconstruidos por Rodolfo Ortega Peña y Eduardo Luis Duhalde, asesores legales de la Unión Obrera Metalúrgica, pudo conocerse que los secuestradores pertenecían a la Unidad Regional San Martín de la Policía Bonaerense, y que Vallese fue llevado en primer término a la Comisaría 1ra de San Martín, luego al Destacamento Policial de José Ingenieros y, finalmente, a la comisaría de Villa Lynch;

Que fue sometido a torturas y vejámenes y se supone fue muerto en sesión de tortura en la comisaría de Villa Lynch, siendo su cuerpo sepultado en un lugar que al día de hoy se desconoce;

Que este hecho generó gran conmoción en las organizaciones políticas y sindicales, expresada a través de la consigna "Un grito que estremece, Vallese no aparece";

Que, de esta forma, Felipe Vallese se convirtió, tristemente, en el primer militante peronista y en uno de los primeros trabajadores detenido-desaparecido en nuestro país, prefigurando lo que luego sería una política sistemática de desaparición forzada de personas bajo el terrorismo de Estado, impuesto por la última dictadura cívico-militar del período 1976-1983;

Que la Confederación General del Trabajo rinde homenaje permanente a su memoria en el salón de actos que lleva su nombre, en la sede de la calle Azopardo N° 802, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la calle Canalejas, en la que fue secuestrado, lleva actualmente el nombre de Felipe Vallese, al igual que diversas organizaciones políticas, sindicales y estudiantiles;

Que la figura de Felipe Vallese reviste gran significación para el conjunto de la clase trabajadora argentina y para los/as jóvenes que militan por la justicia social;

Que, en el entendimiento de un concepto amplio de reparación y garantía de no repetición, corresponde proceder al homenaje y conmemoración de las víctimas de crímenes de lesa humanidad;

Que, por lo expuesto, disponer que la sede de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo San Martín, sita en calle San Martín N° 1823 del Partido de San Martín, lleve el nombre de "Felipe Vallese" como reconocimiento y construcción de memoria;

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Asignar el nombre de "Felipe Vallese" a la sede de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo San Martín del Ministerio de Trabajo, ubicada en la calle San Martín N° 1823 del partido de San Martín.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los/las Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 733/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-22626681-GDEBA-DPALMSALGP, mediante el cual se propicia prorrogar el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), con relación al nuevo coronavirus (COVID-19);

Que desde el origen de la pandemia de COVID-19 se han detectado variantes del SARS CoV-2 en diversos países: VOC202012/01, linaje B.1.1.7, identificación originaria en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; variante 501Y.V2, linaje B.1.351, identificación originaria en la República de Sudáfrica; variante P.1, linaje B.1.1.28 y variante P.2, identificación originaria en la República Federativa del Brasil; linaje B.1.556, identificación originaria en Nueva York; linaje B.1.427/29, identificación originaria en California, ambos de Estados Unidos; linaje B. 1.617.2 variante Delta, identificación originaria India;

Que, en la situación actual, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso prorrogar, por medio del Decreto N° 167/21, el régimen de excepción implementado a través del Decreto N° 260/2020 y el TÍTULO X de la Ley N° 27.541, hasta el día 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/21, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (SARS CoV-2) y de evitar el contagio y su propagación en la población;

Que, en ese sentido, su artículo 3° dispuso suspender, durante un plazo de quince (15) días contados a partir de su dictado, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo y social de participación masiva y, en forma consecuente, las habilitaciones otorgadas por los organismos provinciales para la realización de eventos de participación masiva, cualquiera sea su naturaleza, estableciendo la posibilidad de prorrogar el referido plazo, según las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud;

Que por Decreto Nacional N° 297/2020 se estableció, para todas las personas que habitan en el país o que se encontraran en él, la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", durante la cual dichas personas debían permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encontraran, desde el 20 y hasta el 31 de marzo de 2020, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que, a raíz de lo dispuesto por la referida norma, mediante los Decretos N° 166/2020 y N° 167/2020 -ratificados por Ley N° 15.174- y N° 249/2020 -convalidado por Ley N° 15.225-, se dispuso la suspensión de determinados plazos administrativos, encontrándose su vigencia supeditada a la de aquella dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020;

Que, por su parte, el Decreto N° 203/2020 y su modificatorio suspendió, desde el 1° hasta el 12 de abril, el deber de asistencia al lugar de trabajo a todo el personal de la Administración Pública Provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, estableciendo la figura de "trabajo domiciliario" desde el lugar de aislamiento, cuando la naturaleza de las prestaciones lo permitieran, con las excepciones allí previstas;

Que, en virtud de la evolución de la situación epidemiológica, el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020, N° 956/2020, N° 1033/2020, N° 67/21, N° 125/21 y N° 168/21, dispuso sucesivas prórrogas de las medidas de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio";

Que, como consecuencia de ello, mediante los Decretos N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020, N° 701/2020, N° 771/2020, N° 774/2020, N° 884/2020, N° 944/2020, N° 976/2020, N° 1103/2020, N° 1231/2020, N° 40/21, N° 106/21, N° 128/21, N° 178/21 -modificado por Decreto N° 181/21-, N° 270/21, N° 307/21, N° 361/21, N° 403/21, N° 476/21 y N° 583/21, este Poder Ejecutivo prorrogó la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, y del Decreto N° 203/2020, venciendo la última prórroga el 1° de octubre de 2021;

Que, ante el acelerado aumento de casos y teniendo en cuenta que la situación epidemiológica en las distintas zonas del país ha adquirido características diferentes, no solo por las particulares realidades demográficas y por la dinámica de transmisión sino también por las medidas adoptadas para contener la expansión del virus a nivel nacional, provincial, de la Ciudad de Buenos Aires y municipal, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 235/21, modificado por Decreto N° 241/21, dispuso una serie de medidas temporarias, intensivas, focalizadas geográficamente y orientadas a las actividades y a los horarios que conllevan mayores riesgos;

Que, en ese marco, se estableció que cada jurisdicción debía implementar estrategias específicas y adaptadas a la realidad

local con relación a la prevención, la atención, el monitoreo y el control de su situación epidemiológica, debiendo identificar las actividades de alto riesgo, según la evaluación de riesgos en el ámbito regional correspondiente;

Que, con fecha 1° de mayo del corriente, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 287/21, prorrogado y modificado por los Decretos N° 334/21, N° 381/21, N° 411/21 y N° 455/21 hasta el 6 de agosto de 2021, con el fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación indelegable del Estado Nacional, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y de la emergencia pública en materia sanitaria, ampliada por el Decreto N° 260/2020 y su modificatorio y prórroga, y en atención a la situación epidemiológica y sanitaria existente en las distintas regiones del país con relación a la COVID-19;

Que en el entendimiento de que no resulta aconsejable que el país implemente veinticuatro (24) estrategias sanitarias diferentes para hacer frente a la pandemia de COVID-19, toda vez que, tarde o temprano, lo que sucede en las jurisdicciones de mayor densidad poblacional impacta en las restantes zonas de Argentina, la referida norma dispuso como marco normativo federal las medidas generales de prevención respecto de la COVID-19 aplicables en todo el territorio y las disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios; asimismo, atento a la condición de agentes naturales del Gobierno Federal, facultó a los gobernadores y las gobernadoras de provincias, al Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y al Jefe de Gabinete de Ministros, según el caso, a adoptar ciertas medidas ante la verificación de determinados parámetros epidemiológicos, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2, para prevenir y contener su impacto sanitario;

Que a nivel nacional el promedio diario durante el mes de mayo fue de veintiséis mil seiscientos ochenta y un (26.681) casos nuevos de COVID-19 y en el mes de julio de trece mil ochocientos ochenta y uno (13.881);

Que, en ese contexto, por Decreto N° 494/21, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la implementación de una serie de medidas tendientes a mitigar la propagación de la epidemia COVID-19, así como preservar la salud pública, en atención a la situación epidemiológica, sanitaria y de avance de la vacunación;

Que la pandemia de COVID-19 en el territorio de la provincia de Buenos Aires presenta un descenso sostenido de casos por trece semanas consecutivas. Al 26 de agosto del año en curso se registraron dos millones treinta mil setecientos setenta y nueve (2.030.779) casos acumulados de COVID-19, lo que corresponde a tasas de incidencia acumuladas de once mil ciento veinte (11.120) casos por cien mil (100.000) habitantes en el AMBA (Área Metropolitana de Buenos Aires) y de doce mil quinientos nueve (12.509) casos por cien mil (100.000) habitantes en el resto de la Provincia, con una letalidad acumulada del dos con seis por ciento (2,6%), con cincuenta y tres mil setecientos noventa (53.790) fallecidos;

Que la tasa de incidencia de casos por cada cien mil (100.000) habitantes en las últimas dos (2) semanas epidemiológicas cerradas (semanas 32 y 33) se encuentra por debajo de quinientos (500) en ciento treinta y uno (131) de los municipios y sólo en cuatro (4) de ellos se registra una tasa de incidencia mayor a quinientos (500). Esto coincide con una tendencia descendente en la curva de casos en todos ellos. Como medida para evaluar la proporción de este descenso se obtiene la razón de casos en las dos (2) últimas semanas epidemiológicas cerradas respecto de los casos confirmados acumulados en las dos semanas previas;

Que según este indicador se registraron ciento veintiocho (128) municipios con casos en descenso (razón menor a 0,8) y siete (7) municipios con número estable de casos (razón entre 0,8 y 1,2). Ningún municipio registró una razón mayor de 1,2 (riesgo alto) indicativo de una suba de casos. Asimismo, se observa un descenso en los niveles de ocupación de camas de cuidados intensivos identificándose sólo un municipio con más de cuarenta mil (40.000) habitantes con niveles de ocupación de camas por encima del ochenta por ciento (80%);

Que, en cuanto a la situación actual que atraviesa la Provincia, es preciso señalar que el 29 de diciembre de 2020 se inició la Campaña Nacional de Vacunación contra la COVID-19, con el objetivo de alcanzar al cien por ciento (100%) de la población, en forma escalonada y progresiva, de acuerdo con la priorización de riesgo y la disponibilidad gradual y creciente del recurso;

Que, bajo ese lineamiento, se incluyó en la primera etapa al personal de salud de los subsectores público, privado y de obra social, con prioridad de aquellos/as que trabajan en unidades de cuidados intensivos, incorporando hacia fines de enero de 2021 a las personas mayores de sesenta (60) años - priorizando mayores de ochenta (80), setenta (70) y sesenta (60) años, secuencialmente- y a los/as docentes con presencia de comorbilidades, abordando a partir del mes de mayo de 2021 -como tercer hito- a personas de entre dieciocho (18) a cincuenta y nueve (59) años con patologías de riesgo;

Que, en la actualidad, la vacunación es libre para todas las personas mayores de dieciocho (18) años que no se le haya aplicado la primera dosis;

Que, con el objetivo de otorgar cobertura contra formas graves y muerte a un número mayor de personas, se ha implementado, en todo el territorio nacional, desde el 26 de marzo de 2021, el diferimiento de la segunda dosis a, al menos, noventa (90) días;

Que, hasta la fecha, se ha vacunado en el ámbito provincial -aproximadamente- a diez millones seiscientos noventa y seis mil trecientas veintisiete (10.696.327) personas con una (1) dosis de vacuna y se sostiene un sistema de vigilancia de la seguridad de las vacunas contra la COVID-19;

Que es importante destacar que, conforme a los datos actualizados al 26 de agosto de 2021 respecto de las personas inscriptas, el personal de salud con al menos una (1) dosis de la vacuna aplicada alcanza al noventa y siete con dos por ciento (97,2%), y el mismo porcentaje alcanza la vacunación en el caso de los mayores de sesenta (60) años;

Que, por su parte, la población de entre doce (12) y cincuenta y nueve (59) años con comorbilidades que recibió al menos una (1) dosis de la vacuna alcanza al noventa y dos con nueve por ciento (92,9%) y del mismo grupo poblacional, pero sin comorbilidades alcanza al setenta y seis con ocho por ciento (76,8%);

Que respecto de los/as docentes y auxiliares inscriptos/as, el porcentaje de personas con al menos una (1) dosis de vacuna aplicada representa el noventa y seis con cuatro por ciento (96,4%), y respecto del personal de seguridad se registra un ochenta y nueve con seis por ciento (89,6%);

Que a la fecha setenta y nueve (79) municipios han vacunado con al menos una (1) dosis de vacuna contra la COVID-19 al noventa y cinco por ciento (95%) o más de su población mayor de dieciocho (18) años inscripta voluntariamente para la Campaña de Vacunación, alcanzando de esta forma el estatus de "Ciudades Protegidas";

Que, no obstante los esfuerzos coordinados entre los gobiernos provincial y nacional para llevar a cabo la campaña de vacunación, la circulación del virus SARS-CoV-2 en la Provincia continúa teniendo un nivel de ocupación de camas de Cuidados Intensivos (UCI) del cincuenta y tres por ciento (53%) como promedio en todo el territorio, tanto del ámbito privado

como público en su conjunto, siendo en la Región del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) del cincuenta y ocho por ciento (58%) y en el resto de la Provincia del treinta y nueve por ciento (39%);

Que, en comparación con el primer pico de la pandemia, ocurrido entre los meses de agosto y septiembre de 2020, cuando se registraron más de treinta y cinco mil (35.000) casos y mil doscientos (1.200) fallecidos por semana, particularmente en población adulta en edad económicamente activa, en la actualidad -en la semana epidemiológica 33 de 2021- se registraron nueve mil cuatrocientos sesenta y un (9.461) nuevos casos confirmados;

Que, a partir de la implementación de la vigilancia de las variantes de SARS-CoV-2 de interés (VOI) o de preocupación (VOC) para la salud pública, en función de la información recabada por la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes -a través de la cual se realiza la vigilancia genómica-, se han identificado en el país y en la Provincia variantes del SARS-CoV-2 de preocupación o interés sanitario por su mayor capacidad de transmisión o de evasión de la respuesta inmune, que requieren sostener un sistema de vigilancia de variantes sensible y oportuno para mitigar su propagación;

Que de las muestras de casos confirmados de COVID-19 enviadas a secuenciar, se hallaron cincuenta y seis por ciento (56%) correspondiente a la variante de preocupación Gamma, trece por ciento (13%) a la variante de preocupación Alfa, veintiún por ciento (21%) a la variante de interés Lambda, el dos por ciento (2%) a Delta y uno por ciento (1%) a Epsilon, Iota y Zeta. Se destaca que el hallazgo de casos con variante de preocupación Delta se ha incrementado en las últimas dos (2) semanas predominantemente en muestras de viajeros internacionales;

Que la circulación comunitaria de nuevas variantes del virus genera un aumento en el número de contagios, así como también en las características de la población que se ve afectada por la enfermedad, teniendo un efecto directo en la cantidad de personas que requieren cuidados de terapia intensiva;

Que como medida administrativa necesaria para evitar el ingreso y la propagación de las nuevas variantes del virus, con el objetivo de permitir el avance de la inmunización generada por la campaña de vacunación y evitar la necesidad de adoptar mayores medidas restrictivas de la circulación de la población, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud dictaron la Resolución Conjunta N° 192/21 y su modificatoria Resolución Conjunta N° 273/2021, estableciendo que estarán excluidas del cumplimiento del aislamiento obligatorio en los hoteles, albergues o establecimientos habilitados, sin perjuicio de la obligación de realizar dicho aislamiento en sus domicilios, las personas que fueran autorizadas por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires mediando razones fundadas. Asimismo, estarán excluidas del cumplimiento del aislamiento obligatorio establecido por la presente resolución, las personas que se encuentren exceptuadas en virtud de las disposiciones dictadas por la autoridad migratoria nacional o por la autoridad sanitaria nacional, siempre que den cumplimiento a las condiciones y protocolos que dichas autoridades dispongan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° inciso d) del Decreto Nacional N° 260/20 modificado por su similar N° 167/21;

Que, con el objetivo de acercar a las comunidades de la provincia de Buenos Aires acciones sanitarias, con el fin de garantizar el acceso a la salud, el Gobierno Provincial implementó el Tren Sanitario, que inició su recorrido el 28 de mayo del corriente, apeando en diferentes pueblos y ciudades, acumulando a la actualidad tres tramos y encontrándose realizando el cuarto, iniciando éste último el 24 de agosto en la ciudad de Luján, para abarcar en total en dicho tramo a nueve estaciones, con el fin de llevar a cabo entre sus principales acciones las de testeo y diagnóstico de COVID-19, Vacunación de Calendario, Atención Médica, inscripción y vacunación de la vacuna COVID;

Que, dentro de la estrategia sanitaria general en la implementación del Tren Sanitario, se contempla la vacunación de calendario para niños, niñas, adolescentes y adultos, a fin de completar el calendario anual, teniendo en cuenta que se trata de una medida que permite evitar ciertas enfermedades prevenibles y que pueden ser graves para la salud;

Que, por otra parte, esta acción viene a complementar la estrategia local, a fin de incentivar la vacunación en toda la población, teniendo en cuenta que en muchos casos esta se pospuso durante los meses de aislamiento social, preventivo y obligatorio, en virtud de la emergencia sanitaria;

Que, en el marco de la atención médica desplegada por el Tren Sanitario, se intenta acercar a las comunidades locales un espacio de atención primaria de la salud, entendiendo que a través del control de glucemia y de la tensión arterial, del examen físico y de laboratorio básico, se garantiza el acceso a la atención médica a aquellos/as ciudadanos/as que no hayan podido acceder a los mismos debido al contexto de emergencia sanitaria;

Que, de igual manera, las actividades preventivo promocionales y los espacios destinados a la escucha y orientación posibilitan el abordaje integral de problemáticas de salud de las comunidades, incluyéndose entre las principales actividades preventivo promocionales, el abordaje de enfermedades crónicas no transmisibles (enfermedad cardiovascular, diabetes, cáncer, enfermedad crónica respiratoria), salud sexual (kit de educación sexual reproductiva y no reproductiva) y COVID-19 (síntomas, medidas preventivas);

Que, asimismo, se incluye dentro de estas actividades la inscripción al Plan público, gratuito y optativo de vacunación contra el coronavirus en la provincia de Buenos Aires, informando y asistiendo en la inscripción a aquellas personas que se acerquen a consultar sobre el alcance de la misma, como así también para quienes sean destinatarios/as del Tren Sanitario;

Que, en cuanto a las nuevas poblaciones severamente afectadas por el virus, los/as jóvenes sin comorbilidades, como así también personas que están cursando un embarazo, ocupan una proporción mayor del universo de pacientes en hospitales del territorio bonaerense;

Que respecto del consumo de los medicamentos necesarios para la adecuada atención de los/as pacientes en el actual marco de escasez, el Ministerio de Salud impulsó, entre tantos otros, los procedimientos para la provisión oportuna de la medicación necesaria en la sedación, la analgesia, el manejo del delirio y la relajación muscular como parte integral en el manejo de los/as pacientes críticos/as en las Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) y, especialmente, importante en aquellos/as con asistencia respiratoria mecánica (ARM), atento a la cantidad de personas con COVID-19 que necesitarán ARM a causa de la insuficiencia respiratoria. Se comprende por medicamentos utilizados en la terapia intensiva a los productos vinculados con los siguientes principios activos: atracurio, bromuro de pancuronio, fentanilo, midazolam y propofol;

Que, como consecuencia de la situación de escasez descrita, el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Pensionados y Jubilados suscribieron con laboratorios y droguerías un Acta Compromiso para su provisión, fijando precios máximos y comprometiéndose a continuar en la producción, el transporte, la distribución y la comercialización hasta el máximo de sus capacidades instaladas;

Que, con carencias a nivel mundial de los principios activos de los medicamentos referenciados, agravado por la dificultad de importación como consecuencia de la falta de comercialización de los países productores; así como la situación descrita respecto de la provisión de oxígeno medicinal, de los insumos necesarios para el suministro, su envasado en tubos y otros contenedores como vehículos transportadores; así como el equipamiento que permite aumentar la disponibilidad de oxígeno, como concentradores y plantas productoras de oxígeno; en suma, lo mencionado precedentemente demuestra la situación de extrema gravedad debido a la pandemia ocasionada por la COVID-19;

Que, ante el presente escenario, el reconocimiento de nuevas variantes del virus y con la campaña de vacunación en marcha, pero aún no finalizada, continúan siendo prioritarios la búsqueda, el diagnóstico y el aislamiento de casos, así como el rastreo y la cuarentena de sus contactos para sostener los resultados sanitarios alcanzados. En el contexto de nuevas variantes, de mayor movilidad en adultos/as jóvenes -con la consecuente aceleración de la velocidad de contagio de ese grupo específicamente- se evidencia un descenso de la edad de los casos graves y de las muertes en una población joven con porcentajes más bajos de vacunación;

Que, según proyecciones realizadas por el Ministerio de Salud y el Instituto del Cálculo de la Universidad de Buenos Aires, de no haberse tomado las medidas de restricción en la circulación de personas, se hubiese llegado a un caudal de cerca de cincuenta mil casos (50.000) diarios en la Provincia a partir del 3 de mayo, teniendo en cuenta que los municipios del AMBA concentran el ochenta y cinco por ciento (85%) de los casos de toda la Provincia;

Que es dable destacar que, desde el comienzo de la pandemia, el Gobierno provincial amplió la cantidad de camas de Cuidados Intensivos en el sistema público, con un incremento del ciento setenta y cinco por ciento (175%), pasando de ochocientos ochenta y tres (883) en marzo de 2020 a dos mil cuatrocientas once (2411) a septiembre de 2021; sin perjuicio de lo cual la posibilidad de seguir ampliando la estructura sanitaria encuentra limitaciones lógicas, fundamentalmente vinculadas a la existencia de personal formado y capacitado;

Que, en virtud de ello, deviene necesario impulsar todas las medidas administrativas para la adquisición, en el menor plazo posible, de una mayor cantidad de vacunas que permitan sostener y acelerar la implementación de la campaña de vacunación, con el objetivo de disminuir, en primera instancia, las formas graves, las internaciones en unidades de terapias intensivas y los eventuales decesos y, en una segunda instancia, las infecciones leves moderadas, descongestionando así, progresivamente, el sistema sanitario;

Que, en ese sentido, la Ley N° 15.284 faculta al Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros, durante la vigencia de la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto N° 132/2020, ratificado y prorrogado, a iniciar negociaciones y celebrar los contratos, previo informe fundado de la autoridad sanitaria provincial, necesarios para la adquisición de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19, en los términos y condiciones previstos por la Ley Nacional N° 27.573;

Que el Ministerio de Salud ha incorporado a las actuaciones administrativas los informes, mediante los cuales se da cuenta de la situación epidemiológica y sanitaria en el territorio provincial y en cada uno de los municipios que forman la provincia de Buenos Aires, indicando en cada caso la evolución de la campaña de vacunación, los tests realizados, los casos confirmados, los pacientes recuperados, la tasa de letalidad, las personas fallecidas, entre otros datos que, junto con lo hasta aquí expuesto, sirven de fundamento a las decisiones adoptadas por el presente acto, al cual se incorpora;

Que, en función de los datos epidemiológicos relevados hasta el momento y teniendo en cuenta la situación que atraviesa la Provincia, a través del Decreto 583/21, se prorrogó, desde el 7 de agosto y hasta el 1° de octubre de 2021, la vigencia del artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, la del Decreto N° 203/2020 y la delegación de facultades para la implementación de las medidas tendientes a mitigar la propagación de la COVID-19, así como a preservar la salud pública, en atención a la situación epidemiológica y sanitaria y al avance de la vacunación, de conformidad con el Decreto Nacional N° 494/21;

Que, en definitiva, nos encontramos ante una hipótesis de incontestable gravedad que requiere una medida expeditiva y concreta por parte de este Poder Ejecutivo, fundada y razonable para conjurar la circunstancia epidemiológica, sanitaria y social producida por la pandemia ocasionada por la COVID-19, al plantearse las alternativas jurídicas disponibles medianamente eficaces en términos de gobernabilidad de la situación;

Que el presente acto se comunicará a la Honorable Legislatura provincial;

Que se han expedido favorablemente, a través de las áreas con competencia en la materia, los Ministerios de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Prorrogar, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decretos N° 771/2020 y N° 106/21.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Comunicar el presente decreto a la Honorable Legislatura provincial.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 738/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2019-26705375-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la reubicación por cambio de agrupamiento de la agente Valeria Soledad DUARTE, y

CONSIDERANDO:

Que Valeria Soledad DUARTE revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Administrativa Auxiliar 'C', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Patronato de Liberados Bonaerense;

Que la agente referida solicita la reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, en virtud de la obtención del título de licenciada en Servicio Social, expedido por la Universidad Nacional de Mar del Plata, y el certificado de matriculación respectivo;

Que, asimismo, se tiene por acreditado que Valeria Soledad DUARTE desempeña funciones afines a su incumbencia profesional;

Que, a tales fines, se procederá a la transformación de su cargo de revista y a la modificación del plantel básico de la jurisdicción, en virtud del presente movimiento;

Que consta el aval del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense y del Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión propiciada se enmarca en lo previsto en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 3. Un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 5. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Suprimir del plantel básico del Patronato de Liberados Bonaerense un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Administrativa Auxiliar 'C', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, e incorporar en el mencionado plantel básico un (1) cargo en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0176-XII-3, Asistente Social, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Reubicar por cambio de agrupamiento, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Valeria Soledad DUARTE (DNI N° 29.375.944 - Clase 1982) en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0176-XII-3, Asistente Social, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Administrativa Auxiliar 'C', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 5, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 739/2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-21090860-GDEBA-DSTAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propicia aceptar las renunciaciones de Verónica Marcela EYHERABIDE y de Ana María Eugenia PRIETO a los cargos de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Directora Ejecutiva, y

CONSIDERANDO:

Que Verónica Marcela EYHERABIDE y Ana María Eugenia PRIETO presentaron las renunciaciones, a partir del 20 de agosto de 2021, a los cargos de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Directora Ejecutiva, quienes habían sido designadas por Decreto N° 469/2021;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las agentes salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la gestión encuadra en lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar las renunciaciones, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 20 de agosto de 2021, de Verónica Marcela EYHERABIDE (DNI N° 23.224.785 - Clase 1973) y de Ana María Eugenia PRIETO (DNI N° 24.829.017 - Clase 1975) a sus cargos de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Directora Ejecutiva, quienes habían sido designadas por Decreto N° 469/2021, de conformidad con lo previsto por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 740/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-11497696-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual tramita la asignación de horas cátedra a Julio César VALVA y a Fabricio Esteban NOSENZO, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la asignación de treinta (30) horas cátedra a Julio César VALVA, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media, Asignatura Construcción Ciudadana, a partir del 4 de mayo de 2021, en el Instituto de Máxima Seguridad Almafuerde;
Que, asimismo, se dispone la asignación de veinte (20) horas cátedra a Fabricio Esteban NOSENZO, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media, Asignatura Construcción Ciudadana, a partir del 4 de mayo de 2021, en el Centro de Contención Hogar de Tránsito;
Que sobre el particular se ha expedido la Junta de Clasificaciones mediante Acta N° 43 -con fecha 12 de mayo de 2021- estimando pertinente dar curso favorable a la presente gestión;
Que, conforme a la tipificación del Instituto de Máxima Seguridad Almafuerde donde se desempeñará Julio César VALVA, corresponde otorgar la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios, como así también el adicional por ubicación en medios desfavorables fijado en el treinta por ciento (30%) de su sueldo, previsto en el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.648, aprobada por el Decreto N° 6583/88;
Que, conforme a la tipificación del Centro de Contención Hogar de Tránsito, corresponde otorgar a Fabricio Esteban NOSENZO la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios;
Que la Dirección de Enlace Administrativo informa el gasto y la imputación presupuestaria correspondientes;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la presente gestión se efectúa de conformidad con los términos del artículo 107 de la Ley N° 10.579 -Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires-, y de los artículos 17, 18 y 19 del Decreto N° 6583/88, reglamentario de la Ley N° 10.648 - Carrera del Personal Docente de la Minoridad-, y Decretos N° 6166/89 y N° 6583/88;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional, Dirección de Educación, Estudios y Planificación, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media, Asignatura Construcción Ciudadana, treinta (30) horas cátedra, a partir del 4 de mayo de 2021, para desempeñarse en el Instituto de Máxima Seguridad Almaguer, a Julio César VALVA (DNI N° 24.363.375, Clase 1975), otorgándole la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios, como así también el adicional por ubicación en medios desfavorables fijado en el treinta por ciento (30%) de su sueldo, previsto en el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.648.

ARTÍCULO 2°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional, Dirección de Educación, Estudios y Planificación, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media, Construcción Ciudadana, veinte (20) horas cátedra, a partir del 4 de mayo de 2021, para desempeñarse en el Centro de Contención Hogar de Tránsito, a Fabricio Esteban NOSENZO (DNI N° 26.188.439 - Clase 1978), otorgándole la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 202, PRG 016, ACT 003 y 004, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 02, Agrupamiento Ocupacional 17, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 741/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-15360061-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de seis (6) personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en las condiciones que en particular se establecen, para prestar servicios en distintas dependencias de la jurisdicción;

Que las personas mencionadas reúnen la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarios para ocupar los cargos propuestos;

Que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible cuenta con los cargos vacantes contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 para dar curso al trámite que se impulsa;

Que la Dirección de Contabilidad de la jurisdicción informa las nomenclaturas presupuestarias para atender el gasto que demandan las designaciones propiciadas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a las personas mencionadas en el Anexo I (IF-2021-22083002-GDEBA-DDDPPOPS), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones que en particular se establecen, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en la categoría de programa que se indica en el Anexo II (IF-2021-15684571-GDEBA-DDDPPOPS), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo I IF-2021-22083002-GDEBA-DDDPPPOPS	1a4c12370f635e736320e279a24a3746ab5ad132e1d2a06fa37dbe64454340b4	Ver
Anexo II IF-2021-15684571-GDEBA-DDDPPPOPS	111a84da0bb00fe09e155e603ae9fb0bd118ba459a50afe7b2ef47070fcc7eea	Ver

DECRETO N° 742/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-11995475-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de tres (3) personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de las fechas que en cada caso se indican y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en las condiciones que en particular se establecen, para prestar servicios en distintas dependencias de la jurisdicción;
Que las personas mencionadas reúnen la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarios para ocupar los cargos propuestos;
Que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible cuenta con los cargos vacantes contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 para dar curso al trámite que se impulsa;
Que la Dirección de Contabilidad de la jurisdicción informa las nomenclaturas presupuestarias para atender el gasto que demandan las designaciones propiciadas;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de las fechas que en cada caso se indican y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a las personas mencionadas en el Anexo I (IF-2021-22041300-GDEBA-DDDPPPOPS), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones que en particular se establecen, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en las categorías de programa que se indican en el Anexo II (IF-2021-15578052-GDEBA-DDDPPPOPS), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo I IF-2021-22041300-GDEBA-DDDPPPOPS	d3b024fb5c255d485979683eeddd6b98e39189d5cda725ba3af619ef320cac5e	Ver
Anexo II IF-2021-15578052-GDEBA-DDDPPPOPS	9c9e3e40fe9419fcd23f52e3800adcc1a1b1cfd84a77edf3a1a51260085374bb	Ver

DECRETO N° 743/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-21834575-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, por el cual tramita el traslado definitivo de María Belén DIAZ, con su cargo de revista, con destino a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que María Belén DIAZ revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativa Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Gestión Operativa;

Que el Defensor del Pueblo de la provincia de Buenos Aires solicita el traslado de la agente citada a la dependencia a su cargo;

Que tanto la agente de marras como la Ministra de Gobierno prestan conformidad al traslado incoado;

Que mediante Acta N° 6/10 la Comisión Bicameral del Defensor del Pueblo aprobó la propuesta de adhesión parcial al régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, lo que se materializó por Resolución N° 3/10 del Defensor del Pueblo de la provincia de Buenos Aires;

Que, mediante Resolución Interna N° 58/12 del Defensor del Pueblo de la provincia de Buenos Aires, se determinó la plena aplicación para el personal de dicho organismo, de los artículos 1° a 92, 100 a 121 y 134 a 177 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación y las equivalencias al sólo efecto escalafonario y no remunerativo entre ambos regímenes;

Que conforme lo previsto en el Anexo I de la citada Resolución Interna N° 58/12 y el cargo de revista informado en autos, la agente DÍAZ deberá ser reubicada en el lugar de destino, en la categoría correspondiente al escalafón de dicha jurisdicción, a través del dictado de la pertinente resolución interna;

Que corresponde dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes deberán impulsar las modificaciones a los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión se encuadra en las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Trasladar, a la Jurisdicción 23 - DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente María Belén DIAZ (DNI N° 29.684.153, Clase 1982), juntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativa Ayudante "D", disponiendo el cambio de régimen horario de cuarenta (40) a treinta (30) horas semanales de labor, proveniente del Ministerio de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el Defensor del Pueblo deberá, una vez materializado el traslado, dictar la pertinente resolución interna a fin de reubicar a la agente María Belén DÍAZ (DNI N° 29.684.153 - Clase 1982), en la categoría correspondiente al escalafón de dicha jurisdicción, conforme lo previsto en el Anexo I de la Resolución Interna N° 58/12 del Defensor del Pueblo.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes impulsarán, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 744/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-20036651-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, por el cual tramita el traslado definitivo de Pablo Rafael LLOBERA, con su cargo de revista, con destino a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que Pablo Rafael LLOBERA revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de

Gobierno;

Que el Defensor del Pueblo de la provincia de Buenos Aires solicita el traslado del agente citado a la dependencia a su cargo;

Que tanto el agente de marras como la Ministra de Gobierno prestan conformidad al traslado incoado;

Que mediante Acta N° 6/10 la Comisión Bicameral del Defensor del Pueblo aprobó la propuesta de adhesión parcial al régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, lo que se materializó por Resolución N° 3/10 del Defensor del Pueblo de la provincia de Buenos Aires;

Que, mediante Resolución Interna N° 58/12 del Defensor del Pueblo de la provincia de Buenos Aires, se determinó la plena aplicación para el personal de dicho organismo, de los artículos 1° a 92, 100 a 121 y 134 a 177 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación y las equivalencias al sólo efecto escalafonario y no remunerativo entre ambos regímenes;

Que conforme lo previsto en el Anexo I de la citada Resolución Interna N° 58/12 y el cargo de revista informado en autos, el agente LLOBERA deberá ser reubicado en el lugar de destino, en la categoría correspondiente al escalafón de dicha jurisdicción, a través del dictado de la pertinente resolución interna;

Que corresponde dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes deberán impulsar las modificaciones a los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión se encuadra en las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Trasladar, a la Jurisdicción 23 - DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Pablo Rafael LLOBERA (DNI N° 17.992.471 - Clase 1966), juntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, disponiendo el cambio de régimen horario de cuarenta (40) a treinta (30) horas semanales de labor, proveniente del Ministerio de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el Defensor del Pueblo deberá, una vez materializado el traslado, dictar la pertinente resolución interna a fin de reubicar al agente Pablo Rafael LLOBERA (DNI N° 17.992.471 - Clase 1966), en la categoría correspondiente al escalafón de dicha jurisdicción, conforme lo previsto en el Anexo I de la Resolución Interna N° 58/12 del Defensor del Pueblo.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes impulsarán, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 745/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-16775714-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de Miriam Soledad FINO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 658/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, modificada por Decreto N° 37/2020;

Que se propicia la designación de Miriam Soledad FINO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones en las que ha sido propuesta;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1º de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Miriam Soledad FINO (DNI N° 30.365.833 - Clase 1983) en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Regiones, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999- Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 3 - Dirección Provincial de Regiones- Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la jurisdicción gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la agente que por el presente se designa.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto**, Bianco Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 746/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-15811190-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita el cese para acogerse al beneficio jubilatorio por invalidez del agente Christian Omar MARTÍNEZ, y

CONSIDERANDO:

Que se gestionó la conformación de una junta médica para que dictamine acerca de la capacidad laboral del agente Christian Omar MARTÍNEZ, quien revista en un cargo de Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 15, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que la Dirección de Salud Ocupacional, por medio del Departamento Juntas Médicas, dictaminó con fecha 30 de agosto de 2016 un porcentaje de incapacidad laboral del sesenta y nueve con trece por ciento (69,13%);

Que, asimismo, el Departamento de Control Médico de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires dictaminó, con fecha 28 de mayo de 2018, un porcentaje de incapacidad del setenta por ciento (70%);

Que, en consecuencia, corresponde disponer el cese del agente en el cargo, a partir del 29 de mayo de 2018;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la Ley N° 14.070 establece que, vencidos los plazos correspondientes a licencias por enfermedad o accidente, los y las agentes públicos/as de la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, tendrán derecho a continuar percibiendo sus haberes y a mantener afiliación al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), hasta tanto exista pronunciamiento de la Junta Médica Provincial;

Que, asimismo, procede el pago del importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, como adelanto de su jubilación, según lo estipulado en la Ley N° 12.950, modificada por su similar N° 13.547;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión encuadra en lo establecido por los artículos 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y 14 inciso d) apartado II del citado Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 29 de mayo de 2018, el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios por invalidez, del agente Christian Omar MARTÍNEZ (DNI N° 21.908.183 - Clase 1971), quien revista en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 15, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, conforme lo establecido en el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y 14 inciso d) apartado II de dicho Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 2º. Dar por otorgado a Christian Omar MARTÍNEZ (DNI N° 21.908.183 - Clase 1971) el beneficio establecido por la Ley N° 14.070, entre el 30 de agosto de 2016 y el 28 de mayo de 2018 inclusive.

ARTÍCULO 3º. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 29 y 45 del Decreto Ley N° 9650 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), que Christian Omar MARTÍNEZ (DNI N° 21.908.183 - Clase 1971) registra una antigüedad de veinticinco (25) años, tres (3) meses y veintidós (22) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, habiendo desempeñado como mejor cargo, por un período de treinta y seis (36) meses consecutivos, el del Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 15, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección de Finanzas del Instituto de Obra Médico Asistencial a abonar al agente citado el importe previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, texto según Ley N° 13.547, equivalente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional.

ARTÍCULO 5º. Disponer que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el IOMA deberá intimar al agente Christian Omar MARTÍNEZ (DNI N° 21.908.183 - Clase 1971) a devolver la credencial de afiliado al IOMA, tal como lo establece el Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal confeccionará la correspondiente certificación de servicios, que será entregada al interesado al momento de la notificación de este acto, para ser presentada juntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 747/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-11181615-GDEBA-DGI/IOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona designar a diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de treinta (30) personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en las condiciones que en cada caso se detallan, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas, habiendo sido designadas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 482/2021, propiciando las designaciones de marras;

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y el entonces Ministro de Salud han prestado su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2021-19998367-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada - Profesional: Ley N° 15.225 - Presupuesto 2021 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200- IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 743. Cinco (5) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada - Administrativo: Ley N° 15.225 - Presupuesto 2021 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3

- UG 999 - Actividad 743. Veinticinco (25) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-19998367-
GDEBA-DRHIOMA

19491d51172bf10a90f59cb5a619ab932aa4ac10c0cda6738ef13b5367bb4c42 [Ver](#)

DECRETO N° 748/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-13440173-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona designar a diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de treinta (30) personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en las condiciones que en cada caso se detallan, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas, habiendo sido designadas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 482/2021, propiciando las designaciones de marras;

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y el entonces Ministro de Salud han prestado su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2021-19987007-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada - Profesional: Ley N° 15.225 - Presupuesto 2021 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 743. Once (11) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada - Administrativo: Ley N° 15.225 - Presupuesto 2021 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 743. Diecinueve (19) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-19987007-
GDEBA-DRHIOMA [d37b9a600509b20dae2829d412503362f7816ce90142c7452c4d87207253a08a](#) [Ver](#)

DECRETO N° 749/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-07953064-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de dieciocho (18) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en las condiciones que en particular se establecen, para prestar servicios en distintas dependencias de la jurisdicción;
Que las personas mencionadas reúnen la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarios para ocupar los cargos propuestos;

Que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible cuenta con los cargos vacantes contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que la jurisdicción informa la nomenclatura presupuestaria para atender el gasto que demanden las designaciones que se impulsan, con cargo al Presupuesto General vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA ELDESARROLLO SOSTENIBLE, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a las personas mencionadas en el Anexo I (IF-2021-21953202-GDEBA-DDDPPOPS), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones y reparticiones que en particular se establecen, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en las categorías de programa que se indican en el Anexo II (IF-2021-21954560-GDEBA-DDDPPOPS), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo I IF-2021-21953202-GDEBA-
DDDPPOPS [ff598895480a6345e005e992210567e8e782973626bf8e0bcb9c023b4aad6e95](#) [Ver](#)

Anexo II IF-2021-21954560-GDEBA-
DDDPPOPS [060b55d5b6271ad6c5e3ab9949907356bc7125fc15e4739499f706966f6631bb](#) [Ver](#)

DECRETO N° 750/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-18080269-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Hugo Oscar OLGUIN en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Hugo Oscar OLGUIN en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.12.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a Hugo Oscar OLGUIN (DNI N° 16.395.544 - Clase 1963), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 7 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 751/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2019-39180430-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita la reserva del cargo de revista de la agente Sandra Elisabeth ANTENUCCI, y

CONSIDERANDO:

Que Sandra Elisabeth ANTENUCCI revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 11, Clase 2, Grado VII, Código 3-0003-VII-2, Administrativa Auxiliar C, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que la agente referida solicita la reserva de su cargo de revista, en virtud de su designación, a partir del 10 de diciembre de 2019, en el cargo de Secretaria de Desarrollo Humano y Políticas Sociales de la Municipalidad de Necochea, lo que se instrumentó mediante Decreto N° 3156/19 de dicha jurisdicción;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que lo gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 10 de diciembre de 2019, el cargo de revista de la agente Sandra Elisabeth ANTENUCCI (DNI N° 22.708.106 - Clase 1972), quien revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 11, Clase 2, Grado VII, Código 3- 0003-VII-2, Administrativa Auxiliar C, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 752/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-02965740-GDEBA-OPNYAMDSGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual tramita la reserva del cargo de revista del agente Néstor Ariel ABELANDO, y

CONSIDERANDO:

Que Néstor Ariel ABELANDO revista en un cargo de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 04 - Personal Técnico, Clase 1, Grado V, Código 4-0030-V-1, Categoría 14, Asistente de Minoridad B, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Centro Cerrado Doctor Gregorio Aráoz Alfaro I;

Que por Decreto N° 83/17 E fue designado en el cargo de Director de Institutos Penales, a partir del 1º de noviembre de 2016, habiéndose reservado su cargo de revista en el mencionado acto;

Que mediante Decreto N° 196/2020 fue aceptada su renuncia, a partir del 1º de enero de 2020, al cargo mencionado en el párrafo que antecede, por lo que corresponde limitar la reserva de cargo oportunamente establecida, a partir de la fecha señalada;

Que, por otra parte, mediante Resolución N° 145/2020 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el agente Néstor Ariel ABELANDO fue designado a partir del 1º de febrero de 2020 en el cargo de Director de Control Técnico, dependiente de la Subsecretaría de Transporte;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia dictar el acto que otorgue la reserva de su cargo de revista, a partir del 1º de febrero de 2020 y durante el plazo en el que se desempeñe en la función;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dar por limitada en la Jurisdicción 1.1.1.18 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, Dirección Provincial de Institutos Penales, a partir del 1º de enero de 2020, la reserva de cargo otorgada oportunamente mediante Decreto N° 83/17 E, a favor del agente Néstor Ariel ABELANDO (DNI N° 21.706.719 - Clase 1970), quien revista en el Agrupamiento Ocupacional 04 - Personal Técnico, Clase 1, Grado V, Código 4-0030-V-1, Categoría 14, Asistente de Minoridad B, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Centro Cerrado Doctor Gregorio Aráoz Alfaro I.

ARTÍCULO 2º. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.18 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, Dirección Provincial de Institutos Penales, la reserva del cargo del agente Néstor Ariel ABELANDO (DNI N° 21.706.719 - Clase 1970), en el Agrupamiento Ocupacional 04 - Personal Técnico, Clase 1, Grado V, Código 4-0030-V-1, Categoría 14, Asistente de Minoridad B, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Centro Cerrado Doctor Gregorio Aráoz Alfaro I, a partir del 1º de febrero de 2020 y mientras dure su desempeño como Director de Control Técnico, en el que fuera designado mediante Resolución N° 145/2020 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 753/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-21085705-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual tramita el otorgamiento de una licencia por adopción a favor de la agente María Guillermina PICHEL, y

CONSIDERANDO:

Que María Guillermina PICHEL revista en la Dirección Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional,

Dirección de Educación, Estudios y Planificación, en un cargo de la Ley N° 10.648, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media - Asignatura Educación Física, con doce (12) horas cátedra, con prestación de servicios en el Hogar Convivencial para Mujeres "La Quinta" y en el Centro de Tratamiento Ambulatorio para Jóvenes y Adolescentes de Ambos Sexos;

Que la agente referida solicita licencia por adopción, a partir del 11 de septiembre de 2020 y por el plazo de noventa (90) días corridos;

Que el Ministro de Desarrollo de la Comunidad ha prestado su conformidad con relación a la gestión incoada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 114 inciso d. 2. 1) del Régimen de Licencias para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Anexo I del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 -Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional, Dirección de Educación, Estudios y Planificación, a partir del 11 de septiembre de 2020 y por el término de noventa (90) días corridos, licencia por adopción con goce de haberes a la docente María Guillermina PICHEL (DNI N° 26.995.964 - Clase 1978), quien revista en un cargo de la Ley N° 10.648, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media - Asignatura Educación Física, con doce (12) horas cátedra, con prestación de servicios en el Hogar Convivencial para Mujeres "La Quinta" y en el Centro de Tratamiento Ambulatorio para Jóvenes y Adolescentes de Ambos Sexos, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 inciso d. 2. 1) del Régimen de Licencias para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Anexo I del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 -Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires-.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Carlos Alberto**, Bianco Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 754/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-07816352-GDEBA-GACFVRC de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Juan Marcos Felipe María ARAGÓN al cargo interino de Gerente Técnico, y la designación en su reemplazo del ingeniero Juan Ignacio CARBÓ, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 31 de enero de 2021, de Juan Marcos Felipe María ARAGÓN, al cargo interino de Gerente Técnico de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), quien había sido designado por Resolución N° 7736/2008 del Administrador General Interino, quien se reintegra a su cargo de revista en la mencionada repartición;

Que, por otra parte, se propicia convalidar la Resolución N° 91/2021 del Administrador General Interino, por la cual se aceptó la renuncia presentada por Juan Ignacio CARBÓ, a partir del 31 de enero de 2021, al cargo de Director de Área Intendencia de Riego de Pedro Luro de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), quien había sido designado por Resolución N° 8173/2013 de la mencionada autoridad;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los funcionarios salientes no registran actuaciones sumariales en trámite;

Que, asimismo, se propicia la designación, a partir del 1° de febrero de 2021, del ingeniero Juan Ignacio CARBÓ en el cargo de Gerente Técnico de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), quien reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de la función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el artículo 16 del Decreto-Ley N° 7948/72;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), a partir del 31 de enero de 2021, la renuncia presentada por Juan Marcos Felipe María ARAGÓN (DNI N° 18.878.423 - Clase 1962) al cargo interino de Gerente Técnico, quien había sido designado por Resolución N° 7736/2008 del Administrador General Interino, limitando la reserva de su cargo de revista, quien se reintegra al Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Clase 3, Grado XI, Código 5-0004-XI-3, Abogado "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Gerencia Técnica del citado organismo.

ARTÍCULO 2°. Convalidar, en la Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), la Resolución N° 91/2021 del Administrador General Interino, por la cual se aceptó la renuncia, a partir del 31 de enero de 2021, de Juan Ignacio CARBÓ (DNI N° 30.191.159 - Clase 1983) al cargo de Director de Área Intendencia de Riego de Pedro Luro, quien había sido designado por Resolución N° 8173/2013 de dicha autoridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), a partir del 1° de febrero de 2021, al ingeniero Juan Ignacio CARBÓ (DNI N° 30.191.159 - Clase 1983) en el cargo de Gerente Técnico, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto-Ley N° 7948/72.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 755/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-19660240-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación de Julieta Luján JUÁREZ en un cargo de la Planta Permanente, en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Julieta Luján JUÁREZ, a partir de la fecha de notificación del presente acto, como Personal de Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento Servicio, Categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, quien actualmente revista como becario de la citada jurisdicción;

Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con el cargo vacante contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Julieta Luján JUÁREZ (DNI N° 35.608.977 - Clase 1990), en el Agrupamiento 1 - Personal de Servicio (Ayudante de Cocina), Categoría 5, Clase 3, Grado XI, Código 1-0009-XI-3, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quien se le limita la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 102 - Programa: 0001 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 756/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-15179116-GDEBA-DPTAYCDGMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación de Natalia BARBOSA en un cargo de Planta Permanente, para prestar servicios en la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Natalia BARBOSA, a partir de la fecha de notificación del presente acto, como Personal de Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Ayudante Administrativa, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud, quien actualmente revista como becaria de la citada jurisdicción;
Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con el cargo vacante en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de Planta Permanente, a Natalia BARBOSA (DNI N° 23.979.379 - Clase 1974), en el Agrupamiento 3, Personal Administrativo (Ayudante Administrativa), Código 3-0000- XIII-4, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quien se le limita la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0005 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 757/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-11590254-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de cuatro (4) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592;

Que obran copias de los Certificados de Discapacidad expedidos por la Junta Evaluadora de La Plata y de Ensenada;
Que se ha pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir a las personas interesadas en los términos de la Ley N° 10.592, quedando provisionalmente comprendidas en la Ley N° 10.593;

Que los cargos a afectar para las designaciones propiciadas se encuentran contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que la presente gestión cuenta con el aval del Presidente del Instituto de Previsión Social;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de

Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno han dictaminado favorablemente; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2021-22355192-GDEBA-DPSYCTIPS), que forma parte integrante del presente acto, en las condiciones que en cada caso se indican, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando comprendidas previsionalmente en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 2 - Régimen estatutario 01 - Ley N° 10.430. Agrupamiento Ocupacional 03 (Personal Administrativo): Cuatro (4) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-22355192-
GDEBA-DPSYCTIPS

b2d03572d2f21edea860cd0986d09dc32e991ffb174e15022b780b69865019b4 [Ver](#)

DECRETO N° 759/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-07312290-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual tramita el traslado definitivo, juntamente con su cargo de revista, de la agente María Celeste IRIGOYEMBORDE, con destino al Instituto de Obra Médico Asistencial, y

CONSIDERANDO:

Que María Celeste IRIGOYEMBORDE revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal de Servicio, Categoría 8, Clase 2, Grado VIII, Código 1-0037-VIII- 2, Ordenanza "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Transporte;

Que se tiene por acreditado que la agente citada presta servicios en carácter de comisión en el Instituto de Obra Médico Asistencial, desde el 27 de enero de 2020 hasta la actualidad, por lo que corresponde regularizar dicha situación a través del otorgamiento del acto respectivo;

Que, por otra parte, el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial solicita el traslado definitivo de María Celeste IRIGOYEMBORDE, juntamente con su cargo de revista, a la dependencia a su cargo, a partir de la fecha de notificación;

Que el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos ha prestado su conformidad con relación a la gestión que se propicia;

Que, por su parte, María Celeste IRIGOYEMBORDE ha manifestado su conformidad con relación al traslado y al cambio de régimen horario, toda vez que la jurisdicción de destino tiene un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que, en consecuencia, corresponde dar por otorgada la comisión de servicios de la agente de marras, por el período comprendido entre el 27 de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación del presente, y trasladarla juntamente con su cargo de revista, a partir de la fecha de notificación, al Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que, a tales fines, corresponde efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que ambas jurisdicciones deberán propiciar las modificaciones de los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud del movimiento que se instrumenta por el presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se exceptúa de los alcances del artículo 12 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 24 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°

1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, la siguiente transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Unidad Ejecutora 139, PRG 19 ACT 1, Finalidad 4, Función 3, Subfunción 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999:

Agrupamiento Ocupacional 1: Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0- Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 1 - UG 999, Actividad 743:

Agrupamiento Ocupacional 1: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, el Resumen de Número de Cargos - Planillas N° 26 y 27, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Planilla N° 26 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos:

Planta Permanente: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Planilla N° 27 - Instituto de Obra Médico Asistencial:

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Dar por concedido en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, el pase a prestar servicios en comisión, con destino al Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 27 de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación del presente acto, de la agente María Celeste IRIGOYEMBORDE (DNI N° 28.835.591 - Clase 1981), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, Categoría 8, Clase 2, Grado VIII, Código 1-0037-VIII-2, Ordenanza "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, exceptuándose del alcance del artículo 12 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Trasladar a la Jurisdicción 12 INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente María Celeste IRIGOYEMBORDE (DNI N° 28.835.591 - Clase 1981), juntamente con su cargo de revista, proveniente de la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, quien revista en el Agrupamiento Personal de Servicio, Categoría 8, Clase 2, Grado VIII, Código 1-0037-VIII-2, Ordenanza "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien pasará a revistar en el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los términos del artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, oportunamente, las jurisdicciones intervinientes deberán propiciar la correspondiente modificación de los planteles básicos, en virtud de las medidas que se disponen por el presente.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 760/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-12340569-GDEBA-DGI IOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a treinta (30) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en las condiciones

que se indican en cada caso;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 482/2021, propiciando las presentes designaciones;

Que los y las postulantes fueron oportunamente designados/as en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado en el período 2020;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2021-23044697-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente, en las condiciones que en particular se establecen, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentados por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional: Ley N° 15.225 - Presupuesto 2021 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 743. Cinco(5) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Técnico: Ley N° 15.225 - Presupuesto 2021 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 4 - UG 999 - Actividad 743. Tres (3) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo: Ley N° 15.225 - Presupuesto 2021 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 743. Veintidós (22) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-23044697-
GDEBA-DRHIOMA

071012f964553445de9039d7956a96289600785dac00983e1df3a69dc0d6cf1b [Ver](#)

DECRETO N° 761/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-25955235-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual se propicia adecuar la designación de magistrados/as, de acuerdo a lo requerido por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la transformación de organismos operada como consecuencia de la creación del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.484 y modificatorias se incorporó a la Ley N° 5.827 -Orgánica del Poder Judicial- y sus modificatorias, el Departamento Judicial Avellaneda-Lanús;

Que conforme el artículo 9° bis de la ley citada en primer término -texto según Ley N° 15.047- las disposiciones relacionadas con la constitución y funcionamiento de los órganos establecidos en ella entrarán en vigencia en forma gradual, paulatina y progresiva, contando con un plazo máximo de doce(12) meses, prorrogables por única vez, para constituirse definitivamente, conforme a la determinación de prioridades que establezcan el Poder Ejecutivo y la Suprema

Corte de Justicia;

Que, asimismo, su artículo 10 dispone que los órganos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con asiento en las ciudades de Avellaneda y Lanús, seguirán funcionando como tales en los citados partidos, hasta tanto se produzca la implementación efectiva de la referida ley, momento a partir del cual integrarán el Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús;

Que, en ese marco, mediante Acuerdo N° 3.986, con fecha 1° de octubre de 2020, modificado por su similar N° 3.988, el Máximo Tribunal Provincial estableció la implementación efectiva de la Ley N° 14.484, requiriendo a este Poder Ejecutivo adecuar los decretos de designación de distintos/as magistrados/as correspondientes a órganos creados como descentralizados del Departamento Judicial Lomas de Zamora;

Que, en igual sentido, a través de la Resolución N° 1185/2020, la Suprema Corte de Justicia requirió adecuar el decreto de designación del doctor Martín Javier Pizzolo en Juez titular de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.484 y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Adecuar la designación de los/as magistrados/as listados/as en el Anexo Único (IF- 2021-22894049-GDEBA-DPRJYEP MJYDHGP), que forma parte integrante del presente decreto, conforme el detalle previsto en cada caso, de acuerdo a lo requerido por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la transformación de organismos operada como consecuencia de la creación del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF- 2021-22894049-GDEBA-DPRJYEP MJYDHGP

f75b9b71c1a1596e077bddfae21579e0dfc8b589c4bef894d726336db3ea208f [Ver](#)

DECRETO N° 762/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-14395178-GDEBA-DGI IOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona designar a treinta (30) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a treinta (30) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en las condiciones que se indican en cada caso;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 482/2021, propiciando las presentes designaciones;

Que los y las postulantes fueron oportunamente designados/as en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado en el período 2020;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2021-22801311-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, en las condiciones que en cada caso se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional: Ley N° 15.225 - Presupuesto 2021 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 743. Diez (10) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Técnico: Ley N° 15.225 - Presupuesto 2021 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfuncion 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 4 - UG 999 - Actividad 743. Un (1) cargo.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo: Ley N° 15.225 - Presupuesto 2021 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfuncion 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 743. Diecinueve (19) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-22801311-
GDEBA-DRHIOMA

a48e50b17897b47b96ba97c110d99f8b65631f949c458f68d0d5683b4719e45b [Ver](#)

DECRETO N° 763/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-20380915-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Melisa Luján ARAMBURU, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Melisa Luján ARAMBURU en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Melisa Luján ARAMBURU (DNI N° 37.378.979 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 -1. Sector Público Provincial No Financiero -1. Administración Provincial-2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 7 - Jurisdicción Auxiliar 00 -Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1-

Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3832-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10859752-GDEBA-HSEMIAGMSALGPP, por el cual tramita la designación de Flavia Mariana FERNANDEZ, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatoria, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Flavia Mariana FERNANDEZ por haber obtenido el puntaje necesario.

Que asimismo, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo de Julia JUNGES, concretada mediante Resolución N° 1806/20 del Ministerio de Salud.

Que el cargo interino concursado se encontraba vacante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Flavia Mariana FERNANDEZ (DNI N° 33.238.359 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta mediante Resolución N° 3788/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los

artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Flavia Mariana FERNANDEZ (DNI Nº 33.238.359 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 3833-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2021-16100520-GDEBA-RSIXMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía LOITEGUI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía LOITEGUI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ianina ABAURRE, concretada mediante Resolución Nº 743/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género,

como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Sofía LOITEGUI (D.N.I. 33.116.798 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la profesional mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en el Hospital Municipal Ramón Santamarina de Tandil, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 9 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3834-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14369003-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas Manuel PAPPALARDO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 27 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de octubre de 2014, la designación de carácter interino del agente Lucas Manuel PAPPALARDO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 27 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucas Manuel PAPPALARDO (DNI N° 28.165.553 - Clase 1980), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2476/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucas Manuel PAPPALARDO (DNI N° 28.165.553 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3835-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-1892475-GDEBA-HZEDNSMSALGP por el cual tramita la designación de Liliana Beatriz BENITEZ BRITZ en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Liliana Beatriz BENITEZ BRITZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 27 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Olga Susana VASCONCEL, concretada mediante Resolución N° 2561/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de abril de 2021 y hasta el 31 de

diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Liliana Beatriz BENITEZ BRITZ (D.N.I. 93.007.768 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3836-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13201535-GDEBA-HIGAEMSALGP y el expediente N° 21523-3414/18, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Analía Verónica BARRIOS, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Analía Verónica BARRIOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se fue designada como personal de planta temporaria Transitorio Mensualizado en el año 2020, mediante Resolución N° 4546/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 5 de mayo del 2030.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Analía Verónica BARRIOS (DNI N° 26.299.504- Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Analía Verónica BARRIOS (DNI N° 26.299.504- Clase 1977), a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del 2021, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico M41.1 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico, siendo doble su inclusión en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapitados.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3837-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14747937-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo José IVORRA, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 6 de noviembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Pablo José IVORRA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino del agente mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional, con relación al cargo que posee en el Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de noviembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pablo José IVORRA (DNI N° 20.540.588 - Clase 1968), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2753/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pablo José IVORRA (DNI N° 20.540.588 - Clase 1968), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 6 de noviembre de 2015, Pablo José IVORRA (DNI N° 20.540.588 - Clase 1968), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Pablo José IVORRA (DNI N° 20.540.588 - Clase 1968), con relación al cargo que posee en la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Ubicación Geográfica: 441 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3838-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15931045-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Tatiana Marena SZEWCZUK en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tatiana Marena SZEWCZUK como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 28 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nilda Noemí GONZALEZ, concretada mediante Resolución N° 2134/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Tatiana Marena SZEWCZUK (DNI N° 36.319.017 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3839-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10209889-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N° 21553-3436/15, por los cuales tramita la designación de Exequiel Hernán FARIAS en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Exequiel Hernán FARIAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de María Isabel BIANCHI, concretada mediante Resolución 11112 N° 685/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 18 de mayo de 2026.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Exequiel Hernán FARIAS (DNI N° 35.062.177- Clase 1989), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3. Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Exequiel Hernán FARIAS (DNI N° 35.062.177- Clase 1989), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico G40 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3840-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-11150062-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de

Anabella Anahí MORETTI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en la C.P.A. de Villa Elvira, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Anabella Anahí MORETTI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en la C.P.A. de Villa Elvira, a partir del 23 de junio de 2021. Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Osvaldo GOGORZA, concretada mediante Resolución N° 448/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de junio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la C.P.A. de Villa Elvira, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Anabella Anahí MORETTI (DNI N° 36.110.044 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3841-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-07240892-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de

Mayra Rocío LUCERO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mayra Rocío LUCERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 19 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Leonardo Fabián TISEIRA, concretada mediante Resolución N° 805/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mayra Rocío LUCERO (D.N.I. N° 38.497.258 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3842-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-09022059-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Laura BREA STEIMBRENNER en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Laura BREA STEIMBRENNER como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 29 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Néida Alicia ABREGO, concretada mediante Resolución N° 2133/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ana Laura BREA STEIMBRENNER (D.N.I. N° 36.050.439 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3843-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12082859-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual tramita la designación de Gustavo Daniel MALDONADO en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gustavo Daniel MALDONADO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 26 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Emmanuel VILAR, concretada mediante Resolución N° 1728/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gustavo Daniel MALDONADO (DNI N° 29.784.520- Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 26 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado - Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3844-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-14401889-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Rene Marcelo LEDESMA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María

Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rene Marcelo LEDESMA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 28 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Esteban DIAZ, concretada mediante Resolución N° 2134/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rene Marcelo LEDESMA (DNI N° 29.993.245- Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 2. Personal Obrero- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 28 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3845-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-11732067-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Viviana Paola LEZCANO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Viviana Paola LEZCANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, a partir del 26 de junio y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María SALAS, concretada mediante Resolución N° 571/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de junio y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Viviana Paola LEZCANO (D.N.I. N° 32.328.278- Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 26 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3846-MJGM-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-08730174-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Verónica ALONSO en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Verónica ALONSO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 20 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marina Carmen CORVALAN, concretada mediante Resolución N° 2134/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gabriela Verónica ALONSO (DNI N° 22.151.656 - Clase 1971), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Gabriela Verónica ALONSO (D.N.I 22.151.656 - Clase 1971) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3847-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12832625-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Cynthia Verónica GUEVARA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cynthia Verónica GUEVARA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 20 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Mónica VALSECCHI, concretada mediante Resolución N° 2733/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cynthia Verónica GUEVARA (D.N.I. N° 29.544.997 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Cynthia Verónica GUEVARA (D.N.I. 29.544.997 - Clase 1982), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3848-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-11381881-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Leonel CHIOZZA en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías Leonel CHIOZZA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 7 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Herminia VILLACORTA, concretada mediante Resolución N° 951/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Matías Leonel CHIOZZA (DNI N° 28.127.687- Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 7 de julio y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3849-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20584443-GDEBA-HZGAMVMMSALGP y el expediente N° 2976-2553/17, por los cuales tramita la designación de Cesar Alejandro CONTI en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cesar Alejandro CONTI como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 1 de marzo de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lumila Fernanda BASSO, concretada mediante Resolución N° 221/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Cesar Alejandro CONTI (D.N.I. N° 25.389.919 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital de Trauma y Emergencia Dr. Federico Abete dependiente de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3850-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-13853660-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Estefanía Gisela Fanny ESTAURO en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Estefanía Gisela Fanny ESTAURO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, a partir del 27 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Pamela PINTOS, concretada mediante Resolución N° 2159/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Estefanía Gisela Fanny ESTAURO (DNI N° 34.516.548 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3851-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15332081-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Brenda Laya CAPORALE en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Brenda Laya CAPORALE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Héctor Fernando HIRIBURU, concretada mediante Resolución N° 2133/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Brenda Laya CAPORALE (D.N.I. N° 34.727.091 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal

Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3852-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10434357-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonella Paola AGÜERO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonella Paola AGÜERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 28 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Griselda Alejandra SOSA, concretada mediante Resolución N° 2159/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Antonella Paola AGÜERO (DNI N° 35.172.818 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3853-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15034382-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Gimena Vanesa JARA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gimena Vanesa JARA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 23 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Elizabeth MONZON, concretada mediante Resolución N° 1478/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gimena Vanesa JARA (DNI N° 37.021.679 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 23 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 -

Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3854-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14790547-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Paula GUALTIERI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 2 de octubre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de octubre de 2018, la designación de carácter interino de la agente Valeria Paula GUALTIERI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Valeria Paula GUALTIERI (D.N.I. N° 23.618.461 - Clase 1973), como Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 293/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Valeria Paula GUALTIERI (D.N.I. N° 23.618.461 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 2 de octubre de 2018, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 -

Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3855-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-08734119-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Norma Elvira SIMCHAK en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Norma Elvira SIMCHAK como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 6 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Diego Roberto ROMERO, concretada mediante Resolución N° 1144/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Norma Elvira SIMCHAK (D.N.I. N° 22.665.825 - Clase 1972), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -

Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

RESOLUCIÓN N° 210-SSOPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-02642377-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 29/2021 para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor y Terminación Compañía - Ex Lavadero - Escuela de Policía Juan Vucetich - Pereyra - Berazategui", en el partido de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Que mediante RESO-2021-67-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 8 de abril de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos sesenta millones setecientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y uno con cuarenta y ocho centavos (\$60.778.341,48) con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 26 de abril de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L., Oferta N° 2: ZETRA S.A., Oferta N° 3: FENBER INGENIERIA S.A., Oferta N° 4: SALBACO S.A., Oferta N° 5: DIPRONOR S.A.C.I.F.I., Oferta N° 6: GAME S.A., Oferta N° 7: EBCON S.A., Oferta N° 8: PRATES Y CÍA. S.A. y Oferta N° 9: PECCI NELSON OSCAR;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos cuarenta y tres millones doscientos sesenta y tres mil trescientos siete con treinta y ocho centavos (\$43.263.307,38) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas ZETRA S.A., FENBER INGENIERIA S.A., SALBACO S.A., DIPRONOR S.A.C.I.F.I., GAME S.A., EBCON S.A., PRATES Y CÍA. S.A. y PECCI NELSON OSCAR, por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Dirección de Contrataciones de Obra Pública acompaña la documentación necesaria para llevar a cabo la presente contratación;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165, por el Decreto N° 1176/2020 y por el artículo 4° del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 29/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor y Terminación Compañía - Ex Lavadero - Escuela de Policía Juan Vucetich - Pereyra - Berazategui", en el partido de Berazategui, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos cuarenta y tres millones doscientos sesenta y tres mil trescientos siete con treinta y ocho centavos (\$43.263.307,38) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos treinta y tres con siete centavos (\$432.633,07) para dirección e inspección, la

suma de pesos un millón doscientos noventa y siete mil ochocientos noventa y nueve con veintitrés centavos (\$1.297.899,23) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos treinta y tres con siete centavos (\$432.633,07) para embellecimiento, hace un total de pesos cuarenta y cinco millones cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos setenta y dos con setenta y cinco centavos (\$45.426.472,75), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13719 - OB 52 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 91 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ZETRA S.A., FENBER INGENIERIA S.A., SALBACO S.A., DIPRONOR S.A.C.I.F.I., GAME S.A., EBCON S.A., PRATES Y CÍA. S.A. y PECCI NELSON OSCAR.

ARTÍCULO 7°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Ernesto Selzer, Subsecretario.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1446-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Septiembre de 2021

VISTO el EX-2021-21762079-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de Tatiana Noemí PIÑEIRO CECCHI, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Directora de Protocolos de Comunicación, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la iniciativa será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias 911, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Tatiana Noemí PIÑEIRO CECCHI (DNI 38.851.964 - Clase 1995), a partir del 1° de agosto de 2021, en el cargo de Directora de Protocolos de Comunicación.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar

Sergio Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1448-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Septiembre de 2021

VISTO el EX-2021-20939792-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la designación de César Blas ANTONELLI, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Director de Fiscalización Operativa y Coordinación de Espectáculos Deportivos Sección Noroeste, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración adjunta la imputación presupuestaria correspondiente para atender el gasto que demande la presente iniciativa;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A. Pre. Vi. De), Dirección Provincial de Coordinación Estratégica y Fiscalización Operativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a César Blas ANTONELLI (DNI 25.831.232 - Clase 1977), a partir del 17 de mayo de 2021, en el cargo de Director de Fiscalización Operativa y Coordinación de Espectáculos Deportivos Sección Noroeste.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 312-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-22669210-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual tramita una nueva actualización del "Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021", aprobado por la Resolución Conjunta N° 10/21, y modificada por sus similares N° 16/21 y N° 251/21; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Conjunta N° 10/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se aprobó el "PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio de clases 2021", el que se incorporó como Anexo I (IF-2021-03876320-GDEBA-SSEDGCYE), de conformidad con los lineamientos establecidos a través de las Resoluciones N° 386/21 y N° 387/21, ambas del Consejo Federal de Educación, que modifican y complementan a sus similares N° 364/20 y N° 370/20, y en virtud de lo establecido en el artículo 24 del Decreto Nacional N° 67/21 y el artículo 15 del Anexo Único al Decreto Provincial N° 40/21, disponiéndose el regreso a la presencialidad en todos los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires de aquellos distritos que se encuentren en Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (conforme sus artículos 1° y 2°).

Que, por su parte a través de su artículo 3° se estableció que la evaluación epidemiológica fijada en la Resolución N° 386/21 del Consejo Federal de Educación, será realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires aplicando el sistema de fases establecido en la Resolución N° 137/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

sus complementarias, o la que en el futuro la modifique o la reemplace, y se aprobó como Anexo II (IF-2021-03870760-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP), los “Niveles de riesgo epidemiológico en los distritos de la provincia de Buenos Aires y vigilancia epidemiológica”, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 386/21 del Consejo Federal de Educación. Que el Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021 establece las actividades preparatorias (punto 2), las Pautas para la organización pedagógica e institucional de las escuelas (Punto 3), dentro de las cuales se encuentran las Pautas de cumplimiento obligatorio (Punto 3.1), las Dispensas de actividades presenciales (Punto 3.2), la Capacitación, comunicación e información (Punto 3.3), las Pautas de actuación ante caso sospechoso o confirmado de Covid-19 (Punto 3.4), y las Pautas orientativas (Punto 3.5), luego se establece la organización pedagógica e institucional de la matrícula para la asistencia a las clases presenciales (Punto 4), dentro del cual se establecen los tipos de presencialidad y las Definiciones sobre la implementación de las formas de escolarización (Puntos 4.1 y 4.2 respectivamente), y contiene asimismo distintos Anexos que forman parte integrante del mismo.

Que, posteriormente, a través de la Resolución Conjunta N° 16/21 se modificó el referido Plan Jurisdiccional, y a tales efectos, se sustituyó el primer apartado del punto 3.2 del Anexo I y se incorporó el segundo apartado del punto 3.2 del Anexo I, ambos de la Resolución Conjunta N° 10/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que, por último, a través de la Resolución Conjunta N° 251/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se actualizó el Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021, posibilitándose la extensión de la jornada escolar que corresponda en cada caso, retomando la jornada habitual de todas las escuelas, así como la habilitación del funcionamiento de los kioscos escolares y el retorno progresivo a las prestaciones alimentarias en el ámbito escolar (de conformidad con los artículos 1° y 2° de la referida resolución), estableciendo la obligatoriedad del uso de las plataformas “CUIDAR ESCUELAS - Sistema Nacional de Vigilancia de Covid-19 en los Establecimientos Educativos” y “NUESTRA ESCUELA” (conforme con sus artículos 3° y 4°), y aprobando una nueva “Guía de recomendaciones para la prevención de transmisión de COVID-19 por aerosoles en las escuelas de la provincia de Buenos Aires. Ventilación y uso de medidores de dióxido de carbono”, entre otras medidas que allí se dispusieron.

Que, posteriormente, la 109° Asamblea del Consejo Federal de Educación, a través de la Resolución N° 400 de fecha 26 de agosto de 2021, aprobó el “DOCUMENTO MARCO DE MODIFICACIÓN AL PROTOCOLO PARA LA PRESENCIALIDAD ESCOLAR”, como Anexo I a la referida Resolución.

Que dicho documento constituye una modificación de los protocolos vigentes según las Resoluciones N° 364/20, N° 398/21, sus ampliatorias y modificatorias, todas ellas del Consejo Federal de Educación, en virtud de las nuevas recomendaciones del Consejo Asesor para la Planificación del Regreso Presencial a las Aulas, juntamente con los lineamientos que encuadran pedagógicamente el retorno a las clases presenciales, que permiten intensificar la presencialidad escolar sin renunciar al cuidado de la salud.

Que, de conformidad con lo allí expresado, *“...la mejora en los indicadores epidemiológicos junto al avance en el proceso de vacunación y el aumento de las temperaturas en todo el territorio argentino abre una ventana de oportunidad para la elaboración de nuevas instancias que continúen fortaleciendo la presencia en las aulas”*.

Que, asimismo, allí se destaca que: *“...corresponde recordar y reforzar los lineamientos obligatorios para la presencialidad escolar, que obviamente continúan vigentes en todo el territorio nacional”*.

Que, en ese sentido, a través del referido documento se determina que: *“Con la firme convicción de que se debe intensificar la presencialidad escolar sin renunciar al cuidado de la salud, y teniendo en cuenta la mejora relativa en las condiciones sanitarias, así como el avance en la vacunación en la población general, se proponen los siguientes escenarios para las escuelas...”* estableciéndose a continuación las diversas situaciones que pueden darse, disponiendo que la variable que se flexibiliza es la del distanciamiento físico, y estableciendo como nueva distancia de referencia la distancia física de 90 centímetros entre estudiantes en las aulas, manteniendo el requerimiento de 2 metros en los espacios comunes y con el cuerpo docente. En los casos excepcionales donde no se pueda cumplir con esta distancia de referencia, se mantendrá siempre la máxima distancia posible, debiendo respetarse en todos los casos un aforo de 1 metro cuadrado por persona y reforzándose las otras medidas de cuidado.

Que, en atención a la decisión adoptada por las jurisdicciones y que dio como resultado el dictado de la Resolución CFE N° 400/21, corresponde actualizar el “Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021”, aprobado por la Resolución Conjunta N° 10/21, modificada por sus similares N° 16/21 y 251/21.

Que Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos e), k) e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias, por los artículos 20 y 30 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por el Decreto N° 771/20 y el Decreto N° 106/21.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Y EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1°.- Establecer que el distanciamiento físico de referencia en las aulas, en el marco del “Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021”, aprobado por la Resolución Conjunta N° 10/21, modificada por sus similares N° 16/21 y N° 251/21, será de 90 centímetros (entre rostros) entre estudiantes y de 2 metros entre estudiantes y docente, manteniendo el requerimiento de 2 metros entre estudiantes en los espacios comunes, de conformidad con lo establecido en el “DOCUMENTO MARCO DE MODIFICACIÓN AL PROTOCOLO PARA LA PRESENCIALIDAD ESCOLAR”, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 400/21 del Consejo Federal de Educación.

Excepcionalmente, y luego de agotar todas las instancias de uso integral del edificio y evaluar la opción de

instalaciones de cercanía que permitan el dictado de clases con el distanciamiento previsto en el primer párrafo del presente artículo, sólo en el caso de que no sea posible mantener un distanciamiento físico de 90 centímetros entre estudiantes y permitir una presencialidad plena bajo esta condición, y siempre que el distrito donde se asiente el establecimiento educativo se encuentre en riesgo epidemiológico bajo o medio, con baja proporción de uso de camas de terapia intensiva y alta cobertura de vacunación en la población en general -conforme lo establezca el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires-, se podrá mantener una distancia menor a 90 centímetros.

Como criterio general, siempre deberá procurarse la máxima distancia posible entre estudiantes en el aula, debiendo respetarse en todos los casos un aforo de un metro cuadrado por persona.

Asimismo, esta organización excepcional del aula deberá ser acompañada de las siguientes medidas adicionales y obligatorias:

- La superficie mínima por persona en el aula (aforo) debe ser igual o superior a un metro cuadrado;
- La distancia entre estudiantes y docentes, así como entre docentes, se deberá mantener en 2 metros;
- El distanciamiento en zonas de uso común del establecimiento educativo, incluyendo comedores, no podrá ser menor a los 2 metros;
- La reducción de las distancias no se puede aplicar a actividades que se realizan sin uso de barbijo (por ejemplo, educación física y música);
- El uso obligatorio de barbijos de capa doble o, idealmente triple con ajuste adecuado;
- La adecuada ventilación de las aulas (apertura de puertas y ventanas), para lo cual resulta propicio el uso de los medidores de dióxido de carbono, en aquellas escuelas que dispongan, para el monitoreo de las condiciones de ventilación en las aulas, conforme lo establece el Anexo VIII: "Guía de recomendaciones para la prevención de transmisión de COVID-19 por aerosoles en las escuelas de la provincia de Buenos Aires. Ventilación y uso de medidores de dióxido de carbono" del "Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021", aprobado por la Resolución Conjunta N° 10/21, modificada por sus similares N° 16/21 y N° 251/21;
- La intensificación de las restantes medidas de prevención;
- La realización de testeos de presencia de antígenos correspondientes al virus SARS-CoV-2, que serán semanales y muestrales, tanto a estudiantes como a trabajadores, a partir de los criterios dispuestos por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Cuando quienes participen de esas pruebas sean las y los estudiantes, deberá suscribirse el formulario que se aprueba como Anexo I (IF-2021-23454612-GDEBA-DPLYTDGCYE) a la presente. En el caso de detectar los antígenos correspondientes al virus SARS-CoV-2, se procederá a suspender las clases presenciales en la sección que los haya presentado, procediendo al aislamiento preventivo de estudiantes y docentes que hayan estado en contacto estrecho de quienes presenten resultados positivos.

Los establecimientos educativos deberán comunicar a las Jefaturas de Inspección Distrital y Regional las condiciones de presencialidad de aquellas secciones que excepcionalmente resultaran organizadas por un distanciamiento físico menor a 90 centímetros entre estudiantes en el aula, a los fines de que la Dirección General de Cultura y Educación informe al Ministerio de Educación de la Nación las instituciones que se encuentran comprendidas en estas condiciones excepcionales, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 400/21 del Consejo Federal de Educación.

A tales efectos, se actualizan el apartado "*Grupos con distanciamiento social*" del punto 3.1.1: Pautas organizacionales; el apartado "*Distanciamiento social en el aula y espacios de la escuela*" del punto 3.1.2: Pautas de bioseguridad; el Punto 4 "*La organización pedagógica e institucional de la matrícula para la asistencia a las clases presenciales*" (los modelos de presencialidad previstos en este punto deberán interpretarse a la luz de lo dispuesto en el presente artículo); el punto 3.4. "*Pautas de actuación ante caso sospechoso o confirmado de COVID-19*"; el Anexo II; el Anexo IV y el Anexo VIII, todos ellos del "Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021", aprobado por la Resolución Conjunta N° 10/21, modificada por sus similares N° 16/21 y N° 251/21.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que, dentro de la jornada escolar, la duración de cada bloque de enseñanza será flexible y se organizará considerando dos parámetros: por un lado, se organizará por el tiempo necesario para posibilitar un desarrollo pedagógico adecuado; y por el otro lado, por la renovación del aire del aula. En aquellas aulas en que las condiciones de ventilación lo requieran, los bloques de clases deberán ser más cortos, con recreos breves pero más frecuentes que permitan la renovación total del aire del aula.

A tales efectos, se actualiza el Apartado "*Bloques de enseñanza*" del Punto 3.1.1: Pautas organizacionales, y los Puntos 2) y 3) del Anexo VIII, todos ellos del "Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021", aprobado por la Resolución Conjunta N° 10/21, modificada por sus similares N° 16/21 y N° 251/21.

ARTÍCULO 3°. Incorporar en el Punto 3.1.1. "*Pautas organizacionales*" del "Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021", aprobado por la Resolución Conjunta N° 10/21, modificada por sus similares N° 16/21 y N° 251/21, los siguientes apartados:

- "Optimizar el uso de los espacios para la realización de las clases. Ello supone, por un lado, con el fin de disminuir la densidad poblacional de las aulas, evaluar el uso de los patios, salas de usos múltiples, comedores, u otros espacios que cuenten con ventilación adecuada y que puedan ser adaptados para la realización de clases. Por otro lado, asignar aulas (y, eventualmente, otros espacios) considerando la cantidad de estudiantes por sección, es decir, asignar las aulas más grandes a las secciones con más estudiantes.
- Optimizar el uso de los espacios exteriores (para los recreos o las actividades físicas y musicales), en toda la medida en que las condiciones climáticas lo permitan.
- Optimizar el uso de espacios y/o edificios alternativos para la reubicación de la matrícula en los casos que resulte necesario. En todos los casos se deberá evaluar la opción de instalaciones de cercanía que permitan el dictado de clases con todas las medidas de cuidado previstas en el protocolo.
- Uso de los pupitres. Los estudiantes deben tener asignado un lugar fijo dentro del aula. Para mantener esta distancia es necesario aprovechar al máximo el mobiliario escolar en toda su extensión, por ejemplo, sentando estudiantes en los extremos de los pupitres o escritorios.
- La disposición de los y las estudiantes en el aula debe permanecer inalterable desde estos momentos de

reorganización de la presencialidad hasta la finalización del periodo de clases. Se propenderá a que, entre el rostro de ambos/as estudiantes, haya la mayor distancia posible, aunque dependiendo del volumen corporal y de las características del banco que ocupen esta podrá ser mayor o menor a 90 centímetros.

- Organizar el aula con las y los estudiantes ubicados en filas de bancos mirando hacia el pizarrón. Dado que la respiración se realiza por nariz y boca, a igual distancia, la probabilidad de contagio disminuye si la cercanía con otra persona es de cara a nuca o es lateral en lugar de ser de frente. Se debe propender a mantener la distancia de 90 cm entre filas."

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar

María Agustina Vila, Directora; **Nicolas Kreplak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

ANEXO/S

Anexo I IF-2021-23454612-GDEBA-
DPLYTDGCYE

d0be40a2a02e415ec397cb2e93c0e2d0a606270bf747989759cf32dee01f1191 Ver

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 311-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-09338041-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual tramita la rectificación de la Resolución Conjunta N° 216/2021 de Jefatura de Gabinete de Ministros y Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el dictado de la Resolución Conjunta N° 216/2021 de Jefatura de Gabinete de Ministros y Secretaría General, se designó a partir del 1° de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Federico RACUNTI en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Régimen 05 - Personal Técnico Gráfico, en el Agrupamiento Personal Técnico - Ley N° 10.449, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, dependiente de la Subsecretaría de Administración;

Que el mencionado acto adolece de un error material, por cuanto fue consignado en forma errónea el régimen estatutario aplicable a la designación del agente en cuestión, correspondiendo enmarcar la designación en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N.º 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, por lo expuesto, corresponde rectificar la Resolución Conjunta N° 216/2021 de Jefatura de Gabinete de Ministros y Secretaría General;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y DECRETO N° 2/2021 EL SECRETARIO GENERAL Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 216/2021 de Jefatura de Gabinete de Ministros y Secretaría General, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL"- Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 14, Secretarios Privados y Asesores: Un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT5 "RECURSOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL ESTADO"- Unidad Ejecutora 467 - Finalidad 1 - Función 3 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 4, Técnico: Un (1) cargo."

ARTÍCULO 2°. Rectificar el artículo 2° de la Resolución Conjunta N° 216/2021 de Jefatura de Gabinete de Ministros y

Secretaría General, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos setecientos cuarenta mil novecientos cuarenta y tres (\$740.943), conforme al siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 “SECRETARÍA GENERAL”- Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 -Subfunción 0 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 14, Secretarios Privados y Asesores, por la suma total de pesos setecientos cuarenta mil novecientos cuarenta y tres (\$ 740.943).

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT5 “RECURSOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL ESTADO”- Unidad Ejecutora 467 - Finalidad 1 - Función 3 -Subfunción 0 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 4, Técnico, por la suma total de pesos setecientos cuarenta mil novecientos cuarenta y tres (\$740.943).”

ARTÍCULO 3º. Rectificar el artículo 3º de la Resolución Conjunta N° 216/2021 de Jefatura de Gabinete de Ministros y Secretaría General, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1º de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Federico RACUNTI (DNI N° 34.200.211 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, dependiente de la Subsecretaría de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N.º 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.”

ARTÍCULO 4º. Rectificar el artículo 4º de la Resolución Conjunta N° 216/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 5 “RECURSOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL ESTADO”- Unidad Ejecutora 467- Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 4.”

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Federico Gastón Thea, Secretario General; Carlos Alberto Bianco, Ministro.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 54-SSAYRHDGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-22523864-GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública N° 48/2021, destinada a la obra de “Construcción del edificio educativo de la Escuela Agraria N° 1, ubicada próxima a predio Laguna “La Martija”, de la localidad y distrito de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires”, en el marco del Programa N° 39 - Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica, Infraestructura Edilicia y Seguridad e Higiene de Establecimientos de Educación Técnico Profesional - INET; Que el marco normativo de aplicación al mismo está dado por la Resolución CFE N° 279/16, mediante la cual se aprobaron los Criterios y Procedimientos Generales detallados en el Instructivo para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar para Instituciones de Educación Técnico Profesional y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras de Infraestructura Física, Educativa mediante Licitación Pública en su Anexo II y Anexo III respectivamente;

Que por Resolución 318/16 el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación creo el Fondo Provincial del Programa N° 39 para la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución 279 de fecha 18/05/2016 del Consejo Federal de Educación, se dispone que la Jurisdicción podrá

utilizar como parámetros para elegir el procedimiento de selección, los montos establecidos en el Decreto N° 893/12 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", en su artículo 34, sustituido por el artículo 3 del Decreto nacional 690/2016; o bien aplicar la normativa vigente en la Jurisdicción;

Que conforme lo dispuesto por el Anexo II de la Resolución CFE 279/16 antes citada, la Jurisdicción podrá optar por aplicar en los procedimientos de publicación, selección del contratista, adjudicación, contratos y su formalización, ejecución, alteraciones y rescisión la normativa provincial vigente; encuadrándose en consecuencia este procedimiento licitatorio en las disposiciones de la Ley N° 6021 y sus modificatorias;

Que conforme dicha normativa la presente contratación encuadra en el procedimiento de Licitación Pública;

Que en los órdenes N° 11 y 12 se agrega la normativa nacional precitada;

Que al orden N° 8 surge agregada solicitud de la Dirección Provincial de Planificación, Proyecto y Seguimiento de Obras para el inicio de proceso de Licitación Pública, para la escuela "Construcción del edificio educativo de la Escuela Agraria N° 1, ubicada próxima a predio Laguna "La Martija", de la localidad y distrito de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires", por un monto de \$126.436.780,33; refiriendo la agregación del Legajo Ejecutivo, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, el Apto Proyecto otorgado por cual Infraestructura Edilicia y Seguridad e Higiene de Edificios de E.T.P. del Instituto Nacional de Educación Tecnológica y demás documentación pertinente;

Que en orden N° 2 se adjunta Memoria Descriptiva y Técnica (IF-2021-22519662-GDEBA-DPLADGCYE);

Que en orden N° 3 lucen agregados Planos de la obra de referencia (IF-2021-22519893-GDEBA-DPLADGCYE);

Que en orden N° 4 se encuentra agregado el Cómputo y Presupuesto de la obra, Plan de Trabajo y Curva de Inversión (IF-2021-22520147-GDEBA-DPLADGCYE), en el cual se establece un presupuesto oficial para la contratación de pesos CIENTO VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 33/100 (\$126.436.780,33) y un plazo de ejecución de obra de TRESCIENTOS (300) días;

Que en orden N° 5, surge agregada nota mediante la cual Infraestructura Edilicia y Seguridad e Higiene de Edificios de E.T.P. del Instituto Nacional de Educación Tecnológica ha emitido el Apto Proyecto de la documentación oportunamente elevada correspondiente a la Licitación Pública N° 48/2021, prestando conformidad para el inicio del proceso licitatorio (IF-2021-22520329-GDEBA-DPLADGCYE);

Que en orden N° 6 luce agregado el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (IF-2021-22520687-GDEBA-DPLADGCYE);

Que conforme Resolución CFE N° 279/16, en orden N° 15 se incorpora Pliego de Bases y Condiciones Generales, (PLIEG-2021-21097287-GDEBA-DAOEIEDGCYE), y en orden N° 16 Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Ejecución de Obras (PLIEG-2021-22920873-GDEBA-DAOEIEDGCYE), rigiendo ambos a la presente Licitación Pública;

Que en orden N° 13 obran agregadas las intervenciones de los organismos de asesoramiento y control de la provincia, emitidos en el expediente N° 5847-2534261-2018-0, que oportunamente se expidieron respecto a la replicación de procedimientos de contratación y ejecución anteriormente llevados a cabo y aprobados por dichos organismos, respecto al instructivo y pliegos que como anexos forman de la Resolución CFE N° 279/16 (IF-2021-22872841-GDEBA-DAOEIEDGCYE);

Que dichos organismos han sido contestes en cuanto a que en dichos procesos de contratación de infraestructura escolar, solventados por el Tesoro de la Nación, deberá estarse a los procedimientos de contratación y ejecución - condiciones generales y plazos- establecidos en la Resolución CFE N° 279/16, sin que resulte necesaria la emisión de un dispositivo aprobatorio de la documentación preestablecida por la jurisdicción que financia la iniciativa; pudiendo replicarse los Pliegos de Bases y Condiciones Generales una vez aprobados, como resulta en el presente caso;

Que en orden N° 22 la Dirección de Presupuesto informa la existencia de previsión presupuestaria, para la presente obra dentro del Programa n° 39 - INET correspondiente a esta jurisdicción, por la totalidad del importe correspondiente, para el ejercicio 2022;

Que en cumplimiento del principio de publicidad y competencia, lo normado en el Instructivo y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras de Infraestructura escolar en el marco del presente programa y las previsiones de la Ley N° 6021 y Ley N° 14812 y sus complementarias y modificatorias; se encomienda a la Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar (RESOC-2020-33-GDEBADGCYE/IF-2020-01945734-GDEBA-DPERDGCYE) a efectuar las publicaciones allí previstas;

Que conforme lo normado en el artículo 3° de la Ley N° 14812, corresponderá efectuar la publicación del llamado licitatorio, por tres (3) días en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gob.ar), con una anticipación a la fecha de apertura de ofertas no inferior a cinco (5) días hábiles desde la primera publicación, asegurando la difusión del acto;

Que en orden N° 14 se agrega Resolución N° RESOC-2020-19-GDEBA-SSIEDGCYE, mediante la cual se conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas y Pre adjudicaciones de Obras para el análisis, tratamiento, evaluación y emisión de dictamen de pre adjudicación de obras respecto de las ofertas presentadas con motivo de las licitaciones y demás procedimientos de selección de contratistas, de financiamiento provincial, nacional o de financiamiento externo de obras públicas y de la administración escolar;

Que oportunamente previo a la adjudicación corresponderá dar intervención a los Organismos de Asesoramiento y Control, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 14812;

Que en virtud de lo establecido en la Ley N° 6021 y el Decreto N° 653/18, el presente llamado queda enmarcado en la modalidad de licitación pública;

Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por la Resolución CFE N° 279/16, Ley N° 6021, Ley de Emergencia en Materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos N° 14812 con su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por Ley N° 15022, su Decreto N° 270/19, y Ley N° 15165, Anexo II del Decreto N° 653/18 (IF-2018-09463324-GDEBA-DPCLMIYSPGP), Resolución MIYSPGP N° 1107/20 y Resolución N° RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE (IF-2020-01945734-GDEBA-DPERDGCYE);

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y
LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
Y RECURSOS HUMANOS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 48/2021, destinado a la contratación y ejecución de la obra de "Construcción del edificio educativo de la Escuela Agraria N° 1, ubicada próxima a predio Laguna "La Martija", de la localidad y distrito de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires", en el marco del Programa N° 39 - Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica, Infraestructura Edilicia y Seguridad e Higiene de Establecimientos de Educación Técnico Profesional - INET, enmarcado en la Resolución CFE N° 279/16; con un presupuesto oficial ciento veintiséis millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos ochenta con 33/100 (\$126.436.780,33) y un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Ejecución de Obras (PLIEG-2021-22920873-GDEBA-DAOEIEDGCYE), Legajo Técnico, Especificaciones Técnicas Generales y demás documentación que forma parte de las condiciones de la presente licitación; y la aplicación del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PLIEG-2021-21097287-GDEBA-DAOEIEDGCYE).

ARTÍCULO 3º: Determinar la aplicación supletoria, en todo aquello que no se encuentre regido por la Resolución 279/16 del Consejo Federal de Educación para los procedimientos de publicación, selección del contratista, adjudicación, contratos y su formalización, ejecución, alteraciones y rescisión, la normativa provincial vigente, Ley N° 6021 y complementaria.

ARTÍCULO 4º: Encomendar a la Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar; establecer la fecha, hora y lugar de presentación y apertura de ofertas, realizar la publicación del llamado en la sección especial del sitio web de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gob.ar), por tres (3) días con una anticipación a la fecha de apertura de ofertas no inferior a cinco (5) días hábiles desde la primera publicación, asegurando la difusión del acto; debiendo efectuar todas las acciones y gestiones necesarias hasta la efectiva firma del contrato (RESOC-2020-33-GDEBA-DGDCYE/IF-2020-01945734-GDEBA-DPERDGCYE).

ARTÍCULO 5º: Establecer que actuará la Comisión Evaluadora de Ofertas y Pre adjudicaciones de Obras, creada mediante Resolución N° RESOC-2020-19-GDEBA-SSIEDGCYE, integrada por profesionales idóneos y con las aptitudes necesarias, encomendando a la misma efectuar el análisis y evaluación de las propuestas que se efectúen en la presente licitación en el marco de las competencias inherentes a dicha Comisión.

ARTÍCULO 6º: Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - SECTOR 1 - S. SECTOR 1 - CARÁCTER 2 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - SUBFUNCIÓN 1 - JURISDICCIÓN 20 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 50 - PROGRAMA 5 - PROYECTO 12894 - OBRA 51 - CÓDIGO U.E.R. 297 - U.G. 889 - CUENTA ESCRITURAL 8460153 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.3 - INCISO 4 - PARTIDA PRINCIPAL 2 - PARCIAL 1. Total: \$126.436.780,33.

ARTÍCULO 7º: Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Dar al SINDMA. Notificar al señor Fiscal de Estado. Comunicar a la Dirección General de Administración, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y a la Dirección de Presupuesto. Remitir las actuaciones a la Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar a sus efectos. Publicar. Cumplido, archivar.

Ariel Alejandro Lambezat, Subsecretario; **Paula Veronica Ferraris**, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2021-21097287-GDEBA-DAOEIEDGCYE	7fe409d18cb64a8bbb578d8cec7f0c186488b6206cfb12bdd61e6590882ede05	Ver
PLIEG-2021-22920873-GDEBA-DAOEIEDGCYE	8d2aaa59534e1b4fb4c957bd01eaccfde321e64b9fe822f0629c1b66588a92b4	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 671-HZGMBMSALGP-2021

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Septiembre de 2021

VISTO; La Solicitud para la adquisición de reactivos manuales para el laboratorio segundo semestre, afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal. 2 que a orden 4 se indica para cubrir las necesidades durante el periodo 30/08/2021 al 31/12/2021 y el expediente EX-2021-14760335-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 3/2021 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2021-502-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 5

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 13

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a orden 14 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 32 se

incluyen en el expediente.
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE
AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 3/2021 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 vigente

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento: 11 RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas: GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO CUIT N° 20-14009140-6- los renglones N° 55, 60, 61, 62 y 63 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$375.340,00), QUIMICA EROVNE S.A. CUIT N° 30-52535648-1 los renglones N° 5, 10, 16, 33, 35, 44, 50, 58 y 64 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$172.660,00.), BIOARTIS S.R.L CUIT N° 30-69670305-8 los renglones N° 27, 75 y 86 por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$4.598,00.-) y DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L CUIT N° 30-70773525-9 los renglones N° 1, 14, 15, 17, 22, 23, 25, 37, 42, 45, 46, 56, 70, 71, 72, 76, 84 y 92 por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$98.168,00.)

ARTÍCULO 4º: Adjudicar por único precio ofertado a la siguiente firma: QUIMICA EROVNE S.A. CUIT N° 30-52535648-1 los renglones N° 21, 26, 30 47, 49, 59, 89 y 90 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$199.810,00.)

ARTÍCULO 5º: Adjudicar por ajustarse a lo solicitado a las siguientes firmas: QUIMICA EROVNE S.A. CUIT N° 30-52535648-1 los renglones N° 3, 4, 6, 7, 8, 11, 32, 41, 48, 57, 68, 69, 83, 85, 91 y 93 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$485.259,00.), BIOARS S.A CUIT N° 30-68999191-9 el renglón N° 67 por lo suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS (\$47.606,00.), BIOARTIS S.R.L CUIT N° 30-69670305-8 los renglones N° 2 y 77 por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES (\$62.073,00.) y DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L CUIT N° 30-70773525-9 los renglones N° 9, 12, 13, 18, 19, 24, 28, 29, 31, 36, 38, 39, 40, 51, 52, 54, 65, 66, 73, 74, 80, 81 y 87 por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$167.210,00.)

ARTÍCULO 6º: No adjudicar los renglones N° 20, 34, 43, 53 y 78 por haber sido rechazado por precio excesivo, por la Dirección General de Administración según solicitud intranet N° 529228 que a orden 32 se indica.

ARTÍCULO 7º: No preadjudicar los renglones N° 79 y 82 por no tener oferta valida.

ARTÍCULO 8º: Declarar desierto el renglón N° 88 por no haber recibido cotización alguna.

ARTÍCULO 9º: Desestimar la oferta N°1 correspondiente a la firma CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO SRL por condicionar su oferta en la condición de pago.

ARTÍCULO 10: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 30/08/2021 al 31/12/2021

ARTÍCULO 11: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 12: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 529228 a favor de las siguientes firmas: GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO CUIT N° 20-14009140-6- los renglones N° 55, 60, 61, 62 y 63 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$375.340,00), QUIMICA EROVNE S.A. CUIT N° 30-52535648-1 los renglones N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 16, 21, 26, 30, 32, 33, 35, 41, 44, 47, 48, 49, 50, 57, 58, 59, 64, 68, 69, 83, 85, 89, 90, 91 y 93 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$863.304,00.), BIOARS S.A CUIT N° 30-68999191-9 el renglón N° 67 por lo suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS (\$47.606,00.), BIOARTIS S.R.L CUIT N° 30-69670305-8 los renglones N° 2, 27, 75, 77 y 86 por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO (\$66.671,00.) y DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L CUIT N° 30-70773525-9 los renglones N° 1, 9, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 31, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 45, 46, 51, 52, 54, 56, 65, 66, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 80, 81, 84, 87, y 92 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$265.378,00.)

ARTÍCULO 13: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2 por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$1.618.299,00).

ARTÍCULO 14. Regístrese, comuníquese y archívese

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1623-HIGALCGMSALGP-2021

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Septiembre de 2021

VISTO La Solicitud de SIPACH 522183/2021, LICITACION PRIVADA SAMO N° 34/2021 que se gestiona mediante el Expte N° EX-2021-10431554-GDEBA-HIGALCGMSALGP afectando el presupuesto de SAMO, partida principal 4, ADQUISICION TERMOCICLADOR, para cubrir las necesidades del Sector de Laboratorio, para cubrir el periodo del 06/09/2021 a 31/12/2021, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a la LICITACION PRIVADA SAMO N° 34/2021.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en el expediente en orden 25.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión en orden 35.

Que conforme surge del expediente se aconseja y fundamenta la compra POR AJUSTARSE A LO SOLICITADO.

Que con fecha 20 de agosto de 2021 la firma BIODIAGNOSTICO S.A se presenta en forma personal a nuestra institución para manifestar que se considere el reemplazo de la oferta ya que "por un error involuntario el nombre y código del equipo cotizado se envió mal, aclarando que el nombre y código correctos son: CFX96 Deep Well código 1844095IVD Anmat: 1201-343".

Así mismo a través del correo oficial de nuestra Institución (correspondiente al Webmail del Registro de Proveedores de la Pcia de Bs As) envía una nueva oferta, pudiéndose ver en orden 41 del EE.

Que con fecha 23 de agosto de 2021 se solicita al nivel central rechazar la preadjudicación ya que por lo antes expuesto se deberá rever las ofertas visto que no cumplen con los artículos 8 y 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; lo cual luce en orden 43 del EE.

Por todo lo expuesto con fecha 26 de agosto de 2021 se reúne nuevamente la Comisión Asesora de Preadjudicaciones integrada por la Dra. Domínguez María Estela, Sra. Moreno Laura, Sra. Háyase Alicia, Sra. Juárez Lorena y el Dr. Palermo Damián, quienes habiendo realizado un detalle pormenorizado de las ofertas, conforme a las atribuciones que le son propias se sugiere; desestimar a la firma LOVOV Y CIA. S.A.C.E.I. dado que no se ajusta a lo requerido en el pliego de bases y condiciones ya que el mismo no cumple con las especificaciones del pliego; desestimar a la firma BIODIAGNOSTICO S.A por error en su cotización tal lo mencionado ut supra y continuar con el trámite de la presente Licitación a favor de la firma AP-BIOTECH SRL, en consecuencia, de ello, adjudicar a la firma.

Que se dio vista a la Dirección General de Administración, que prestó su conformidad para llevar a cabo el proceso.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente en orden 46.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1° Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA SAMO N° 34/2021.

ARTÍCULO 2° Adjudicar POR AJUSTARSE A LO SOLICITADO a la firma:

AP - BIOTECH S.R.L. el renglón 1, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 56/100 (\$3.163.933,56)

ARTÍCULO 3° La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 06/09/2021 al 31/12/2021.

ARTÍCULO 4°: La presente licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de:

AP - BIOTECH S.R.L por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 56/100 (\$3.163.933,56)

ARTÍCULO 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011 Act 1, FI 3, FU 1, F 11, Ejercicio Fiscal 2021, INCISO: subprincipal, partida parcial:

4.3.3 por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 56/100 (\$3.163.933,56)

ARTÍCULO 7°: El importe total de la presente LICITACION PRIVADA SAMO es por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 56/100 (\$3.163.933,56).

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1928-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Septiembre de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 65/2021 donde se pretende la adquisición de MAQUINA Y MOTOR DE ASCENSOR, solicitado por RECURSOS FISICIOS Y MANTENIMIENTO del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, RECURSOS FISICIOS Y MANTENIMIENTO solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 10 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$3.900.000.-) conforme surge del Sipach NRO 540.074.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la

Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.

GRAL. SAN MARTÍN

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 65/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 24/09/2021 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-179724-10 la Resolución N° 945.535 de fecha 17 de marzo de 2020.

RESOLUCIÓN N° 945.535

VISTO, el expediente N° 21557-179724-10, correspondiente a DE ARMAS VICTOR HUGO s/Suc- en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 748261 de fecha 19 de Junio de 2013 se acuerda en su art. 3º el beneficio de Pensión a DE ARMAS Luz Macarena a partir del 22/08/2010, en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Secretario de Bloque HCD desempeñado en la Municipalidad de Cañuelas;

Que por Resolución N° 909837 de fecha 21 de Febrero de 2019, se convalida la prórroga del beneficio pensionario que goza DE ARMAS Luz Macarena durante el período comprendido 2013/2016, caducando el mismo el día 21/04/2016, conforme lo normado por el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80, asimismo en su art. 2º se dispone que de detectarse percepciones indebidas deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas a efectos de practicar el correspondiente cargo deudor;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por DE ARMAS Luz Macarena por el período que va desde el 21/04/2016 (fecha de caducidad de su beneficio pensionario) al 30/06/2017 (fecha de baja del beneficio) ascendiendo a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$76.569,34), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80; Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de DE ARMAS Luz Macarena, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos por DE ARMAS Luz Macarena por el período que va desde el 21/04/2016 (fecha de caducidad de su beneficio pensionario) al 30/06/2017 (fecha de baja del beneficio) ascendiendo a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$76.569,34), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a DE ARMAS Luz Macarena para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o efectúe una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia

de Buenos Aires por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$76.569,34). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se deberá dar intervención a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas -TÍTULO EJECUTIVO, a fin de confeccionar el pertinente Título Ejecutivo. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santin, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-396377-17 la Resolución N° 913.799 de fecha 2 de mayo de 2019.

Asimismo intima de pago a los derechohabientes de STELLA MARIS CARRE para que dentro del plazo de 15 días procedan a cancelar la suma de \$86.659,67 (Pesos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 67/100), con más sus intereses, adeudado por la causante de referencia conforme a la resoluciones citadas. En su defecto, dentro del mismo plazo se los intima a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de proceder al recupero del crédito en los términos del Art. 729 del CPCC en calidad de acreedor. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 913.799

VISTO el expediente N° 21557-396377-17 por el cual se denegó el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA a Stella Maris CARRE, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que al tratarse de un beneficio jubilatorio que se encuentra denegado y teniendo en cuenta que el descuento resulta imposible, corresponde modificar el artículo 2, de la Resolución N° 887.377 de fecha 27 de marzo de 2018 por el error en el que se incurrió al establecerle el cargo deudor;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 2o de la Resolución N° 887.377 de fecha 27 de marzo de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR LEGÍTIMO el cargo deudor practicado a Stella Maris CARRE, con DNI N° 11.096.020, por la suma de pesos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve, con sesenta y siete centavos (\$86.659,67), en concepto de aportes personales no efectuados.

INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días efectúe una propuesta de pago, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro, con setenta y seis centavos (\$64.994,76) en concepto de contribución patronal, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Girar a Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, remitir a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.-

Departamento Resoluciones
Christian Gribaudo, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-247515-13 la Resolución N° 947.416 de fecha 28 de abril de 2021.

Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 947.416

VISTO, el expediente N°21557-247515-13 correspondiente a Jorge Emiliano BERMEJO S/SUC. en el cual se ha practicado deuda por haberes indebidamente percibidos y;

CONSIDERANDO,

Que se presenta el Sr. BERMEJO, solicitando beneficio de jubilación, el que fuera dado de alta de manera transitoria a partir del 01/09/2013 (retroactivo desde el 01/02/2013), equivalente al 75% de Categoría 26 - 48hs. - con 30 años de antigüedad y el 100 % de la bonificación del citado cargo, desempeñado en la Municipalidad de La Matanza.

Que durante el trámite de las presentes, se produjo el fallecimiento del peticionante.

Que analizados los requisitos a los efectos de reconocer el derecho que le asistía al beneficiario, se detecta que reunía los recaudos para acceder al beneficio de jubilación por edad avanzada.

Que, se presenta la Sra. Margarita Susana FUENTE, alegando el carácter de cónyuge supérstite del causante de autos y solicitando beneficio pensionario.

Que con fecha 01/10/2018 se da el alta de manera transitoria -sin retroactivo- al beneficio pensionario, en base al 64% del cargo liquidado provisoriamente al Sr. BERMEJO.

Que vuelven a tomar intervención las oficinas técnicas para luego dictar el acto administrativo definitivo que reconozca el derecho que le asistía al "de cujus" al beneficio jubilatorio y acuerde el otro solicitado, rectificando los porcentajes de ambos.

Que ello así, se dicta la Resolución n° 912158/19 por la que se reconoce al Sr. BERMEJO el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación por edad avanzada equivalente al 63 % de Encargado de Mantenimiento con 30 años de antigüedad desempeñado en La Municipalidad de La Matanza y también, en el mismo acto, se acuerda el beneficio de pensión solicitado por la Sra. FUENTE, equivalente al 47 % de aquel cargo.

Que en este entendimiento puede verse que se han producido desplazamientos patrimoniales sin causa, que facultan a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de los beneficiarios, dadas las diferencias en los porcentajes asignados al cargo regulatorio de la prestación, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deudas por haberes indebidamente percibidos por el causante durante el período 10/02/2013 al 27/06/2017, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 85/100 (\$198.553,85) y por haberes indebidamente percibidos por la Sra. FUENTE durante el período 01/10/2018 al 30/09/2019 por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 72/100 (\$62.691,72) y que por lo hasta aquí expuesto, resultan legítimas de imponer.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Jorge Emiliano BERMEJO, por haberes indebidamente percibidos durante el período 10/02/2013 al 27/06/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art. 61 del DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 85/100 (\$198.553,85).

ARTÍCULO 2°: La Coordinación Gestión y Recupero de Deudas, deberá verificar la existencia de sucesorio abierto en cabeza del causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho habientes, de la deuda liquidada en el Art. 1°. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 3°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Margarita Susana FUENTE, por haberes indebidamente percibidos durante el período 01/10/2018 al 30/09/2019, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art. 61 del DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 72/100 (\$62.691,72).

ARTÍCULO 4°: Compensar el monto total que pudiere corresponderle en virtud del retroactivo pertinente (28/06/2017 al 30/09/2018), con el monto del cargo deudor declarado legítimo en el artículo que antecede, hasta la concurrencia de la menor (conforme Art. 921 del CC). En caso de existir sumas a favor de este Instituto luego de haberse realizado la compensación pertinente, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en ambos casos, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2° de la Resolución n° 12/18)

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero

de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1° de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santín, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-153817-03 la Resolución N° 856.085 de fecha 12 de enero de 2017.

RESOLUCIÓN N° 856.085

VISTO el presente expediente por el cual se revisa la situación previsional de Mirta Azucena CARRIZO, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 538.608, de fecha 3 de febrero de 2005, se acuerda el beneficio de pensionario a la titular de autos, accediendo al mismo con servicios de carácter provincial;

Que, posteriormente, se presenta la solicitante incorporando servicios nacionales con los fines de reajustar el beneficio. Surge de las constancias de autos que el causante de autos posee mayor cantidad de servicios con aportes en el ámbito nacional debiendo este Organismo declinar la condición de caja otorgante y denegar el beneficio solicitado;

Que, por otro lado, de renunciar expresamente a los servicios de extraña jurisdicción, podría continuar con el beneficio otorgado por la Resolución N° 538.608, de fecha 3 de febrero de 2005, para ello, se enviaron varias notificaciones a la beneficiaria la que en ninguna oportunidad realizó la mencionada opción;

Que, en consecuencia corresponde revocar el acto acordatorio, denegar el beneficio atento no poder asumir el rol de caja otorgante y declarar legítimo el cargo deudor por los haberes indebidamente percibidos por la solicitante de autos;

Que, contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el REAJUSTE solicitado por Mirta Azucena CARRIZO, con DNI N° 10.546.408, atento los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

ARTÍCULO 2°. REVOCAR la Resolución N° 538.608, de fecha 3 de febrero de 2005, atento los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Mirta Azucena CARRIZO, con DNI N° 10.546.408, atento los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 4°. DAR de baja el beneficio correspondiente a Mirta Azucena CARRIZO, con DNI N° 10.546.408, aún ante la interposición de Recurso de Revocatoria.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social la interesada podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días, artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 6°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde 10 de Junio de 2003 y hasta que se opere la efectiva baja del beneficio, intimándose a que en el plazo de 10 días hábiles proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Christian Gribaudo, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-396377-17 la Resolución N° 887.377 de fecha 27 de marzo de 2018.

Asimismo se intima de pago a los derechohabientes de STELLA MARIS CARRE para que dentro del plazo de 15 días procedan a cancelar la suma de \$86.659,67 (pesos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve con 67/100), con más sus intereses, adeudado por la causante de referencia conforme a la resoluciones citadas. En su defecto, dentro del mismo plazo se los intima a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de proceder al recupero del crédito en los términos del Art. 729 del CPCC en calidad de acreedor. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 887.377

VISTO el presente expediente por el cual Stella Maris CARRE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la titular trae al cómputo servicios reconocidos por A.N.Se.S, en los cuales ha acogido al régimen establecido por la

Ley N° 25.321 que permite excluir del cómputo aquellos servicios no necesarios condonar para obtener una prestación en base a la Ley N° 24241 por ende se produce un reconocimiento de servicios acotado para ser traído a esta sede a efectos de alcanzar un derecho jubilatorio;

Que, en tal sentido y a tenor de lo normado por el artículo 168 de la Ley N° 24241 se advierte que la invocación de tales normas de condonación de aportes se modifica el rol de caja otorgante de prestación según la conveniencia del interesado; Que, la Resolución N° 16/10 de la Secretaría de Seguridad Social de la Nación expresa que todas las normas que permiten la condonación, exención o prescripción de aportes, son de aplicación única y exclusiva al ámbito nacional, debiéndose considerar en su totalidad los servicios nacionales;

Que, esta doctrina fue receptada por la Suprema Corte provincial en las causas "Belderrain, Martín Manuel c/ IPS" y "De Cristofaro, Carlos Alberto el Provincia de Buenos Aires s/ Pretensión Anulatoria";

Que, en el caso particular de autos, en virtud del reconocimiento de servicios agregado y el cómputo practicado, se advierte que de considerar los servicios condonados por A.N.Se.S., no corresponde al IPS asumir el rol de caja otorgante, por lo cual corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que contando la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Stella Maris CARRE, con DNI N° 11.096.020, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DESCONTAR la suma de pesos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve, con sesenta y siete centavos (\$86.659,67), en concepto de aportes personales no efectuados, y arbitrar los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro, con setenta y seis centavos (\$64.934,76) en concepto de contribución patronal, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Girar a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Christian Gribaudo, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-153817-03 la Resolución N° 896.406 de fecha 01 de agosto de 2018.

RESOLUCIÓN N° 896.406

VISTO, el expediente N° 2350-153817-03 iniciado por Mirta Azucena CARRIZO en su calidad de cónyuge supérstite del causante Juan Carlos ADAN en virtud de la deuda practicada por haberes percibidos indebidamente y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 538608 con fecha 3 de Febrero de 2005 se concedió beneficio de pensión a Mirta Azucena CARRIZO en su calidad de cónyuge supérstite del causante, a liquidarse a partir del 10/06/03 y en los términos del Art. 34 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que por Resolución N° 856085 dictada con fecha 12 de Enero de 2017 se revocó la resolución acordatoria, denegándose el beneficio de pensión a Mirta Azucena CARRIZO atento contar el causante de autos con mayor cantidad de servicios en el ámbito nacional y no haber optado la pensionada por renunciar a dichos servicios como para posibilitar que este Instituto asuma el rol jubilador;

Que en este último decisorio se dispuso dar de baja en planillas de pago y practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que a foja 70 se formula cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el período comprendido entre el 10/06/03 (fecha de alta en planillas de pago) y el 30/11/14 (fecha de baja en planillas de pago) el cual asciende a la suma de \$477.368,89;

Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la interesada, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme argumentos arts. 499, 784,792 y concordantes del Código Civil);

Que a foja 72 interviene la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 1 de Agosto de 2018, según consta en el Acta N° 3422;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por Mirta Azucena

CARRIZO durante el lapso comprendido entre el 10/06/03 y el 30/11/14 que asciende a la suma de \$477.368,89, de conformidad con lo dispuesto por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 2. Intimar Mirta Azucena CARRIZO a para que en el plazo perentorio de 10 días desde su notificación proponga forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero, de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas de la Dirección de Planificación y Control de Gestión de resultar infructuosa la intimación dispuesta en el presente, para la confección del pertinente título ejecutivo.-

ARTÍCULO 4. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Christian Gribaudo, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en los Expedientes N° 21557-367512-16 Y 21557-373177-16 la Resolución N° 954.743 de fecha 28 de julio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 954.743

VISTO los expedientes N° 21557-367512-16 y 21557-373177-16 por el; ual se analiza la situación previsional de Marisa Irma NEYEZ y de María Elena SILVERO,

CONSIDERANDO:

Que acaecido el fallecimiento de Hugo Omar GUMEROTTI, se presentan Marisa Irma NEYEZ, alegando el carácter de conviviente, y de María Elena SILVERO, alegando el carácter de cónyuge supérstite, solicitando el beneficio pensionario y que sendos expedientes tramitaron separados hasta el 29/05/2019 cuando debieron tramitar juntos;

Que en virtud de dicha irregularidad corresponde hacer un nuevo análisis del derecho que les pudiera corresponder a ambas solicitantes;

Que respecto a Marisa Irma NEYEZ, cabe destacar que de los elementos probatorios agregados en autos surge que la solicitante convivió con el causante por el término legal exigido por el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), atento que identidad domiciliaria con el causante, que se ha hecho cargo de los trámites fúnebres, las facturas y las testimoniales e informe ambiental, por lo que le corresponde el beneficio solicitado, debiéndose mantener firme la Resolución N° 908.345, 30 de enero de 2019;

Que respecto a María Elena SILVERO, no obstante el acta de matrimonio, de la documental agregada en autos surge disparidad domiciliaria con el causante lo que infiere que se encontraban separado de hecho, y ello se ratifica con los dichos de la propia solicitante en el informe ambiental cuando manifiesta que no compartieron los últimos momentos y que no tuvo intervención en los trámites post mortem, con lo que se deriva que no hubiera un vínculo ni un proyecto de vida en común conforme el Código Civil y Comercial;

Que atento ello y al no encontrarse reunidos los recaudos del artículo 34 c no haber aportado prueba para desvirtuar la aportada por la conviviente, quedando inmersa en las causales de exclusión del artículo 39, ambos del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que en consecuencia corresponde revocar la Resolución N° 905.427, fe fecha 06 de diciembre de 2018, declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente e intimar al pago a los derecho habientes de la misma atento que se ha producido su fallecimiento;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la Lista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. MANTENER FIRME la Resolución N° 908.345, 30 de enero de 2019, atento os argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. REVOCAR la Resolución N° 905.427, de fecha 06 de diciembre de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°. DENEGAR el beneficio de PENSION a María Elena SILVERO, con documento DNI N° 12.188.347.-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María Elena SILVERO, por el período comprendido desde el 17/11/2015 y hasta 30/06/2019, que asciende a la suma de pesos un millón quinientos un mil seiscientos uno con diez centavos (\$1.501.601,10).

INTIMAR a los derecho habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberán cancelar la deuda o celebrar un convenio bajo apercibimiento de iniciar acciones legales contra el acervo hereditario y aplicar intereses de acuerdo al Resolución N° 12/18.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@jps.qba.gov.ar .-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar a Marisa Irma NEYEZ. Remitir al Departamento Inclusiones. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-518796 la Resolución N° 954.735 de fecha 28 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 954.735

VISTO el expediente N° 21557-518796-19 por el cual Ana Julia JUROCZKO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Roberto DE BRITO DA MANA, fallecido el 8 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de PENSION se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 2 de noviembre de 2020, en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ana Julia JUROCZKO, con documento DNI N° 3.898.237, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 22 con 18 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Lanús, el que debía ser liquidado a partir del día 9 de noviembre de 2019 día siguiente al fallecimiento del causante, y hasta el 2 de noviembre de 2020 fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-163180-10 la Resolución N° 944.305 de fecha 03 de febrero de 2021.

RESOLUCIÓN N° 944.305

VISTO, el expediente N°21557-163180/10 correspondiente a LEDESMA JOSE ABEL S/SUC, en el cual se ha practicado deuda, atento haberse denegado el beneficio pensionario solicitado, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°912287 se denegó el beneficio pensionario solicitado por la Sra. Graciela Insfran, toda vez que la misma no logró acreditar que no se encontraba separa de hecho del causante de autos;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas, procedió a calcular cargo deudor a la Sra. Insfran, por haberes indebidamente percibidos, toda vez que percibió los mismos en forma transitoria sin tener derecho a gozar del beneficio pretendido por el periodo 21-10-2009 al 30-11-2019, la citada deuda asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 20/100 CENTAVOS (\$954.341,20);

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la Sra. Insfran, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. Graciela Insfran, el cual asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 20/100 CENTAVOS (\$954.341,20), por haberes indebidamente percibidos en el periodo 21-10-2009 al 30-11-2019, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente. Dejándose constancia que la tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6 % anual. En

el caso de autos, se deberán reclamar intereses compensatorios, toda vez que el motivo de la deuda, resulta ser imputable a la deudora.

ARTÍCULO 2º: Se deberá proceder a intimar a la Sra. Graciela Insfran, a fin de que en un plazo perentorio de 5 días, proponga forma de pago de la deuda de referencia, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes;

ARTÍCULO 3º: Notificado el acto administrativo, de no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días, y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero de la deuda liquidada, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para dar curso a la confección del pertinente título ejecutivo y proceder al recupero de la misma.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Eduardo Santín, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-223731-12 la Resolución N° 948.474 de fecha 19 de mayo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 948.474

VISTO el expediente N° 21557-223731-12 por el cual Antonio CORINITI, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 882.269, de fecha 03 de enero de 2018, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que se ataca la resolución y el cargo deudor por entender que le asistía derecho al beneficio pensionario;

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que se liquida la deuda por haberes indebidamente percibidos, y teniendo en cuenta el fallecimiento del titular, se deberá accionar contra los derecho habientes para su recupero;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Antonio CORINITI, con documento DNI N° 13.271.763, contra la Resolución N° 882.269, de fecha 03 de enero de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por Antonio CORINITI, con documento DNI N° 13.271.763, por el periodo comprendido desde el 05/11/2011 y hasta 30/06/2018, que asciende a la suma de pesos un millón diecinueve mil seiscientos setenta con nueve centavos (\$1.019.670,09).- INTIMAR a los derecho habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberán cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos e iniciar las acciones pertinentes.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar .

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, girar a Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-229689-12 la Resolución N° 946.493 de fecha 31 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 946.493

VISTO el expediente N° 21557-229689-12 correspondiente a MOURGLIER, Susana Beatriz, atento a su situación previsional, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 853362 de fecha 17 de Noviembre de 2016 se rechaza el recurso interpuesto, se reconocen los servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, omitiéndose declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos;

Que corresponde ampliar el acto administrativo obrante a fs. 141, y consignar que corresponde declarar legítimo el cargo

deudor por haberes indebidamente percibidos que ascienden a la suma de \$326.813,68 (pesos trescientos veinte seis mil ochocientos trece con 68/100 centavos) por el periodo comprendido desde el 01/02/14 al 30/08/16
Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la Sra. MOURGLIER, Susana Beatriz que ascienden a la suma de 3 326.813,68 (pesos trescientos veinte seis mil ochocientos trece con 68/100 centavos) por el periodo comprendido desde el 01/02/14 al 30/08/16

ARTÍCULO 2º: Intimar Le pago a la Sra. MOURGLIER, Susana Beatriz para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo o realice una propuesta de pago. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 1409998012000050004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo soctordeudas@ips.gbv.ar.

ARTÍCULO 3º En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión -- Sector Deudos-- procederá a confeccionar el pertinente título ejecutivo por la deuda consignada.

ARTÍCULO 4º Registrar .Pesar los presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido pasar a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-137169-02 la Resolución N° 948.765 de fecha 26 de mayo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 948.765

VISTO, el expediente N° 2350-137169-02, correspondiente a ALARCON BENJAMIN VICENTE en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 507874 de fecha 03 de Julio de 2003, se acuerda el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a partir del día 01/10/2002 al Sr. ALARCON Benjamín Vicente, equivalente al 41 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 11, 36 hs., con 14 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Tornquist;

Ahora bien, del cruce informático con la ANSES se detectó que el titular del beneficio reintegro en la actividad en tareas comunes por lo que el Sr. Alarcón estaba incurriendo en la limitación prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80;

Que al respecto cabe mencionar la doctrina sentada por nuestro más Alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerrebehere, Julio Eduardo" que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fueran aplicables;

Que habida cuenta el carácter relativo del cese requerido por ley, deviene legítimo el acto administrativo que acuerda el beneficio al titular de autos y por lo tanto no procede su revocación atento ajustarse a derecho;

Que por Resolución N° 865633 de fecha 16 de mayo de 2017 y su Anexo I, se ordena suspender con carácter preventivo el beneficio del Sr. Alarcón, suspensión que no se hizo efectiva, atento haber agregado el cese en las tareas comunes de reintegro con fecha 01/06/2018;

Que atento lo manifestado precedentemente se formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el titular por el lapso establecido desde el 28/04/2015 (fecha de reintegro en las tareas comunes) al 31/05/2018 (fecha en la que se procedió a retener el pago) por la suma que asciende a PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 95/100 (\$228.058,95), conforme lo dispuesto por los arts. 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 95/100 (\$228.058,95) por haberes indebidamente percibidos por el Sr. ALARCON BENJAMIN VICENTE, durante el periodo comprendido desde el 28/04/2015 (fecha de reintegro en las tareas

comunes) al 31/05/2018 (fecha en la que se procedió a retener el pago), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago al Sr. ALARCON BENJAMIN VICENTE para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, realice una propuesta de pago o abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 95/100 (\$223.058,95). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.aba.aov.ar.

ARTÍCULO 3º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4º: Se deja constancia que no habiendo denunciado el Sr. Alarcón en tiempo y forma el reingreso en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL9650/80.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santín, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 6/2021

POR 15 DÍAS - Objeto: "Plaza Institucional y Sendero Aeróbico en "Barrio Semilla Ramírez" ATULP-UNLP" Presidencia.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 6 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 6 y 128 bis, Berisso.

Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 00/100 (\$10.982.839,00).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>.

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 21 de septiembre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Once Mil con 00/100 (\$11.000,00).

ago. 30 v. sep. 17

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 25/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0133-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra: Proyecto Ejecutivo - Obra de Reconstrucción de Calzada Descendente AU Ezeiza Cañuelas - Tramo: Puente Pérgola (Km. 58,32) - Rotonda Cañuelas (Km. 63,32) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Veinticinco Millones Quinientos Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$425.521.288,80) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Doscientos Veinticinco Mil Doscientos Doce con Ochenta y Ocho Centavos (\$4.225.212,88).

Apertura de ofertas: 20 de octubre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de Septiembre del 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 29/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0136-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra: Ruta Nacional N° 3 - Variante San Miguel del Monte - Tramo: Km. 104,78 - Km. 113,48 - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seis Mil Ciento Noventa y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Dos con Nueve Centavos (\$6.196.344.382,09) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de treinta (30) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Sesenta y Un Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con Ochenta y Dos Centavos (\$61.963.443,82).

Apertura de ofertas: 3 de noviembre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 31/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0160-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 31/2021 Proceso de Contratación N° 46-0160-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 7 Duplicación Carmen de Areco (Km. 138,35 a Km. 141,00) y Distribuidor de Acceso a Gouin (Km. 137,87) - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Mil Seiscientos Dos Millones Setenta y Un Mil Trescientos Seis con Cincuenta y Tres Centavos (\$1.602.071.306,53) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Dieciséis Millones Veinte Mil Setecientos Trece con Seis Centavos (\$16.020.713,06).

Apertura de ofertas: 27 de octubre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 32/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0155-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 32/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0155-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 5 - Autopista Mercedes - Inicio Variante Suipacha - Tramo: Km. 104 - Km. 124 - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Tres Mil Novecientos Dos Millones Treinta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Uno con Noventa y Tres Centavos (\$3.902.037.241,93) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de treinta y seis (36) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Treinta y Nueve Millones Veinte Mil Trescientos Setenta y Dos con Cuarenta y Un Centavos (\$39.020.372,41).

Apertura de ofertas: 3 de noviembre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 49/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0134-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional de la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 49/2021- Proceso de Contratación N° 46-0134-LPU21.

Obra: Variante Cañuelas Autopista Ezeiza Cañuelas (58,72) A.R.N. N° 3 (Km. 68,30) Acceso a Cañuelas (calle Pellegrini) - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatro Mil Novecientos Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Seis con Ochenta y Tres Centavos (\$4.904.259.296,83) referidos al mes de diciembre de 2020 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Cuarenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Dos con Noventa y Seis Centavos (\$49.042.592,96).

Apertura de ofertas: 27 de octubre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 50/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0138-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 50/2021-Proceso de Contratación N° 46-0138-LPU21.

Obra: Autopista San Miguel del Monte - Gorchs - Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Km. 113,78 - Km. 141,00 - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Siete Mil Setecientos Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Setenta con Ochenta y Tres Centavos (\$7.753.427.370,83) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de treinta y seis (36) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Setenta y Siete Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Tres con Setenta Centavos (\$77.534.273,70).

Apertura de ofertas: 3 de noviembre del 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 54/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0153-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 54/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0153-LPU21.

Obra: Repavimentación - Ruta Segura y Ensanche de Puentes Existentes - Ruta Nacional N° 193 - Tramo: Zárate - Sólis - Sección: Km. 3.680 - Km. 35.320 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Noventa y Ocho Millones Novecientos Veintisiete Mil Seiscientos Trece con Diecisiete Centavos (\$2.098.927.613,17) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veinte Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Seis con Trece Centavos. (\$20.989.276,13).

Apertura de ofertas: 27 de octubre del 2021 a las 13:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 55/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0154-LPU21.

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Repavimentación - Ruta Nacional N° 9 - Tramo: Campana - Rosario - Sección: Km. 106,00 - Km. 147,00 (Calzada Descendente) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cinco Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Noventa y Tres con Setenta y Seis Centavos (\$485.396.093,76) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de nueve (9) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta con Noventa y Tres Centavos. (\$4.853.960,93).

Apertura de ofertas: 20 de octubre del 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 42/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Saavedra

Licitación pública N° 42/2021

Localidad: Matheu

Distrito: Escobar

Presupuesto oficial: \$76.078.154,49

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 12/10/2021 - 11:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 12/10/2021 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 300 días

Valor de pliego: \$38.100,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 27 del mes de septiembre de 2021 y el día 28 del mes de septiembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar .

La Adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

sep. 13 v. sep. 24

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Licitación Pública Nacional N° 4/2021

POR 15 DÍAS - Llamado a Licitación - Argentina. Programa de Innovación Tecnológica IV

Préstamo BID 3497/OC-AR

Obras: "Completamiento Edificio de Gestión y Obras Complementarias en Laboratorio de Bombas y Edificio de Ensayos (CIIAAA)"

La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios de la Universidad Nacional de La Plata, a través de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Completamiento Edificio de Gestión y Obras Complementarias en Laboratorio de Bombas y Edificio de Ensayos (CIIAAA)"

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 20 de octubre de 2021 a las 11:00 horas.

Ubicación: Boulevard 113 e/64 y 65 de la ciudad de la Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Veinte con 00/100.- (\$15.932.820,00).

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar

Compra de legajos mediante transferencia bancaria, hasta el día 05 de octubre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19").

Precio del legajo: Pesos Quince Mil Novecientos Treinta y Dos con 82/100 (\$15.932,00)

sep. 13 v. oct. 1°

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 7/2021

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Edificio Facultad de Informática - Etapa VI - Aula Magna" Facultad de Informática.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 27 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 50 y 120, La Plata; GBO.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Cinco Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 (\$75.939.680,00).

Plazo de ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>; <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 5 de octubre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Setenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100 (\$75.900,00).

sep. 13 v. oct. 1°

BUENOS AIRES GAS S.A.

Licitación Abierta N° 273/2021

POR 5 DÍAS - Objeto: Llama a Licitación Abierta N° 273 /2021 para la realización de la Obra "Suministro de Gas a la Localidad de Pirovano - Partido de Bolívar - Provincia de Buenos Aires" de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrán participar del presente llamado a Licitación, personas humanas o jurídicas, en forma individual como UTE o como UTE en formación, siempre que se trate de una sociedad/es regularmente constituidas y domiciliadas, en el país.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá descargar del sitio web a partir del 17 de septiembre de 2021: http://www.bagsa.com.ar/public_html/licitaciones-activas/, asimismo podrán completar adecuadamente el formulario que forma parte del link de descarga citado.

Las consultas al pliego podrán efectuarse hasta el 22 de octubre de 2021 al correo electrónico suministrosycontrataciones@bagsa.com.ar.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Gratis.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Cuarenta y Ocho Millones (\$648.000.000).

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas de BAGSA calle 48 N° 536 Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 5 de noviembre de 2021 a las diez (10) horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Oficinas de BAGSA calle 48 N° 536, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 5 de noviembre de 2021 a las doce (12) horas.

sep. 15 v. sep. 21

MINISTERIO DE SALUD C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-118/2021 - Proceso de Compra N° 402-0159-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública de Etapa Única, Nacional N° F-118/21. Proceso de Compra N° 402-0159-LPU21.

Provisión de Sets para Fotoféresis.

Apertura: Día 27 de septiembre de 2021 a las 9:00 horas.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación del Servicio de Instalación y Mantenimiento de Cámaras de Seguridad".

Se hace público que por decreto N° 1543/21 se modificó el artículo N° 2 del decreto N° 1491/21 en el marco de la Licitación Pública N° 03/21 para la "Contratación del Servicio de Instalación y Mantenimiento de Cámaras de Seguridad".

Decreto N° 1543/2021.

Expediente N° 384 dígito 8 año 2021 cuerpo 2.

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 10/21 para la obra "Construcción de 58 Viviendas en la Localidad de Verónica, Partido de Punta Indio".

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 20/09/2021 al 06/10/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil).

Presupuesto oficial: \$272.161.167,36 (Doscientos Setenta y Dos Millones Ciento Sesenta y Un Mil Ciento Sesenta y Siete con Treinta y Seis Centavos).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 07 de octubre de 2.021 a las 11:00 horas.

Apertura de las propuestas día 07 de octubre de 2.021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de

Buenos Aires.
Expediente S N° 895/21.

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimento Boulevard Patagones de la localidad de Villalonga, Partido de Patagones.

Fecha de presentación de la oferta: 1 de octubre de 2021, hasta las 11:30 hs.

Fecha de apertura: 1 de octubre de 2021, 11:30 hs.

Presupuesto oficial: \$26.707.683,49 (Pesos Veintiséis Millones Setecientos Siete Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 49/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$6.000,00 (Pesos Seis Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Lugar de apertura de Sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto municipal N° 1655/21

Expediente N°: 4084-733/2021

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública N° 20/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Cemento Portland - Programa Un Lote = Una Vivienda.

Fecha de presentación de la oferta: 1° de octubre de 2021, hasta las 12 hs.

Fecha de apertura: 1° de octubre de 2021, 12 hs.

Presupuesto oficial: \$7.980.000 (Pesos Siete Millones Novecientos Ochenta Mil).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$2.000,00 (Pesos Dos Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Expediente N° 4084-714/2021.

Decreto Municipal N° 1656/21.

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1980/21 llama a Licitación Pública N° 22/2021 correspondiente a la Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Resolución Pluvial Cuenca N° 3 Lautaro y Estocolmo de la Localidad de Ostende, Partido de Pinamar.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 95/100 (\$8.949.243,95)

Valor del pliego: Pesos Treinta y Un Mil Ciento Sesenta con 48/100 (\$31.160,48.)

Expte. municipal: 4123-1749-2021 C.1 y 2.

Fecha de apertura: 01/10/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires. Teléfono: (2254) 45 9421 Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 24/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1981/21 llama a Licitación Pública N° 24/2021 correspondiente a la Adquisición de Vehículos para la Secretaría de Seguridad y la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: Pesos Trece Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Ciento Setenta y Dos con 07/100 (\$13.195.172,07).

Fecha de apertura: 01/10/2021, 12 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires. Teléfono: (2254) 45 9421 - Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Expte. municipal: 4123-2151-2021.

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 60/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 60, a los fines de contratar la Obra: "Ejecución de Pavimento y Equipamiento en calle Ayala, Barrio Acuba", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$34.999.960 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-115/2021. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a empresa especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 13/10/2021, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decreto N° 2352/2021.

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**Licitación Pública N° 62/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 62/21, realizada para la contratación del Servicio de Diagnóstico por Imágenes para la ampliación de la Unidad de Diagnóstico Precoz de la localidad de Garín (UDP Garín) y el Servicio de Ecografías para el Consultorio de Especialidades Marcelo E. Di Maio.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 29 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Tres Millones con 00/100 (\$33.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 27 de septiembre de 2021, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 27 de septiembre de 2021.

Expediente 234.177/2021.

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**Licitación Pública N° 63/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 63/21, realizada para la contratación del Servicio de Cirugía General (Programadas y Ambulatorias) en la Unidad de Diagnóstico Precoz de la localidad de Garín (UDP Garín).

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 29 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$38.400.000,00.)

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 27 de septiembre de 2021, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 27 de septiembre de 2021.

Expediente 234.175/2021.

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD AVELLANEDA**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 81/2021****Anulación**

POR 2 DÍAS - Denominación: Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 81/2021 (PROMEBA) que trata la "Puesta en Valor del Edificio Envoy y Circo Municipal - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría De Obras Y Servicios Públicos"; cuya fecha de apertura estaba prevista para el día 08 de julio a las 10 horas, aprobado por Decreto N° 1955/21;

Por las consideraciones expuestas por el exordio del presente.

Decreto nro. 3438 de fecha 10 de septiembre del 2021.
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 08:00 a 14:00 horas.
Expediente 84.867/2021.

sep. 16 v. sep. 17

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública Nº 88/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Conducto Calle 411 entre 455 y 457 A – 457 A Entre 411 y 407
Presupuesto oficial Total: \$45.807.994,90
Venta e inspección de pliegos: Desde el 20 de septiembre de 2021 al 04 de octubre de 2021 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: por escrito hasta el 05 de octubre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 06 de octubre de 2021 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 07 de octubre de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 07 de octubre de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$45.900,00
Expediente Nº 4011-18255-SOP-2021

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 91/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación en Barrios de Solano – Sector II".
Presupuesto oficial: \$120.196.626,82.- (Pesos Ciento Veinte Millones Ciento Noventa y Seis Mil Seiscientos Veintiséis con 82/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 30/09/2021 a las 13:30 horas.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 01/10/2021 a las 10:00 horas.
Fecha de apertura de ofertas: 04/10/2021 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 30 de septiembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.
Se encontrará disponible a partir del día 16/09/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 2º Piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 93/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Alimentos y Módulos Alimentarios para Jardines Municipales de Quilmes para los meses de octubre, noviembre y diciembre"
Presupuesto oficial: \$13.518.402,00.- (Pesos Trece Millones Quinientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Dos con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 29/09/2021 a las 10:00 horas.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 30/09/2021 a las 10:00 horas.
Fecha de apertura de ofertas: 01/10/2021 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º Piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 16/09/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Construcción de un S.U.M. en la Escuela Secundaria N° 2 - Etapa 1 - en la localidad de Sierra de la Ventana - Partido de Tornquist.

Presupuesto oficial: \$26.017.037,26.

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 20 de septiembre hasta el día 1° de octubre de 2021 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$39.025,56.

Apertura de sobres: 14 de octubre de 2021, a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 238/21.

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 15/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - "Obras de Pavimentación y Reconstrucción de Pavimentos Asfálticos y de Hormigón".

General Pueyrredón - Fondo de Infraestructura Municipal.

Fecha de apertura: 27 de septiembre de 2021 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$118.262.789,80.

Garantía de oferta: \$1.182.627,90.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del Emvial - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223)

464-8425 (Int. 101) - Fax (0223) 464-8425 (Int. 102) Email: compras@emvial.gov.ar.

sep. 16 v. sep. 17

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Licitación Pública

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata llama a Licitación Pública para la realización de la obra "Protección Costera Noroeste del Canal de Acceso al Puerto La Plata" de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de obra: 365 días corridos.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá obtenerse en calle Gaggino esq. Italia de la localidad de Ensenada, en horario de 10:00 hs. a 16:00 hs.; o solicitarlo vía correo electrónico a: compras@puertolaplata.com. Las consultas aclaratorias al pliego se podrán efectuar hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

Capacidad técnica y financiera requerida por el pliego: El oferente deberá poseer una capacidad técnico - financiera anual y de especialidad de la Empresa, expedido por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo siguiente Categoría A - Empresa Constructora Constituida en el país Sección: Ingeniería. Especialidad - Ingeniería Hidráulica Capacidad Técnico - Financiera Anual: Igual o mayor a Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 21/100. (\$365.187.945,21.-) La no presentación del certificado de capacidad técnico - financiera anual será causal de rechazo de la oferta.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Sin costo

Presupuesto oficial: \$306.000.000 + IVA

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en calle Gaggino esq. Italia, ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 14 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Estación Dock Central), ubicado en calle Gaggino esq. Italia, Ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, el día 14 de octubre de 2021 a las 10:30 horas.

Expediente N° EX-2021-00004791-PLP-CME#GAYF

sep. 16 v. sep. 22

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 50/2021 - Proceso de Compra N° 179-0278-CDI21

POR 1 DÍA - Circular Modificatoria N° 1

Objeto: Provisión de Equipos Digitales de Radio Portátiles y Licencias de Usuario, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-1408-GDEBA-MSGP.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Modificatoria N° 1, en respuesta a la Consulta N° 1 efectuada en el citado Proceso de Compra. Expediente N° EX-2021-13032798-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Solicitud de Propuestas (SDP) N° 1/2021

POR 1 DÍA - El Proyecto PNUD ARG/21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires", llama a cotizar en la Solicitud de Propuestas (SDP) N° 01/21 para contratar un Servicio de Racionamiento de Alimentos (Crudo Asistido) para Establecimientos del Servicio Penitenciario Bonaerense y Alcaldías Departamentales.

Cierre de recepción de propuestas: 15:00 horas del día 20 de octubre de 2021, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del proyecto, calle 12 y 51 Torre 1 piso 15 oficina 7 de la ciudad de La Plata (1900), Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Apertura de sobres: 15:30 horas del día 20 de octubre de 2021, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del proyecto, calle 12 y 51 Torre 1 piso 15 oficina 7 de la ciudad de La Plata (1900), Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Consulta de pliego: El Pliego de Bases y Condiciones y toda documentación relacionada podrá ser consultada por los interesados en la sede del Proyecto PNUD ARG/21/002, calle 12 y 51 Torre 1 piso 15 oficina 7 de la ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires, Argentina. Tel 54 9 221 429 5385, a partir del día 20 de septiembre de 2021 en el horario de 10 a 17 hs. El pliego se puede obtener en www.undp.org.ar.

MINISTERIO DE SALUD

Proceso de Compra N° 101-0336-CDI21

Circular N° 1

POR 1 DÍA - Consulta 1: "Los renglones 3; 5; 11; 19; 20; 21 y 32 las unidades solicitadas son envases o son comprimidos".

Consulta 2: "En referencia al proceso de referencia por favor indicarnos como están expresados los renglones N° 4, 7, 17, si los mismos están solicitando cajas o unidades primarias. Les detallo un ejemplo:

Renglón N° 4: inmunosupresores; presentación jeringa - droga genérica adalimumab 40 mg/0.4 ml - 2 jeringa prellenada por, 4 ml, cantidad: 4944 jeringas o 4944 envases".

Respuesta a consulta 1 y 2:

Con respecto al renglón 3 (Antianémicos; presentación 30 un. - Tipo Monodroga - Droga Genérica ácido Fólico 5 mg. - forma farmacéutica comprimido), se deberá cotizar 6900 blister por 30 unidades comprimidos.

Con respecto al renglón 4 (Inmunosupresores; presentación jeringa - Droga genérica Adalimumab), se deberá cotizar 4944 unidades con dos (2) jeringas prellenadas por, 4 ml - solución inyectable.

Con respecto al renglón 5 (Reconstituyente general; presentación 70 mGr - tipo monodroga - Droga genérica Alendronato - forma farmacéutica comprimido), se deberá cotizar 156 blister por 4 unidades comprimidos.

Con respecto al renglón 7 (Antiinflamatorios no esteroide; presentación 50 mGr - tipo monodroga - Droga genérica Azatioprina - forma farmacéutica comprimido), se deberá cotizar 3852 blister por 100 unidades comprimido.

Con respecto al renglón 11 (Corticoides; presentación envase x50 un - tipo monodroga - Droga genérica Fludrocortisona 0,1 mGr - forma farmacéutica comprimido), se deberá cotizar 108 blister por 50 unidades comprimido.

Con respecto al renglón 17 (Inmunomoduladores; presentación envase x44 µGr - tipo monodroga - Droga genérica Interferón Beta 1A - forma farmacéutica ampolla), se deberá cotizar 192 unidades con doce (12) jeringas prellenadas por 44 mcg - solución inyectable.

Con respecto al renglón 19 (Corticoides; presentación 4 mGr - tipo monodroga - Droga genérica Meprednisona - forma farmacéutica comprimido), se deberá cotizar 964 blister por 20 unidades comprimido.

Con respecto al renglón 20 (Corticoides; presentación 40 mGr - tipo monodroga - Droga genérica Meprednisona - forma farmacéutica comprimido), se deberá cotizar 3180 blister por 20 unidades comprimido.

Con respecto al renglón 21 (Corticoides; presentación 8 mGr - tipo monodroga - Droga genérica Meprednisona - forma farmacéutica comprimido), se deberá cotizar 4584 blister por 20 unidades comprimido.

Con respecto al renglón 32 (Antiulcerosos; presentación 20 mGr - tipo monodroga - Droga genérica Omeprazol - forma farmacéutica cápsula), se deberá cotizar 13548 blister por 30 unidades cápsula.

EX-2021-19229276-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° F-133/21 - Proceso de Compra N° 402-0112-LPR21

POR 2 DÍAS - Provisión de Reactivos para el Sector de Citometría de Flujo.

Apertura: 27 de septiembre de 2021 a las 9:00 hs.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de CUCAIBA, sito en Calle 129 entre 51 y 53, ex Hospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

sep.17 v. sep. 20

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 68/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 68/2021 - Adquisición de Insumos de Cirugía Cardiovascular.

Fecha y hora de apertura: Día 28 de septiembre de 2021 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-12012/2021

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 69/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 69/2021 "Adquisición de Renovación de Sistemas de Perforación Quirúrgica".

Fecha y hora de apertura: Día 28 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.-).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-12062/2021.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 65/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 65/2021-EX-2021-21202889-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Máquina y Motor de Ascensor, solicitado por Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. "Gral. San Martín"

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de septiembre del 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado: Ascende a un total de Pesos Tres Millones Novecientos Mil (\$3.900.000.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 27/2021

POR 1 DÍA - Llamado a Licitación Pública N° 27/21: Llevada a cabo para la Adquisición de Elementos de Ferrería.

Presupuesto oficial: \$15.752.300,00.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 14/09/21 en la Tesorería Municipal, sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 30/09/21 a las 9:00 horas en la oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la oficina de Compras y Suministros a partir del 14/09/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 30/09/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso.

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 14/2021, para adjudicar la "Pavimentación de 4 Cuadras Urbanas en la Localidad de Bartolomé Bavio, Partido de Magdalena, Provincia de Bs. As." en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: En la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 27 de septiembre del año 2021 hasta el día 12 de octubre del año 2021 inclusive.
Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs a 12:00 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Doscientos Mil con 00/100 Cvos. (\$8.200.000,00).
Garantía de oferta: Pesos Ochocientos Veinte Mil con 00/100 Cvos. (\$820.000,00).
Valor del pliego: Pesos Ocho Mil con 00/100 Cvos. (\$8.000,00).
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día jueves 14 de octubre del año 2021, a las 10:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.
Expediente Letra S N° 755/2021.

sep. 17 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 57/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 57/21, realizada para la contratación de la obra "Cumplimiento Ordenanza 5896/21 - Enajenación de Bien Público en el marco de la ordenanza 5366/16 y sus modificatorias"

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 13 de octubre de 2021, a las 11:00 (once) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil (\$300.000)

Valor base: Pesos Trescientos Ochenta Millones con 00/100 (\$380.000.000,00)

Venta de pliego: Se realizará los días 04 y 05 de octubre de 2021, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 30 de septiembre y 1° de octubre de 2021.

Nota aclaratoria:

1) Conforme a lo establecido por el Decreto N°260/20 y sus modificatorios; y en cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud en el marco de la pandemia por el COVID-19, las condiciones en las que se llevará a cabo el acto de apertura de propuestas será oportunamente informado a los oferentes.

2) Que la presente publicación se realiza en cumplimiento de las ordenanzas 5366/16 y 5896/21

Expediente N° 234.276/21

sep. 17 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 102/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 102/2021, para la ejecución de la Obra: Construcción de Centro de Educación Física C.E.F. N° 56 - Partido Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$121.363.158,36 (Pesos Ciento Veintiun Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Ocho con Treinta y Seis Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares-confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 28 de septiembre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 1 de octubre de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$121.363,15 (Pesos Ciento Veintiun Mil Trescientos Sesenta y Tres con Quince Centavos).

Expediente: 4003-34381/2021

sep. 17 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 103/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 103/2021, para la ejecución de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Instalaciones de Gas y Sistemas de Calefacción de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$25.093.800,00 (Pesos Veinticinco Millones Noventa y Tres Mil Ochocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto. El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 29 de septiembre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 4 de octubre de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$25.093,80 (Pesos Veinticinco Mil Noventa y Tres con Ochenta Centavos).

Expediente: 4003-35428/2021

sep. 17 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgar en Concesión de Derecho de Uso y Explotación de la Unidad Turística Fiscal de Administración Municipal denominada "BQ5", del Frente Costero de Quequén, ubicada en calle 502 entre calles 531 y 533 de la ciudad de Quequén, partido de Necochea - Decreto N° 2584/21. Expediente N° 4380/21 Cuerpo 1.

Plazo de concesión: veinticinco (25) años, con más una prórroga de siete (7) años, sujeta a lo dispuesto en el Art. 231º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Adquisición de pliegos: Desde el día 17 de septiembre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2021 en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2969 planta alta, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, en días hábiles administrativos en horario de 8:00 a 13:00 horas, teléfono 2262-428269, previo pago en la Tesorería Municipal, del arancel de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.-

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000).

Recepción de ofertas: el día 6 de octubre de 2021 y hasta las 10:00 hs, en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2969 Planta Alta, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires.-

Acto de apertura: el día 6 de octubre de 2021 a las 11:00 hs., en el Salón de Actos "Dr. Domingo J. Taraborelli" de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, 2do. piso, de la ciudad y partido de Necochea.

sep. 17 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 92/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación en Barrios de Solano - Sector III".

Presupuesto oficial: \$163.823.490,51.- (Pesos Ciento Sesenta y Tres Millones Ochocientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Noventa con 51/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/Descarga de pliego: 30/09/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 01/10/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 04/10/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 30 de septiembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30. Se encontrará disponible a partir del día 17/09/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 17 v. sep. 20

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.173

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión de Licencias de Uso y Servicio Preventivo de Validación y Generación de Regímenes Informativos previa a su presentación ante el BCRA.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 27/09/2021 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 20/09/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 26/09/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 -Sector A, Ciudad Autónoma Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 hs.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.221.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009667

POR 1 DÍA - Período de Postulación. Provisión de Sistema de Alimentación Ininterrumpido (UPS) para Equipo Cromatógrafo de Líquidos - Región 1. Segundo llamado.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico:

concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 21 de septiembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$728.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009498

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Conexiones de Agua y Cloaca, Reparación de Vereda y Mantenimiento Conexiones de Cloaca - Región 5.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 21 de septiembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$922.000 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009957

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Ingeniería y Albañilería para Reparación de Estructura de H° A°. Planta Potabilizadora Gral. Alvear.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 22 de septiembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.849.999,95- más IVA.

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 66/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0183-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Repavimentación Quinta Presidencial de Olivos - Vicente López - Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Diez Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 20/00 (\$10.212.846,20), valores referidos al mes de febrero de 2021, con un pazo ejecución de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 15 de octubre de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 17 v. oct. 7

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ciudad Evita**. LI MAOXIN, DNI 95.136.325, comunica que transfiere a Guemes 1974 MKT S.R.L., la habilitación municipal de Autoservicio de Comestibles y No Comestibles Envasados en Origen con Fiambrería, Carnicería, Frutería, Verdulería y Panadería Artesanal comercializadora existentes en la Avda. J. M. Bevilacqua 1974/76/78, Ciudad Evita, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Domicilio Comercial y oposiciones en la calle Necochea 4853, La Tablada, Pcia. de Bs. As. Elizabeth C. Fernandez Salas. Abogada.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. WEI YUMEI, DNI N° 94.259.892, transfiere el fondo de comercio del local sito en Bruzone 845, Monte Grande, Habilitado por expte. N° 39541/18/2, con rubro Supermercado, a Wei Jinping con DNI N° 94.802.364. Reclamos de Ley en el mismo. Fdo: Gabriel L. Ayesa, Abogado.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. JALFEN DAVID AXEL, DNI 32465567, CUIT 20324655671, con domicilio en Av. Libertador 480 Moreno, vende a la Sra. Pepe Mariana Belen, DNI 40631338, CUIT 27406313382, con domicilio en La Piedad 2260 Barrio Gaona, Moreno, el Fondo de Comercio de rubro Kiosco y Almacén con domicilio en Av. Libertador 480, Moreno, Expte. Municipal N° 210343-J-2019, Cuenta de Comercio 20324655671. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - **Matheu**. JABLONSKI NATALIA, CUIT 27-31122164-2, transfiere a Moreira Rodrigues Elio Leonel CUIT 20-43681160-9. El Fondo de Comercio Taller de Costura, cito en Formosa 89, Matheu. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Zárate**. MALDEZ SALVATIERRA ÁNGELA, DNI 26587925, vende y transfiere el fondo de comercio

destinado a la Venta al por Menor de Prendas y Accesorios de Vestir N.C.P., sito en calle Belgrano 1098 de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires a la Sra. Gasparetto Fernanda, DNI 18607170. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.
sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Coronel Suárez**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, MARÍA AURELIA ALLENDE, CUIT 27-16973626-5, domiciliada en Uruguay 390 piso 17 "D" CABA. avisa y anuncia que transfiere el fondo de comercio dedicado a la Explotación Agropecuaria, sito en Ruta 76 y Arroyo Pantanos, Casilla de Correo 8, CP 7540 Partido de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires, asentado en parcela identificadas con la siguiente nomenclatura catastral: Cuartel VII, parcelas 1622 a; 1622 b; 1622 c; 1622 e; 1622 h; 1622 j; 1622 m; 1622 n; 1622 p; 1622 r; y 1622 s, que son parte del establecimiento denominado "Sauce Corto" a favor de Allende Ginocchio Agro S.A.U., CUIT 30-71631755-9, con domicilio en Paraná 774, 3er piso "A" CABA libre de toda deuda y gravamen. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Junín 157 (Escribanía Carolina Bernardez) Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires. Martín Ricardo Sojo, DNI 4540300. Apoderado según poder Escritura 46 del 18/08/2020 por ante la Escribana Carolina Bernardez, Registro N° 4 del Partido de Coronel Suárez.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. DANIEL ALEJANDRO PEREIRA, DNI 36169934, CUIT 20-36169934-4 con domicilio en Independencia 2586, Moreno, Pcia. Bs. As. vende a la Sra. María del Rosario Moreira, DNI 16207342, CUIT 27-16207342-2, con domicilio en Independencia 2586, Moreno, Pcia. Bs. As. Fondo de Comercio de rubro Venta al Por Menor de Papelera, con domicilio en Uruguay 293, Loc B9, Moreno, Pcia. Bs. As., expte. Municipal N° 188233-P-2017, Cuenta de Comercio 20-361699344. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: CHEN YAQING, con DNI 94.021.047, CUIT 27-94021047-5, Domicilio Ecuador 5772, Moreno, 1744, Provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Despensa, Bazar, Despacho de Pan, con sistema de autoservicio, expediente 91150-C-2009. Cuenta de comercio N° 27940210475, domicilio del comercio Lisandro De La Torre N° 477, Moreno, código postal 1744, provincia de Buenos Aires. Comprador: Zhuang Huiqiang, con DNI 95054467 y CUIT 20-95054467-9, domicilio Castro Barro 1905, Hurlingham, código postal 1686, provincia de Buenos Aires.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Ingeniero White**. Transferencia de Legajo de Taxi. RAÚL JOSÉ HERNANDO, DNI 5.495.282 con domicilio calle República Siria 2156 de Bahía Blanca, transfiere el Registro de Taxi 081 a Romina Paula Santos, DNI 26.958.656, domiciliada en la calle Knout 3881, Ingeniero White, Partido de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca. Daniel Néstor Pie, interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 6 de septiembre de 2021.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **Pte. Derqui**. En Cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social ZARATE ROMINA ANALIA, CUIT N° 27-29071778-2 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro: Distribución y venta de Bebidas Con y Sin Alcohol y Productos Envasados. Sito en la calle ruta 8 km. 50.3 de la localidad Pte. Derqui. Partido de Pilar, a favor de la razón social: El Gran Mercado de Bebidas S.R.L. CUIT N° 33-71708342-9 expediente de habilitación N° 10923/2018 cte.: 24084. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se informa que FABIO JAVIER CAPROV, transfiere a Victor Marcelo Marchese y Maria Alejandra Chavez negocio de Elaboración de Alimentos para Animales y/o Productos Veterinarios y/o Depósito Entretención para Mascota, sito en Pasaje Martín Coronado 3887, Avellaneda. Reclamos de ley Boulevard de los Italianos 1502, Wilde.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **I Maschwitz**. BOLOTTI O. IVÁN CUIT 20-36830117-6 transfiere a Marcia J. Núñez CUIT 27-38942720-4 el Fdo. de Comercio "Despensa Fedele" sito en Martín Coronado N° 1430 I Maschwitz Prov. Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo Domicilio. Mariano Morteo, Contador Público.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Transfiere Fondo de Comercio DIEGO LUIS CASSOU con domicilio en 71 1217 ½ La Plata, Bs. As. vende a Valentín Emiliano Luchetticon domicilio en 60 2337, La Plata, Bs. As., fondo de comercio rubro Venta al por menor de bebidas, sito en 68 1115 La Plata, Buenos Aires, "Don Bautista Vinoteca" libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **Morón**. MILAGROS DI CHIARO transfiere a Jose Maria Basadre, local de Art. de limpieza en Córbona 345. Morón, 4 de julio de 2021.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **Castelar**. La sra. RÍOS ANALÍA VERÓNICA comunica que cede y transfiere kiosco almacén librería arts. de limpieza sito en la calle Arias nros. 2595-97 y San Pedro nro. 913, Localidad Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. Bs. As. a la sra.

Enriquez María Delfina. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Villa Domínico. Se informa que PÉREZ NÉSTOR y PÉREZ NORBERTO ROSENDO transfieren a Del Sur Combustibles S.R.L. la habilitación municipal de la Estación de Servicio sita en la calle Crisólogo Larralde 4490, Villa Domínico. Avellaneda. Reclamos de Ley en el mismo. Estefania Santos, Escribana.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - José León Suárez. WEIZEL WALTER ERNESTO transfiere a Weizel Omar Dario, el fondo de comercio de la "Industria Metalúrgica" sito en calle 208 N° 1925, José León Suárez, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que el CENTRO DE ALTA COMPLEJIDAD FLORENCIO VARELA S.R.L., CUIT N° 30-71082739-3 sito en la calle Mitre 268 de Florencio Varela transfiere el fondo de comercio al Centro de Imágenes Varela S.R.L., CUIT N° 30-71678722-9. Reclamos de ley en el domicilio indicado.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Avellaneda. Se hace saber que el Sr. HÉCTOR LOCURCIO, domiciliado en la calle Chile 243, Planta Alta, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 04836133, CUIT 20-04836133-2 ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad del Establecimiento Industrial y Metalúrgico, de nombre "Premec. Precisión Mecánica" sito en calle Chile 243 (Planta Baja) de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires (Inscripto Municipalidad de Avellaneda, habilitación del año 1956, inscripta en la Letra L, bajo el número 26438), a los Sres. Ariel Omar Julián, DNI N° 17315612, CUIL 20-17315612-0 y Miriam Graciela Locurcio, DNI N° 17535166, CUIT 27-17535166-9, ambos cónyuges, con domicilio en la calle Chile 655 de Avellaneda Provincia de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dr. Esteban Lorenzo, en Avenida Belgrano N° 622 Piso 4B de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Avellaneda, 14 de septiembre de 2021. Dr. Esteban Lorenzo, Abogado.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Claypole. Se avisa al comercio que el Sr. LIN JINSHUN, DNI N° 94021277 vende y transfiere fondo de comercio sito en la calle Loreto 3760 Claypole, rubro Autoservicio, Almacén, Verdulería, Carnicería, arts. de Limpieza y Perfumería al Sr. Yu Changming, DNI N° 94012143, domicilio Manuel Lainez 513, Villa Mercedes, San Luis, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

sep. 17 v. sep. 23

CONVOCATORIAS

ALTOIMPACTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Reunión de Directorio de fecha 06/09/2021 se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01/10/2021 a las 15 hs., en primera convocatoria en la calle Uriburu 6595, Ruta Panamericana, km 64.5, Ramal Pilar, Prov. de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios. Distribución de cargos. Aceptación de cargos.
- 3) Cambio de sede social.
- 4) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia conforme Artículo 238 Ley 19.550 en la calle Uriburu 6595, Ruta Panamericana, km 64.5, Ramal Pilar, Prov. de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 Ley 19.550. Mario Paulo Siri, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

ECODOPPLER COLOR S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios de Ecodoppler Color S.R.L. a la reunión de socios que se celebrará el 30 de septiembre de 2021, a las 14 hs. en la calle Av. J.A. Roca, hoy Av. de Mayo número 1115 de la localidad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los socios que firmarán el acta.
 - 2) Modificación de la fecha de vencimiento del plazo de duración social.
- Alberto Acerbo, Socio Gerente; Julio Cesar Ramella, Médico.

sep. 13 v. sep. 17

INDUSTRIAS GRINDOIL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de octubre de 2021 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio de la planta sito en calle Avenida Fuertes sin número, en el Parque Industrial de la ciudad de Coronel Dorrego. La misma se realizará de acuerdo a las recomendaciones vigentes para la protección y el cuidado que requiere la pandemia de Covid 19. Los accionistas deberán concurrir con barbijo y la reunión será en un espacio abierto debidamente acondicionado, con sillas a distancia de 2 metros cada una, alcohol en gel disponible en el ingreso y en el predio. Solo habrá un acceso de ingreso con control de temperatura corporal y otro distinto para el egreso a fin de evitar el cruce de personas. En el transcurso de la misma se considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento de la situación de la accionista Ana Laura Spinato por los aportes de capital realizados. Nestor Hugo Usunoff, Contador Público Nacional.

sep. 13 v. sep. 17

AZUL SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Azul Salud S.A. para el día 6 de octubre de 2021, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local de De Paula 751 de Azul a las 12:30 horas en primera convocatoria, y para las 13:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.
- 2) Consideración de las razones por lo que la presente Asamblea se realiza fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 21, finalizado el 31 de enero de 2021 y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.
- 4) Tratamiento de los resultados acumulados.
- 5) Elección de un Director Titular y un Director Suplente por el término de 2 ejercicios. Sociedad no comprendida en Art. 299 - Ley 19.550. Gonzalo Francisco Melcon, Presidente.

sep. 15 v. sep. 21

BAHÍA AUTOMOTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General con carácter de Ordinaria a realizarse el día 06 de octubre de 2021 a las 16:00 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designar al menos dos accionistas presentes para suscribir el acta;
- 2º) Considerar y en su caso aprobación de la Memoria del Directorio y los Estados Contables de la sociedad por el ejercicio finalizado en fecha 30-06-2021.
- 3º) Considerar y en su caso aprobar la gestión del Directorio durante el ejercicio económico con fecha de finalización el 30-06-2021.
- 4º) Aprobar las remuneraciones a los Sres. Directores por el ejercicio comercial finalizado el 30.06.2021.
- 5º) Decidir respecto del destino a dar los resultados generados por la sociedad en el ejercicio comercial finalizado el 30-06-2021.

Para la participación el estatuto requiere el depósito de las acciones. Atento las medidas determinadas en el decreto de necesidad y urgencia 297/2020, con sus correspondientes prórrogas y modificaciones, se establece que la Asamblea será realizada de manera Mixta: Se convoca de manera presencial en Montevideo 87 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Buenos Aires; y por medios de comunicación a distancia, de acuerdo a lo determinado en la disposición DPPJ 30/2020. A tal efecto se establece:

1. La plataforma digital a utilizarse será "ZOOM".
 2. La descripción completa de las condiciones de acceso para todas las personas con derecho a participar será informada al depositar las acciones.
 3. La administración de la plataforma será realizada por el representante legal de la entidad.
 4. Los socios que se opongan tienen cinco (5) días para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia. La falta de oposición expresa ante la convocatoria será considerada como consentimiento tácito.
 5. Comunicaciones, oposiciones y disconformidades a fso@escribania.com.ar.
- Segunda convocatoria simultánea, fijada para el mismo día, lugar y modo, a las 18:00 hs.
Franco Spaccasassi, Notario.

sep. 15 v. sep. 21

EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en la sede social, el día 07 de octubre de 2021 a las 14:00 horas en primera convocatoria, con cumplimiento estricto de todos los protocolos sanitarios vigentes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y explicación de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.
- 2) Acciones en cartera. Tratamiento.
- 3) Modificación artículos undécimo; decimosegundo; decimoséptimo; y vigésimo segundo.
- 4) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1° y Art. 283 de la Ley 19.550 del ejercicio N° 57 cerrado el 31-12-2020.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio, Art. 234 inc. 3 por el periodo 01-01-2020 al 31-12-2020.
- 6) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora por el periodo 01-01- 2020 a 31-12-2020.
- 7) Remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
- 8) Destino de los resultados del ejercicio N° 57 cerrado el 31-12-2020.
- 9) Elección de Miembros del órgano de fiscalización.
- 10) Autorización para inscripción registral.
El Directorio.

sep. 15 v. sep. 21

MÉDICOS DE ENSENADA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber a los accionistas por 5 días, que Médicos de Ensenada S.A. matrícula 94813 del 14/08/2009 D.P.P.J, convoca a Asamblea Ordinaria de socios, en primera y segunda convocatorias simultáneas (Art. 237, 2° párrafo Ley 19550), para el 15 de octubre de 2021, a las 12:30 hs. para la primera convocatoria y a las 14 hs. para la segunda convocatoria, en la sede social sita en calle La Merced 383 de Ensenada Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Apertura.
- b) Designación de socios para firmar el acta.
- c) Tratamiento de los estados contables, anexos, cuadros y notas para el ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2020 y 30 de abril de 2021 y demás documentación que prescribe el art. 234 inc. 1° de la ley de sociedades 19550. Distribución de utilidades del ejercicio.
- d) Aprobación de la gestión del directorio.
- e) Cierre.

Se hace constar que los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con no menos de tres días hábiles anteriores a la fecha de la Asamblea (Art. 238 LS).

Sociedad no comprendida en las previsiones del art. 299 de la ley de Sociedades 19550. De Rosa Juan Manuel, Presidente, DNI N° 18400976, CUIT N° 20-18400976-6. Fdo. Esc. Alejandra N. Aramburu de Tenti.

sep. 15 v. sep. 21

SEMAPORT BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 07 de octubre de 2021 a las 11:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle E. Pilling s/n, Ing. White, Ptdo. de B. Blanca, Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 Ley 19.550 del ejercicio N° 25 cerrado el 30/06/2021.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Remuneración del Directorio y Síndico.
- 5- Destino del resultado del ejercicio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Salvador Binsou, Presidente, DNI N° 12.488.170.

sep. 15 v. sep. 21

GRUPO LOS ABETOS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo: 136792 - Matrícula: 75455. Se convoca a los señores socios de Grupo Los Abetos S.R.L. a Reunión de Socios/Asamblea a realizarse el día jueves 14 de octubre del 2021, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, en el Hotel Argos Bahía Blanca sito en calle España 149, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para firmar el acta.

- 2) Razones de la convocatoria fuera de la sede social inscripta.
 - 3) Informe sobre Rendición de cuentas del Socio Gerente Genaro Alberto calle Canales (artículo 13 del Contrato Social).
 - 4) Tratamiento y cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al Expediente 21.209-69312, alcance 15.
 - 5) Designación de Gerencia por un período de tres (3) ejercicios. Determinación del uso de la firma social y representación ante los distintos organismos.
 - 6) Autorizaciones para la inscripción de las medidas adoptadas en la Reunión de Socios/Asamblea.
- Nota 1: Se recuerda a los Sres. Socios que podrán hacerse representar en la Reunión de Socios/Asamblea, conforme artículo 21 del Contrato Social, por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera.
- Nota 2: Se les recuerda a los Sres. Socios, que podrán concurrir a la Reunión de Socios/Asamblea con asesor y/o con notario.
- La Gerencia. Genaro Alberto Calle Canales. Socio Gerente.

sep. 16 v. sep. 22

SEA COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 2021, a las 17:00, en la sede social, Sarmiento 277, Belén de Escobar, Pcia. Bs. As. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.
2. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria, Informe del Síndico, Dictamen del Auditor, Proyecto de Distribución de Excedentes y demás anexos complementarios que conforman los Balances Generales de los ejercicios finalizados el 31/12/2019 y 31/12/2020.
3. Aprobación de Certificación INAES Resolución 593/99.
4. Aprobación de Recupero de Capital durante el año 2020.
5. Elección de autoridades (cinco integrantes del Consejo de Administración, un Síndico y un Síndico Suplente).
6. Aprobación de Retribuciones y Honorarios a Consejeros y Síndicos.
7. Aprobación de las Actuaciones, Contrataciones, Convenios y gestiones realizadas por el Consejo de Administración.
8. Atrasos Administrativos.

Nota 1: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados (Art. 32 del Estatuto Social).

Nota 2: A partir del día 20 de septiembre de 2021, en la sede de la entidad, estará a disposición de los asociados la siguiente documentación: Balance General, Estado de Resultados y cuadros Anexos, Memoria, e informes del Síndico y del Auditor –todo correspondiente al ejercicio al 31/12/2019 y 31/12/2020 (Art. 25 del Estatuto Social). Daniel A. Borsalino, Presidente; Vivian E. Perez, Secretaria.

sep. 17 v. sep. 23

LA COLORADA DE TANDIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 1/239733. Convócase a los accionistas de La Colorada de Tandil S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre de 2021, a las 9 horas, en primera convocatoria, en el domicilio de calle Amado Nervo 1238 de Tandil, Provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones por la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los Estados contables y documentación complementaria por el ejercicio cerrado al 30/06/2020.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 30/06/2020.
- 4) Designación de los miembros del Directorio por 3 años.

Sociedad no incluida en Art. 299 Ley 19.550 y modificatorias. CPN Alejandro J. Jiménez.

sep. 17 v. sep. 23

SQUARE S.A.C.I.F.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se rectifican las publicaciones en este Boletín Oficial del día 09/09/2021 al 15/09/2021 en el sentido que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Square S.A.C.I.F.A. convocada para el día 4 de octubre de 2021 a las 10:30 hs., en primera convocatoria, y a las 11:30 hs., en segunda convocatoria, se realizará en el domicilio sito en Diagonal 74, N° 1490, Piso 2, de la Ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As., y no en el domicilio sito en Diagonal 77, N° 1490, Piso 2, de dicha ciudad. En consecuencia, debe entenderse que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Square S.A.C.I.F.A. del día 4 de octubre de 2021 a las 10:30 hs., en primera convocatoria, y a las 11:30 hs., en segunda convocatoria, se realizará en el domicilio sito en Diagonal 74, N° 1490, Piso 2, de la Ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As. y tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2°) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. Causas de sus tratamientos fuera de término;

3°) Consideración de los Resultados de cada uno de los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 - Honorarios del Directorio;

4°) Aprobación de la gestión del Directorio;

5°) Gestión llevada a cabo por el Directorio a los efectos de conocer el estado de ocupación de las propiedades de las que es titular la Empresa. Resultado de la misma;

6°) Estado del pedido de informe al socio Gerardo Héctor García. Iniciación de acciones judiciales a dicho socio en base a la información obtenida de los ocupantes de los inmuebles de la sociedad;

7°) Estado de las cuentas socios de la sociedad. Intimación a la cancelación de los montos adeudados. Aplicación de intereses; y

8°) Venta de inmuebles que componen el patrimonio de la empresa. Conforme el Art. 238 LGS, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en la sede social sita en la calle 45 N° 1433, Ciudad de La Plata, Prov. Bs. As., de lunes a viernes de 10 a 14 hs., con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada en esta convocatoria, donde además tendrán a su disposición la documentación aludida en el puntos 2° correspondiente a cada ejercicio, a tenor de lo dispuesto por el Art. 67 LGS.

Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. Fernando Martín Vila, Abogado, T° XXIV F° 261 CASI.

sep. 17 v. sep. 23

SOCIEDADES

TINISS INVESTMENT S.A.

POR 5 DÍAS - La firma Tiniss Investment S.A. comunica a la comunidad en general que por venta del paquete accionario, la señora Marisa Susana Lombardi se ha desvinculado de la empresa y que además se procedió a la venta a su favor de dos lotes de terreno ubicados en la localidad de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Avenida Provincias Unidas, hoy Brigadier General Juan Manuel de Rosas, Ruta Nacional número tres, número 7257, entre las de La Haya y Santiago parcelas uno y dos de la manzana ciento setenta y cinco; nomenclatura catastral: Circunscripción VII; sección C; manzana 175; parcela 1 "a"; partida inmobiliaria 31.394; por escritura número 309 del 31/05/2017, pasada al folio 620 del protocolo 2017 y registro 73 del Partido de La Matanza a cargo del notario titular Pablo Leonardo Nofri; a favor de la señora Marisa Susana Lombardi. Dr. Antonio Virzi, Contador Público.

sep. 14 v. sep. 20

PAJIN WALTER MARCELO

POR 3 DÍAS - A los fines dispuestos en los Art. 88 de la Ley 19550 y según requisitos establecidos para el trámite de Escisión en la Ley de Impuestos a las Ganancias. Pajin Walter Marcelo CUIT 20-16805986-9 - Escisión. Se hace saber por el término de Ley: Que por declaración jurada de voluntad de fecha 31 de marzo de 2021 el señor Pajin Walter Marcelo con domicilio fiscal en calle Alem N° 30 1° B, de la localidad de Lobería, partido de Lobería, pcia. de Buenos Aires ha resuelto escindir la explotación unipersonal del total de su patrimonio. En el mismo acto aprueba el Balance Especial al 31 de marzo de 2021 correspondiente a su Patrimonio Total, siendo la valuación total del activo de pesos ciento veinticinco millones novecientos treinta y seis mil ochocientos treinta y nueve con 90/100 (\$125.936.839,90) y la valuación del Pasivo Total de pesos noventa y ocho millones novecientos treinta y seis mil ochocientos treinta y nueve con 90/100 (\$98.936.839,90). Además, manifiesta que al realizar la escisión los bienes destinados desde la explotación unipersonal escidente Pajin Walter Marcelo a sociedad escisionaria Pajin Maquinarias S.A. poseen una valuación de pesos ciento veinte millones quinientos noventa y tres mil setecientos sesenta y nueve con 30/100 (\$120.593.769,30) y el pasivo posee una valuación de pesos noventa y ocho millones quinientos trece mil setecientos sesenta y nueve con 30/100 (\$98.513.769,30); todo esto conforme a los valores asignados por el Balance Especial al 31 de marzo del año 2021 certificado por ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Pcia de Buenos Aires. Autorizado para suscribir el presente por designación del señor Pajin Walter Marcelo. Cappelli Luciano Benjamín, Contador Público.

sep. 15 v. sep. 17

PAMPA DM VENTURES S.A.U.

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por el Art. 88, inciso 4° de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, se hace saber que la sociedad Pampa DM Ventures S.A.U. ("Pampa DM Ventures"), con sede social en Avenida 1 Nro. 1265 4° B, entre 58 y 59, localidad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, inscrita ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 18 de diciembre de 2020 por la Resolución DPPJ N° 4408, bajo el legajo N° 251443 y matrícula N° 145726; ha resuelto en su Asamblea de Accionistas de fecha 6 de noviembre de 2020 su escisión parcial sin disolverse con el fin de constituir una nueva sociedad. Se informa que: (i) conforme al correspondiente Estado de Situación Financiera Especial de Escisión al 30 de septiembre de 2020, la valuación del activo de Pampa DM Ventures era de \$2.111.119.331, la valuación del pasivo era de \$68.830.418 y su patrimonio era de \$2.042.288.913; (ii) como parte de la escisión, se constituirá con el patrimonio escindido una nueva sociedad que se denominará Inversiones DM S.A.U. que tendrá su sede social en Avenida 1 Nro. 1265 4° B, entre 58 y 59, localidad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y (iii) la valuación del activo que se destinará a Inversiones DM S.A.U. es de \$707.689.024, la valuación del pasivo es de \$68.830.418 y su patrimonio es de \$638.858.606. Las oposiciones de los acreedores, conforme al Art. 83, inciso 3° y 88 inc. 4° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, se deberán cursar dentro del plazo de 15 días

contados desde la fecha de la última publicación del presente aviso, en el horario de 10:00 hs. a 18:00 hs., de lunes a viernes, en la sede social. Las cartas de oposición deberán presentarse endoble ejemplar y con indicación de: (i) nombre del oponente; (ii) detalle de sus respectivos créditos con indicación de su naturaleza y monto; y (iii) copia de toda documentación respaldatoria que acredite la calidad de acreedor del oponente, incluyendo, sin limitación, toda factura que evidencie la existencia del crédito. Dr. Federico Cafasso, Abogado.

sep. 15 v. sep. 17

PAMPA FPK S.A.U.

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por el Art. 88, inciso 4° de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, se hace saber que la sociedad Pampa FPK S.A.U. ("Pampa FPK"), con sede social en Avenida del Sesquicentenario 4540, localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, inscrita ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 18 de diciembre de 2020 por la Resolución DPPJN° 4410, bajo el legajo N° 251446 y matrícula N° 145723; ha resuelto en su Asamblea de Accionistas de fecha 6 de noviembre de 2020 su escisión parcial sin disolverse con el fin de constituir una nueva sociedad. Se informa que: (i) conforme al correspondiente Estado de Situación Financiera Especial de Escisión al 30 de septiembre de 2020, la valuación del activo de Pampa FPK era de \$1.228.812.774, la valuación del pasivo era de \$25.153.417 y su patrimonio era de \$1.203.659.357; (ii) como parte de la escisión, se constituirá con el patrimonio escindido una nueva sociedad que se denominará Inversiones FPK S.A.U. que tendrá su sede social en Avenida del Sesquicentenario 4540, localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires; y (iii) la valuación del activo que se destinará a Inversiones FPK S.A.U. es de \$393.118.784, la valuación del pasivo es de \$25.153.417 y su patrimonio es de \$367.965.367. Las oposiciones de los acreedores, conforme al Art. 83, inciso 3° y 88 inc. 4° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, se deberán cursar dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de la última publicación del presente aviso, en el horario de 10:00 hs. a 18:00 hs., de lunes a viernes, en la sede social. Las cartas de oposición deberán presentarse en doble ejemplar y con indicación de: (i) nombre del oponente; (ii) detalle de sus respectivos créditos con indicación de su naturaleza y monto; y (iii) copia de toda documentación respaldatoria que acredite la calidad de acreedor del oponente, incluyendo, sin limitación, toda factura que evidencie la existencia del crédito. Federico M. Cafasso, Abogado.

sep. 15 v. sep. 17

PAMPA QRP S.A.U.

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por el Art. 88, inciso 4° de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, se hace saber que la sociedad Pampa QRP S.A.U. ("Pampa QRP"), con sede social en Escalada 2400, localidad de San Fernando, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, inscrita ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 21 de diciembre de 2020 por la Resolución DPPJ N° 4407, bajo el legajo N° 251452 y matrícula N° 145755; ha resuelto en su Asamblea de Accionistas de fecha 6 de noviembre de 2020 su escisión parcial sin disolverse con el fin de constituir una nueva sociedad. Se informa que: (i) conforme al correspondiente Estado de Situación Financiera Especial de Escisión al 30 de septiembre de 2020, la valuación del activo de Pampa QRP era de \$2.526.744.099, la valuación del pasivo era de \$24.105.373 y su patrimonio era de \$2.502.638.726; (ii) como parte de la escisión, se constituirá con el patrimonio escindido una nueva sociedad que se denominará Inversiones QRP S.A.U. que tendrá su sede social en Escalada 2400, localidad de San Fernando, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires; y (iii) la valuación del activo que se destinará a Inversiones QRP S.A.U. es de \$1.325.246.556, la valuación del pasivo es de \$24.105.373 y su patrimonio es de \$1.301.141.183. Las oposiciones de los acreedores, conforme al Art. 83, inciso 3° y 88 inc. 4° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, se deberán cursar dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de la última publicación del presente aviso, en el horario de 10:00 hs. a 18:00 hs., de lunes a viernes, en la sede social. Las cartas de oposición deberán presentarse en doble ejemplar y con indicación de: (i) nombre del oponente; (ii) detalle de sus respectivos créditos con indicación de su naturaleza y monto; y (iii) copia de toda documentación respaldatoria que acredite la calidad de acreedor del oponente, incluyendo, sin limitación, toda factura que evidencie la existencia del crédito. Dr. Federico Cafasso, Abogado.

sep. 15 v. sep. 17

FORTE CAR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de Directorio del 18/08/2021 se resolvió el cambio de la sede social a Presidente Perón N° 975, San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. Domicilio especial Presidente Peron N° 975, San Nicolás de los Arroyos. Prov. de Bs. As. Juan Carlos Cavallo. Contador Público Nacional.

WEST ACEROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Pablo Jose Quiroga, nac. 20/8/84, DNI 31160196, arg., casado, lic. sistemas y Rebeca Villacorta Scholz, nac. 20/8/87, DNI 33200862, arg., casada, lic. kinesiología, ambos dom Munilla 2475 de la localidad de Castelar y partido de Morón, Bs. As. 2) Inst. Público: 8/7/21. 3) Den: West Aceros S.R.L. 4) Dom Mendeville 2638 de la localidad de Castelar y partido de Morón Pcia. Bs. As. 5) Obj.: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros sean estos nacionales como extranjeros y/o con la colaboración empresaria de terceros en el país y/o en el extranjero, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas, las siguientes actividades: Constructora: Dedicarse dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Asimismo, podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcciones de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; como así también la intermediación en la

compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Materiales para la Construcción: Comercialización de Aislantes, Barras de acero, estructuras metálicas, vidrios, Bloques de Hormigón, Arena, Cal, Cemento, Cerámicos, revestimientos cerámicos, Ladrillos, Mármol, Masillas, Membranas, Perfiles de acero, Pintura, Placas Cementicia, Productos Sika, Tabiques divisorios, Soleras Montantes, cantoneras, Tejas, Revestimientos, alfombras de tela y/o de goma, Vigas pretensadas, Vigueton, Yeso, Tochos cerámicos, refractarios, obra vista. Accesorios para baño y cocina. Bañaderas, duchas, lavatorios, porcelanatos, puertas y ventanas; pisos de madera, flotantes y/o piedra; tanques, tuberías y tanques ligeros de agua, sanitarios, inodoro, bidet, grifería y/o sus anexos, hidromasajes, guardas y mosaicos. Artículos para la calefacción, refrigeración y sus complementos para su instalación. Pinturas, masilla, resina, caños epoxi, revestimientos de superficies en material acrílico sólido lustrado tipo hanex corian. Inmobiliaria: La adquisición, venta, explotación, fideicomiso, alquiler o arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo para ello construir edificios para renta o comercio y pudiendo realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal, todo ello ya sea de carácter público o privado o bien dentro del sistema de viviendas económicas, contratando los profesionales que cada actividad así lo requiera; incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Fideicomiso: La parte fiduciaria administrará el fideicomiso, resultando inherente la conservación y custodia material de los bienes, efectuar las mejoras y reparaciones necesarias, contratar seguros y pagar los tributos que los graven. Mantener la identidad de los bienes del encargo, separados de su patrimonio. Podrá accionar frente a terceros en defensa de los bienes del fideicomiso, es decir entablar acciones legales frente a deudores del fideicomiso, cobrar el reembolso de los gastos realizados por él a favor del fideicomiso y percibir retribución por su gestión. Rendir oportuna cuenta sobre las gestiones que realiza. Transferir los bienes a los beneficiarios cuando corresponda, según se haya previsto en el contrato. Comercial. Realizar los siguientes actos jurídicos compra, venta, comisionar, consignar, dar en leasing, dar en locación, asesorar, conservar, distribuir, financiar, permutar, operar, importar, exportar, revender, representación, transformación o distribución de materias primas, productos y/o subproductos y/o artículos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, todos ellos relacionados con el objeto social. Importación y Exportación. De todo tipo de productos, ya sean en estado natural, elaborados o manufacturados. Representaciones. Todo tipo de presentaciones, comisiones, gestiones de cobranza, administración, y consignaciones de bienes, empresas o de firmas que actúen en toda clase de servicios que se relacionen con el objeto social, tomar o establecer representaciones, agencias o delegaciones en el país o en el extranjero. Dur. 99 años desde constit. Cap.: \$100000. Adm-Repr: Uno o mas Gerentes, socio o no, individual e indistinta. Gerente: Pablo José Quiroga por término de soc. Fisc: Art. 55 Ley 19550. Cierre Ej.: 31/12. Fdo. Dra. Verónica C. Martinez.

PESHAWAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Martín Sebastián Cavallaro, 19/12/78, DNI 26.855.300, CUIT 20-26855300-3, Margarita Weild 3371, Lanús; Miguel Ángel Carpentieri, 10/12/78, DNI 27.028.033, CUIT 20-27028033-2, Carlos Croce 2072, Banfield; Claudio Aldo Cortona, 21/1/65, DNI 17.334.066, CUIT 20-17334066-5, Portela 847, Lomas de Zamora, todos argentinos, empleados y solteros; 2) 9/9/21; 3) Peshawar S.A.; 4) Adolfo Alsina número 399, Banfield, Partido de Lomas de Zamora; 5) Explotación, administración, franquicias, concesión, instalación, representación, consignación, comisión de todo tipo de locales gastronómicos, organización de eventos, producción, industrialización, elaboración, fraccionamiento, envasado, compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, canje, permuta de toda clase de productos alimenticios y bebidas, sus productos, subproductos y materias primas. La comercialización podrá desarrollarse en locales propios o arrendados, en forma directa al cliente y/o catering y/o delivery y/o por Internet; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Presidente: Miguel Ángel Carpentieri, Dir. Sup: Claudio Aldo Cortona; 3 ejercicios; mín. de 1 y máx. de 5 dir. tit.; dir. sup. igual o menor número que titulares; 9) Repres. Legal: Presidente; 10) 31/12 c/ año. Cr. Juan Carlos Vacarezza, Contador Público.

SKYCLEAR AVIATION S.R.L.

POR 1 DÍA - Skyclear Aviation S.R.L. CUIT 30-71696258-6: Cambio sede social. Acta N° 2 Libro de Actas N° 1 Nueva Sede Social: Indalecio Gómez 315, Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Cra. Miriam Colmegna.

PUERTO AUSTRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado de fecha 03/03/2021 Atilio Pereira, cedió la totalidad de las cuotas que tenía (100) a Dra. Noelia E. Tello Pereira, DNI 31.026.219, CUIT 27-31026219-1, arg., nac. 04/06/1984, solt. Hija de Julia Pereira Diaz y Claudio Tello, abog., dom. Ruta 58 Km 10 Fracc. 9 Lote 5 B° El Lauquen de San Vicente y por inst. privado del 07/09/2021 Andrés S. Tello Pereira cedió la totalidad de las cuotas que tenía (100) a socia Dra. Julia Pereira Diaz, Abogada.

FUISTE TÚ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado de fecha 08/06/2021 Andrés S. Tello Pereira, cedió 130 cuotas a Dra. Julia Pereira Diaz, DNI 12.088.689, CUIT 23-12088689-4, arg., nac. 06/03/1958, div., abog., dom. Ruta 58 Km 10 Fracc. 9 Lote 5 B° El Lauquen de San Vicente, renunciando al cargo de Gerente, aceptada por todos los socios. Federico A. Lara cedió la totalidad de las cuotas que poseía a socia Noelia E. Tello Pereira. Se designa por unanimidad Gerente a Dra. Julia Pereira Diaz, se reforma cláusula Décimo Quinta punto b) del contrato social.

EMPRENDER OBRAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 06/08/2021 se designa directorio por 3 ejercicios quedando conformado: Presidente: Miguel Ángel Civitillo, argentino, DNI 18.481.410, CUIT 20-18481410-3, nacido el 22/05/1967, casado, empresario, domiciliado Eugenio Rebizo 1249, Monte Grande, pdo. de Esteban Echeverría, Buenos Aires; Directora Suplente: Paula Marcela De León, argentina, DNI 17.570.524, CUIT 23-17570524-4, nacida el 22/06/1965, casada, empresaria, domiciliada en Rebizo 1249 de Monte Grande, pdo de Esteban Echeverría, Buenos Aires. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Nuestras Malvinas 548, Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, Buenos Aires. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

RODAMIENTOS PARTICULARES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 06/08/2021 Se designa directorio por 3 ejercicios quedando conformado: Presidente: Santiago Rubén Piccardo, argentino, casado, empresario, nacido el 29/05/1973, DNI 23.463.123, CUIT 20-23463123-4, domiciliado en Varisco 1672, Luis Guillón, Pdo. de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Directora Suplente: Marta Verónica Renoulin, argentina, empresaria, casada, nacida el 22/09/1972, DNI 22.809.955, CUIT 23-22809955-4, domiciliada en Varisco 1672, Luis Guillón, Pdo. de Esteban Echeverría, Buenos Aires. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en la calle Valette 1660, Luis Guillón, pdo. de Esteban Echeverría, Buenos Aires. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

RODAMIENTOS PARTICULARES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 06/08/2021 Se designa directorio por 3 ejercicios quedando conformado: Presidente: Santiago Rubén Piccardo, argentino, casado, empresario, nacido el 29/05/1973, DNI 23.463.123, CUIT 20-23463123-4, domiciliado en Varisco 1672, Luis Guillón, Pdo. de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Directora Suplente: Marta Verónica Renoulin, argentina, empresaria, casada, nacida el 22/09/1972, DNI 22.809.955, CUIT 23-22809955-4, domiciliada en Varisco 1672, Luis Guillón, Pdo. de Esteban Echeverría, Buenos Aires. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en la calle Valette 1660, Luis Guillón, pdo. de Esteban Echeverría, Buenos Aires. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

ESCUELA PRIVADA DE ENSEÑANZA NIVELADORA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 30/05/2019 se designa directorio por 3 ejercicios quedando conformado: Presidente: Emanuel Julián Fini, argentino, empresario, nacido el 19/11/1980, soltero, DNI 28.363.453, CUIT 20-28363453-2, domicilio Valentín Alsina 427, Monte Grande, pdo. de Esteban Echeverría, Bs. As.; Directora Suplente: Clarisa Lía Fini, argentina, empresaria, nacida el 07/06/1962, soltera, DNI 16.277.787, CUIT 23-16277787-4, domicilio Las Heras 155 piso 1º dpto. B, Monte Grande, pdo. de Esteban Echeverría, Bs. As. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Valentín Alsina 427, Monte Grande, pdo. de Esteban Echeverría, Bs. As. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

LAS BETULAS DE LUJÁN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 08/01/2018 se eligieron a las autoridades de la Sociedad por vencimiento del mandato de las mismas, resultando electos: Presidente: Daniel Osvaldo Innocente, y Director suplente: Gustavo Julio Zapico, ambos constituyendo domicilio especial en Almirante Brown 1259, Lujan, Provincia de Buenos Aires. Nancy Amalia Balbi, Abogada.

LAS BETULAS DE LUJÁN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 23/07/2020 se eligieron a las autoridades de la Sociedad por vencimiento del mandato de las mismas, resultando electos: Presidente: Daniel Osvaldo Innocente, constituyendo domicilio especial en Almirante Brown 1259, Luján, Provincia de Buenos Aires, y Director Suplente: Sergio Gastón Ricardo, constituyendo domicilio especial en Montevideo 711, piso 2º, departamento 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Nancy Amalia Balbi, Abogada.

LOMBARDO SUAREZ G.N.C. S.A.

POR 1 DÍA - 1) Suarez Lorena Vanesa, 1/7/79, comerciante, DNI 27573091, Figueroa Alcorta - Camet Norte, Pdo. Mar Chiquita; Ponce Victor Javier, 1/6/83, chofer, DNI 30039409, Perú 556 - Lomas del Mirador, ambos arg., solteros; 2) 09/09/2021; 3) Lombardo Suarez G.N.C. S.A.; 4) Figueroa Alcorta 241 de Camet Norte, Pdo. Mar Chiquita, Pcia. Bs. As.; 5) Colocación, mantenimiento, imp., exp., venta, repuestos de G.N.C. y provisión al público. Financieras: Realizar actividades financieras, excepto las de la Ley 21526. Mandataria representación: Ejercer u otorgar mandatos, representaciones, comisiones. P.E.C. (productos de equipos completos) y C.R.P.C. (centro de revisión periódico de cilindros) de G.N.C. obteniendo las matrículas habilitantes otorgadas por el Enargas y organismo que en un futuro lo sustituya; 6) 99 años; 7) \$400000; 8) Pte. Suarez Lorena Vanesa; Supl. Ponce Victor Javier; 1 a 6 tit. e igual o menor supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente 10) 31/07; 11) Cr. Chicatun.

MUTILOA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se deja constancia que la sociedad se constituyó por Esc. Pca. N° 149 del 26/08/2021. Guillermo Pache, Abogado.

CALCRETA CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Contrato Social. En de Berazategui el 03/09/2021, se Garcia Lanza, Leandro Rodrigo argentino, DNI N° 23134694, CUIT N° 20-23134694-6, casado, nacido el 12/08/1972, domiciliado en la calle 47 N° 6767, Lote 175, Plátanos, Partido de Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, abogado, y Miller, Diego Oscar, argentino, DNI N° 23388660, CUIT N° 20-23388660-3, soltero, nacido el 7/06/1973, domiciliado en la calle 139 N° 847, Berazategui, Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, empresario, deciden celebrar y dejar constituida una sociedad bajo la forma de una Sociedad de Responsabilidad Limitada. La sociedad se denominará "Calcreta Construcciones S.R.L." y tendrá su domicilio en la calle Moreno 857 Quilmes, partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires. El Capital Social es de Veinte Mil Pesos.- (\$20.000.-), dividido en doscientas (200) cuotas de Cien Pesos (\$100.-) de valor nominal (\$100) cada una; cada cuota da derecho a un voto; el Capital Social se suscribe en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: a) Sr. Garcia Lanza, Leandro Rodrigo, cien (100) cuotas partes de Cien Pesos (\$100.00) cada una y b) Miller, Diego Oscar, cien (100) cuotas partes de Cien Pesos (\$100.00) cada una. La sociedad se regirá por el siguiente estatuto: Art. 1º: La sociedad se denomina "Calcreta Constructora S.R.L.", y tendrá su domicilio en la Provincia de Buenos Aires. Art. 2º: El término de la duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años desde la fecha de su inscripción registral. Art. 3º: El Capital Social es de Pesos Veinte Mil, (\$20.000,00), dividido en doscientas (200) cuotas partes de valor nominal de Cien Pesos (\$100,00), y con derecho a un voto ca-da una. Art. 4º: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros: a) Obras y Construcciones de carácter público y privado, ya sea para comercialización, renta y/o uso propio. b) Compra y venta de productos relacionados a la construcción c) Compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles construidos de cualquier naturaleza, mejoras y refacciones de los mismos, ya sean urbanos o rurales, incluso los que estén bajo el régimen de Propiedad Horizontal Art. 5º: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por el socio Miller, Diego Oscar en carácter de socio gerente, la que estará manifestada para todos los actos relacionados con la administración y representación de la sociedad. Durará en sus cargos todo el término de la duración de la sociedad, Art. 6º: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550 Art. 8º: El ejercicio social finaliza el día 30 de junio de cada año. Cr. José Joaquín Ministro Chumbinho.

GRUPO MÉTODO ARGENTINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura: 18/8/21. Cesión de todas las cuotas de Adrián Javier Ruiz y de Ibel Nelson Sierra (51.0000 cuotas) a favor de Oscar Rodolfo Padula, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 2/5/57, DNI. 13048537, Catamarca 1495, 4º depto 25 CABA y a favor de Juan Carlos Sangineto, argentino, soltero, comerciante, nacido el 1/1/61, DNI. 14315983, Barcala 3055, 2º piso, depto C, CABA. Por reunión de socios del 2/12/20 renuncia como gerente Ibel Nelson Sierra y se designa a Oscar Rodolfo Padula, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en Sarmiento 2542, oficina 1 Caseros, partido de 3 de Febrero, Pcia. Bs. As. Gerson Gonsales, Abogado.

EXHIBIDORA ATLÁNTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 30/12/99 se aumenta el capital en \$167280 por AGO 30/6/2000 se aumenta en \$292141,40 y por AGE 15/1/2021 se aumenta en \$240578,45 ref Art. 4º cap \$700.000 Esc. Bonanni.

MULTIFOOD SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 18/06/2021, se resuelve aumentar el capital social en la suma de \$6.000.000, esto es, de la suma de \$12.000 a la suma de \$6.012.000; y (ii) reformar, en consecuencia, el artículo cuarto del estatuto social. Autorizante: Notario Martín R. Tótar. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires. Martín R. Totaro, Escribano.

TRANSPORTE Y LOGÍSTICA SAN AMARO S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura N° 193 del 08/09/2021, Reg. 6, por los socios Jorge Martin Falivene, arg, soltero, nac. el 12/12/1996, DNI 40.092.465, CUIT/CUIL 20-40092465-2, empresario, dom. en Pellegrini 423 de esta localidad y partido de San Antonio de Areco; Santiago José Cvitanich, arg, soltero, nac. 15/09/1996, DNI 39.763.391, CUIT/CUIL 20-39763391-9, empresario, dom en Del pampa 205 de esta localidad y partido de San Antonio de Areco y Matias Javier Danti, arg., soltero, nac. 27/05/1997, DNI 40.389.077, CUIT/CUIL 20-40389077-5, empresario, dom en Fitte 498 de esta localidad y partido de San Antonio de Areco. Duración 100 años a partir de la escritura de constitución; La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, o intermediación dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Transporte: Transporte terrestre en general y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, de productos agropecuarios, mercaderías generales, semovientes, haciendas, granos, materias primas y elaboradas, alimenticias flete, encomiendas, equipajes y su logística, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín. Comerciales: Compraventa, importación, exportación, consignación, acopio, fraccionamiento, distribución, permuta y negociación en toda forma de semillas, granos, cereales, oleaginosas, forrajeras y frutos del país, agroquímicos, alimentos para uso humano o animal, herbicidas, insecticidas y de otro tipo vinculados con la actividad agropecuaria, herramientas, máquinas y demás elementos relacionados con esa actividad y demás materias afines. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. - Capital \$120.000. La representación social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia,

impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Duración: tres ejercicios. Composición: Por el número de miembros que determine la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de siete. Directo Titular: Presidente: Jorge Martín Falivene; Director Suplente: Matías Javier Danti. Aceptación de cargos, constitución de domicilios en la sede social, y declaración jurada de no encontrarse comprendidos en régimen de incompatibilidades, agregando que no revisten el carácter de personas expuestas políticamente en contrato constitutivo. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas. Ejercicio: 31 de marzo de c/ año. Sede social: Enrique Fitte N° 498, de la localidad y partido de San Antonio de Areco, Pcia. de Bs. As, Argentina. Autorizado: Notario Martín Roberto Totaro. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

CENTRO MEDICINA DEPORTIVA DEL ESTE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esteban Ruiz Bralo arg. 2/04/1988, soltero DNI 33.788.901 médico dom Fuerte Independencia 52 Tandil y Marysol Gebbie arg., 1/07/1983 soltera, médica DNI 30.394.359 dom. Avda. Brasil 64 p3 dto. 10 Tandil. 2) Esc. Pca. 148 del 24/08/2021. 3) Centro Medicina Deportiva del Este S.A. 4) Fuerte Independencia N° 52 Cdad. y Pdo. Tandil, Pcia. Bs. As. 5) Instalación, administración y explotación integral de medicina en general, hospitales, sanatorios, clínicas médica. Prestación de servicios médico asistenciales en cualquiera de las ramas de la medicina. Prestación de servicios de atención médica y/o de urgencias a domicilio y traslados de alta y baja complejidad por vía terrestre o aérea. Prestación de servicios de telemedicina, consultas médicas remotas. Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones. Compra, venta, comisión, consignación, representación, locación, importación y exportación de materiales, insumos e instrumental médico y/o quirúrgico y todo producto a fin con el objeto social. 6) 99 años d/inscr. 7) \$400.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. tres y un suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte. Esteban Ruiz Bralo Dir. Supl.: Marysol Gebbie, Fisc. Presc. Sind. Art. 55. 10) 30/06. Guillermo Pache, Abogado.

VENTURINI Y DUSMAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 19/8/2021 se cedieron cuotas, Se cedieron cuotas. Nuevo cuadro de suscripciones: Fabio Marcelo Dusman 150 cuoas; Milan dusman 2850 cuotas; Olga Bortnik 1500 cuotas; Claudio Mario Venturini y Marcelo Venturini 750 cuotas cada uno. Se designó Gerente al Sr. Milan Dusman DNI 8.362.817. Rodrigo Martín Esposito, Abogado.

EMPRENDIMIENTOS CIPRO S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 11/11/2018. Cambio de fecha de cierre ejercicio 31/10. Cdora. Maria Celeste Scaringi.

IT SOLUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1: Por Acta de reunión de socios de fecha 31/08/2021 se decide prórroga del plazo de duración por 20 años más desde la inscripción registral del contrato social y se ref. Art. 2º del contrato social. Se traslada la sede social a calle Sanjun 3041, primer piso, depto. "C", San Bernardo, de La Costa, se ref. Art. 1º del contrato social. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

ALBECAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Albecar S.R.L. 1: Por Acta de reunión de socios de fecha 11/08/2021 se decide reforma del Art. 5to. del contrato social y de designa nuevos Gtes.: Matías Martín Carellano y Carlos Sebastián Carellano. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

FELIMAR TECNOLOGÍA INFORMÁTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Martín Nicolás Ghiacci, 18/12/1978, DNI 27112212, cas., com.; Florencia Cardascia, 26/03/1987, DNI 32772555, cas., Cdor. Pco., ambos dllo. La Rioja 334, Chacabuco, Bs. As., args.; 2 Inst. Priv. 23/07/2021; 3 Felimar Tecnología Informática S.R.L. 4. Zapiola 9, de la localidad y partido de Chacabuco, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Comercial: compraventa, comercialización de librería y papelería, muebles para oficina, artículo de bazar. Comunicaciones: compraventa de productos relacionados con la telefonía y comunicaciones. Computación: comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y de equipos de informática. Inmobiliaria. Constructora. Financiera: No realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; 6. 99 años 7. \$12.000 8/9 Gte.: Florencia Cardascia; Art. 55; 10 30/06. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

EL CHAPARRÓN S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 14 de fecha 13/08/2021 transcripta al folio N° 18, elección de las autoridades del directorio por el término de 3 ejercicios teniendo en cuenta que se encontraban vencidas. Presidente: Daniel Alberto Gurrieri. Director Suplente: Sabina Gurrieri. Carlos José Martínez. C.P.N.

GLADYS VIAJES Y TURISMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios 27/08/2021 renuncia Gte.: Verónica Paula Carbonaro y se designa nuevo Gte.: Rodolfo Pedro Bor. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

GLOBAL BIENES RAÍCES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L.- Maricel Soledad Gorda, DNI 36.351.609, nac. 16/1187, asesora de inversiones, soltera, dom. 40 nro. 965 1º C La Plata; y Antonio David Lojo, DNI 21.666.235, nac. 4/7/70, divorciado, abogado, dom. calle 5 N° 1482 La Plata, ambos argentinos. 2) Ins. Privado fecha 19/07/21. 3) Denominación: "Global Bienes Raíces S.R.L." 4) Domicilio: 16 nro. 730 ½ loc. y Pdo. La Plata. 5) Objeto Social: Asesoramiento sobre inversiones. Gestión de servicios inmobiliarios: Comercializar y administrar inmuebles. Construcción: De bienes urbanos y rurales. Capacitación: brindar cursos en relación al objeto. Financieras: Excepto Ley 21526. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$100.000); 8) Administración y Representación Legal: Gerente: Ambos socios, por todo el término de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: A cargo de los socios (Art. 55 LGS). 10) Cierre de Ejercicio: 15/06. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

MONI ONLINE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria de fecha 20/04/2021, se resolvió designar el siguiente Directorio: Juan Pablo Bruzzo Iraola, Director Titular y Presidente; y Jazmín Bruzzo Iraola, Directora Suplente. Ambos directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Lavalle 1718, piso 6, departamento "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por Asamblea del 20/04/2021. Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Guido Antolini, Abogado.

MONI ONLINE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 23/06/2020, se resolvió reformar los artículos 8, 11 y 14 del Estatuto de la Sociedad, los cuales quedaron redactados de la siguiente manera: "Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente y permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados.- La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de su designación.- Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura la elección de directores suplentes será obligatoria.- El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente.- Sujeto al cumplimiento de las siguientes formalidades, el Directorio podrá sesionar válidamente, aun encontrándose sus miembros en diferentes lugares geográficos, mediante un sistema de transmisión simultánea de sonido y video que permita a todos una participación en tiempo real y simultánea de las discusiones y votaciones atinentes a los distintos puntos del orden del día. A los efectos del quórum, se computará a todos los participantes. El Presidente del Directorio o quien ejerza la presidencia en forma interina, tendrá a su cargo: (a) la redacción del acta que contenga la deliberación y las decisiones adoptadas por el Directorio en la reunión, una identificación precisa de los directores que hayan participado, y de las deliberaciones, mociones y votos con relación a cada resolución adoptada, y (b) la transcripción de dicha acta al libro de Actas de Directorio dentro de los cinco días de celebrada la reunión, para su firma por los miembros participantes con residencia en la República Argentina, así como también, en caso de corresponder, por los síndicos en representación del órgano de fiscalización, quienes mediante la firma del acta respectiva dejarán constancia de la identificación y participación de los directores a distancia y de la regularidad de las decisiones adoptadas. Las reuniones llevadas a cabo bajo la modalidad a distancia deberán cumplir con los requisitos de la normativa vigente al momento de la celebración, incluyendo la obligación de grabar dichas reuniones, manteniendo el soporte técnico por el plazo de prescripción de 5 años. Cuando como consecuencia de problemas técnicos o de conexión una reunión de Directorio no pudiera ser celebrada en la fecha y hora preestablecidas, deberá convocarse a una nueva reunión de Directorio para una hora y/o fecha posterior. Cuando se hubiera dado comienzo a una reunión de Directorio y problemas técnicos o de conexión impidieran la participación de alguno de los Directores, podrá continuarse la reunión si con los miembros restantes se configura el quórum necesario para el funcionamiento del Directorio. Si no fuera posible su continuación, el Presidente deberá suspender dicha reunión, sin perjuicio de que todas las decisiones previas que hubieran sido tomadas hasta el momento del problema técnico o de conexión se considerarán plenamente válidas.- En su primera reunión designará el directorio un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un Vicepresidente, que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento.- En garantía de sus funciones los titulares deberán constituir una garantía por el monto mínimo que determine el órgano de control, cada uno a favor de la sociedad, que deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director.", "Artículo Noveno: El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63.- Podrá especialmente, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, por los precios, modalidades y condiciones que estime convenientes, otorgar avales, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, operar en toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales, y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar, o desistir denuncias y querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, dejándose constancia que la presente enumeración no es taxativa sino simplemente enunciativa.- La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso.", "Artículo Décimo Primero: Las Asambleas generales, sean ordinarias o extraordinarias, pueden ser citadas en primera y en segunda

convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo dispuesto allí para la asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera.- En caso de convocatoria sucesiva, estará el artículo 237 antes citado. Sujeto al cumplimiento de las siguientes formalidades, cuando el Directorio así lo resuelva en la convocatoria, la Asamblea podrá sesionar válidamente, aun encontrándose sus participantes en diferentes lugares geográficos, mediante un sistema de transmisión simultánea de sonido y video que permita a todos una participación en tiempo real y simultánea de las discusiones y votaciones atinentes a los distintos puntos del orden del día: A los efectos del quórum, se computará a todos los participantes. El Presidente del Directorio o quien lo remplace, o quien sea designado para presidir la Asamblea, tendrá a su cargo: (a) la redacción del acta que contenga la deliberación y las decisiones adoptadas por la Asamblea, una identificación precisa de los accionistas, directores y síndicos en representación del Órgano de Fiscalización que hayan participado, y de las deliberaciones, mociones y votos con relación a cada resolución adoptada, y (b) la transcripción de dicha acta al libro de Actas de Asamblea dentro de los cinco días de celebrada la reunión, para su firma por los accionistas y quien fuera designado para presidir la Asamblea. Cuando como consecuencia de problemas técnicos o de conexión una Asamblea no pudiera ser celebrada en la fecha y hora preestablecidas, deberá convocarse a una nueva Asamblea fijando el Directorio una hora y/o fecha posterior. Cuando se hubiera dado comienzo a una Asamblea y problemas técnicos o de conexión impidieran su continuación, el Presidente deberá suspender dicha Asamblea, sin perjuicio de que todas las decisiones previas que hubieran sido tomadas hasta el momento del problema técnico o de conexión se considerarán plenamente válidas, pasando a un cuarto intermedio. Las Asambleas llevadas a cabo bajo la modalidad a distancia deberán cumplir con los requisitos de la normativa vigente al momento de la celebración, incluyendo la obligación de grabar dichas Asambleas manteniendo el soporte técnico por el plazo de prescripción de 5 años." El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por Asamblea del 23/06/2020. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Guido Antolini, Abogado.

MONI ONLINE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 03/03/2017 se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$200.000, llevándolo de \$7.000.000 a \$7.200.000, en virtud del aporte de capital efectuado por el accionista Finven Latam, Inc. Por Asamblea Extraordinaria del 16/03/2017 se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$800.000, llevándolo de \$7.200.000 a \$8.000.000, en virtud del aporte de capital efectuado por el accionista Finven Latam, Inc. Por Asamblea Extraordinaria del 24/03/2017 se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$800.000, llevándolo de \$8.000.000 a \$8.800.000, en virtud del aporte de capital efectuado por el accionista Finven Latam, Inc. En virtud de los aumentos de capital mencionados, por Asamblea Extraordinaria del 24/03/2017, se resolvió reformar el artículo cuarto del contrato social, quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Ocho Millones Ochocientos Mil (\$8.800.000), dividido en 8.800.000 de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital puede aumentarse hasta el quíntuplo por decisión de la asamblea general ordinaria. La asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión y las condiciones y formas de pago en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550." El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por Asambleas del 3/03/2017, 16/03/2017 y 24/03/2017. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Guido Antolini, Abogado.

DALLA VIGNA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. Pub. Nº 87 del 27/08/2021. 2) Carlos Antonio Scrugli, divorciado, empresario, DNI 13.515.033; Natalia Beatriz Scrugli, 3/06/1988, argentina, soltera, licenciada RRHH, DNI 33.850.008, ambos domiciliados en calle Los Tilos Nº 643 de Don Bosco, Partido de Quilmes; y el Sr. Leandro Carlos Scrugli, 01/10/1985, argentino, soltero, técnico químico, DNI 31.915.088, domiciliado calle Raquel Español, número 1198, de Wilde, Partido de Avellaneda. 3) 99 años. 4) Los Tilos, número 643 de Don Bosco, Partido de Quilmes. 5) Objeto: Frutícola: Planear, dirigir, cultivar y/o ejecutar plantaciones frutícolas y sus respectivas cosechas con fines de comercialización, aprovechamiento industrial u otros, en tierras propias, de terceros u obtenidas con carácter de concesiones estatales, nacionales, provinciales o municipales. Administrar estas plantaciones, sus cosechas y/o la elaboración de sus productos y subproductos. Planear, dirigir, administrar y prestar servicios técnicos sobre asesoramiento, contralor y/o realización de tareas técnicas en el manejo de la actividad frutícola. Cuando así corresponda por ley o reglamentación, el asesoramiento será prestado por profesionales matriculados; b) Agropecuaria: Mediante la explotación de fundo rural para agricultura, forestación, ganadería o cualquier otra forma de explotación agrícola o ganadera, en campos propios o ajenos; c) Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipotecas, arrendamientos, usufructos, administración y en general, operaciones sobre inmuebles rurales o urbanos, por cualquier régimen, incluso por las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal; d) Vitivinícola: Explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envasado, como así también a la elaboración de otras bebidas como jerez, vinos espumantes, u otra de cualquier otro tipo, y subproductos como aceto balsámico, vinagre, pasas, mostos, aceite de oliva, en que se utilice la misma materia prima (uva u oliva). Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad podrá contar con plantas y equipos de fraccionamiento especial; e) Comercial: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envasado, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con las industrias frutícola, vitivinícola, forestal y agropecuaria. 6) Cap.: 2.000.000 7) Directorio mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares. Presidente y Director: Carlos Antonio Scrugli; Directores Suplentes: Natalia Beatriz Scrugli y Leandro Carlos Scrugli, 3 ejerc. 8) Fiscalización Art. 55 y 258. 9) Representante: Carlos Antonio Scrugli. 10) Cierre ej. 31/08. Firmado. María Celeste Scaringi, Contadora.

MIL GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios del 20/05/21. Aumento de Capital de \$15.000 a \$500.000 y reforma del artículo tercero: capital social: \$500.000 representado por 50.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos diez valor nominal cada una y derecho a 1 votos por acción. Ingrid Katok, Notaria.

MOTOS 32 S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 21-6-21 elige directorio: Presidente: Sergio Rafael Anastasio; Vicepresidente: Guillermo Alberto Videla; Dir. suplente: Nélica Elizabeth Aguilar Bustos. Patricio Mc Inerny, Abogado.

SOILS & CROPS S.A.

POR 1 DÍA - 1) 09/09/2021. 2) Directorio Mandato cumplido: Presidente María Stefania Cartier y Director Suplente Luciano Federico Pierdomenico. 3) Directorio electo: Presidente María Stefania Cartier y Director Suplente Lorena Mariel Gerona. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

TIERRAS DE ALBERTI S.A.

POR 1 DÍA - 1) 20/03/2019. 2) Directorio electo: Presidente Eduardo Miguel Casey y Director Suplente Jorge Miguel Casey. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

UCAYALI S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 282 del 31/8/2021. Oriana Starace, argentina, nacida el 24/2/1994, comerciante, soltera, DNI N° 38.156.176, dom. Pueyrredón N° 332, piso 1°, departamento "A", localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As.; y Juan Carlos Starace, argentino, nacido el 30/12/1964, comerciante, viudo, DNI N° 17.260.250, dom. Alvear N° 427, piso 7°, departamento "B", localidad y partido de Quilmes, Bs. As. "Ucayali S.A." Sede: Alvear N° 427, piso 7°, departamento "B", localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Inmobiliaria: a) Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, country, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente: Oriana Starace; Director Suplente: Juan Carlos Starace. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., por 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19.550. 31/7 Autorizado Fdo. Escrib. Victor Maria de Pol.

LOMBARDO SUAREZ G.N.C. S.A.

POR 1 DÍA - Suarez Lorena Vanesa, Figueroa Alcorta 241 Camet Norte, Pdo. Mar Chiquita, Pcia. Bs. As. Cr. Chicatun.

ESEK 54 S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2021, su Directorio ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente, Lorena Silvina Len. Carlos Abel Spirito, Abogado.

BONAVITA S.A.

POR 1 DÍA - Arcensión Camara, arg., DNI 18745330, viuda, empresaria, 70 años, dom. Duarte 1309 Luján, pdo. Luján, Bs. As.; Pablo Martín Bonavita, arg., DNI 29970065, casado, contador público, 38 años, dom. Martín Fierro 1135 Luján, pdo. Luján, Bs. As.; María Paula Bonavita, arg., DNI 25351198, casada, contadora pública, 45 años, Las Américas 992 Luján, pdo. Luján, Bs. As.; y María Laura Bonavita, arg., DNI 26104697, soltera, docente, 43 años, dom. San Sebastián 1740 Luján, pdo. Luján, Bs. As. 2) 30/8/21 3) Bonavita S.A. 4) Duarte 1309 Luján, pdo. Luján, Bs. As. 5) a) Agropecuario: Cría, engorde e internada de todo tipo de ganado, siembra, cosecha y recolección de cereales oleaginosos y todo tipo de semillas b) Comercial: Importación, exportación, compra, venta, acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas productos y subproductos agropecuarios c) Inmobiliario: Compra, venta, arrendamiento, contratos de leasing, fideicomisos, emprendimientos de urbanización, administración y todo tipo de desarrollos inmobiliarios. Locar y dar en locación todo tipo de bienes inmuebles. 6) 99 años 7) 1200000 8) 1 a 5 directores titulares Art. 55 Ley 19.550 Presidente Arcensión Cámara y Director Suplente Pablo Martín Bonavita por 3 ejercicios. 9) Presidente. 10) 30/6. Verónica Rita Firus, CP.

P.P.M. PORTA PRECIOS MASIVOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. 08/09/2021 Esc. 266 f° 808, Not. Distr. Del Pilar Elisa Graciela Berute. Los cónyuges Alfredo Adolfo Pedernera, argentino, nacido el 29 de febrero de 1952, de 69 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.123.724, CUIL 23-10123724-9, de profesión Licenciado en Psicología Social, casado en segundas nupcias; y Beatriz Patricia Ghigliione, argentina, nacida el 25 de mayo de 1961, de 60 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad 17.245.234, CUIL 27-17245234-0, comerciante, casada en primeras nupcias, ambos con domicilio en la calle

José Pablo Torcuato Batlle y Ordoñez 5481, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Denominación Social: P.P.M. Porta Precios Masivos S.R.L., Sede social: 25 de Mayo N° 75, localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Duración 20 años. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: a) comercialización, compraventa, distribución, importación y exportación de productos plásticos de toda índole y material, incluyendo PET (Tereftalato de polietileno), Polietileno de alta y baja densidad, PVC (Policloruro de vinilo), PP (Polipropileno), PS (Poliestireno). b) Diseño, fabricación, imprenta y distribución de cartelería y señalizadores en general, incluyendo viales, y trabajos de serigrafía. d) Diseños e Impresiones: Realizar toda actividad conexas o vinculada con las artes gráficas e imprenta; incluyendo en estas: composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseños de originales; edición de todo tipo de carteles, folletos, señalizadores y diseño publicitario y vial. e) Fabricación y comercialización de insumos relacionados con la industria plástica. Comercialización, distribución, importación o exportación de los rubros precedentes, como también toda materia prima o insumos utilizables en la industria gráfica y plástica; así como a la importación y exportación de herramientas, maquinarias, productos electrónicos, electromecánicos y de bienes muebles en general, relacionados con dicha industria, y a la distribución, comercialización y venta de tales bienes. f) Brindar servicio de capacitación empresarial en comercialización, relaciones interpersonales, asesoramiento comercial y planes de desarrollo a través de profesionales idóneos. Capital social \$50.000,00. Repres. 500 acciones, con derecho a 1 voto c/acc. de valor nominal \$100 c/u. Administración: 1 o más gerentes. Gerentes: Alfredo Adolfo Pedernera y Beatriz Patricia Ghiglione. Duración en el cargo por el término de la sociedad. Cierre ejerc. 30/06 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19.550. Octavio J. Reynoso, Abogado.

JANJE MATERIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura número 159 de fecha 07/09/2021 Registro 104 Avellaneda. Socios: 1) Mariana Andrea Janjetic, CUIT 27-25071969-3, argentina, soltera, comerciante, nacida 12/06/1976, DNI 25.071.969, hija de Juan Carlos Janjetic y Tomasa Sposato, domicilio Vélez Sarsfield 194, departamento 1, Avellaneda, Pcia. de Bs. As., 2) Roberto Almada, CUIT 20-24439942-9, argentino, soltero, comerciante, nacido 21/01/1975, DNI 24.439.942, hijo de Gumersindo Almada y Guillermina Acosta Gallardo, domicilio Vélez Sarsfield 194, departamento 1, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Denominación: Janje Materiales S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: la compraventa, fabricación, fraccionamiento, distribución, consignación, permuta, cesión, alquiler, exportación, importación, al por mayor y al por menor de materiales, insumos, herramientas, equipos y demás accesorios, productos y subproductos para la industria de la construcción, artículos de ferretería, herramientas, áridos, maderas, hierros, chapas, aberturas, sanitarios y afines, sea minorista o al por mayor, pudiendo presentarse en licitaciones tanto públicas como privadas. Capital: \$200.000, dividido en 200 cuotas de \$1.000 c/u, suscripción: Mariana Andrea Janjetic 150 cuotas, Roberto Almada 50 cuotas. Administración: uno o más gerentes. Cierre del ejercicio: 31/10 de cada año. Fiscalización: a cargo de los socios. Sede social: Helguera 3680, de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Gerente titular: Roberto Almada, Gerente Suplente: Mariana Andrea Janjetic, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Diego A. Gonzalez Santos, Abogado.

GARCIA TRACCHIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Tracchia Gabriel Antonio, 01/01/72, DNI N° 22.467.743, divorciado, Mendoza 373, General Pacheco, Pdo. de Tigre, argentino, comerciante; y Garcia Marcela Jorgelina, 09/01/73, DNI N° 23.153.820, divorciada, Mendoza 373, General Pacheco, Pdo. de Tigre, argentino, comerciante; 2) Ins. Priv. del 10/9/21; 3) Garcia Tracchia S.R.L. 4) Mendoza 373, Localidad de General Pacheco, Partido de Tigre. 5) a) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; Construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción de todo tipo de inmuebles; b) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la ventas o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. 6) \$300.000. 7) Adm.: Uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad; Gerente: García Marcela Jorgelina; Sin síndicos. 8) Rep. Gerente. 9) 31/12 de c/año. 10) 30 años. Veronica Liliana Centurión, C.P.

LA BUTXACA S.R.L.

POR 1 DÍA - Domicilio Avenida Colón N° 2845, piso 9, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, inscrita el 14 de abril de 2007, en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula N° 83292. I) Mediante Escritura 244 de Adjudicación en Disolución de Sociedad Conyugal y Cesión de Cuotas Sociales del 27 de agosto de 2021, ante el Notario Liliana Marcelina Hernandez, al folio 731, del Registro 5 a su cargo, Partido de General Pueyrredón, Verónica Mabel Ochoa, argentina, divorciada de Diego Luis Zamorano, nacida el 9 de abril de 1982, DNI 29.359.777, CUIL 23-29359777-4, domicilio Cataluña 5950 de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, le adjudicó el total del capital social a Diego Luis Zamorano, argentino, divorciado de Verónica Mabel Ochoa, nacido el 16 de marzo de 1975, DNI 24.371.361, CUIT 20-24371361-8, agente de viajes, domicilio Avenida Colón N° 2845, piso 9, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. II) Mediante la citada Escritura Diego Luis Zamorano cede Diez Cuotas Sociales a José Luis Zamorano, argentino, casado en primeras nupcias con Concepción Sicolo, DNI 8.703.844, CUIL 20-08703844-1, comerciante, nacido el 17 de diciembre de 1942, domicilio Bouchard 6792, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. III) En la citada Escritura, ratificado en Acta de

Reunión de Socios del 30 de agosto de 2021, se acepta la renuncia al cargo de gerente de Verónica Mabel Ochoa, aprobándose la designación al cargo de gerente a ambos socios Diego Luis Zamorano y José Luis Zamorano, por todo el término de duración de la sociedad en forma indistinta. Notario, Liliana Marcelina Hernandorena.

M.F. Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Sociedad inscripta el 05 de octubre de 1984, en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula N° 17.504. Por Acta de Asamblea del 26 de julio de 2018, se procede al cambio de sede social. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 10 de enero de 2021 se procede a salvar el error incurrido en cuanto a la omisión del Partido, constituyendo Domicilio Social en Avenida Champagnat N° 3830, ciudad de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, Provincia Buenos Aires. Notaria, Liliana Marcelina Hernandorena.

LOS NONOS S.C.A.

POR 1 DÍA - Domicilio calle Mitre 605, ciudad y partido de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires, CUIT 33-60197548-9, inscripta el 20 de octubre de 1997, en Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula N° 28747. Por medio de Escritura 196, del 11 de octubre de 2008, ante el notario Mirta Ester Larceri, al folio 853, del registro 7 a su cargo, del partido de Coronel Pringles, se procedió a la transferencia del capital comanditado de la sociedad, siendo Luis María Rigotti, argentino, casado con Delia Elba Douelle, nacido el 31 de enero de 1950, DNI 8.188.456, CUIL 20-08188456-1, domicilio calle Mitre 605, ciudad y partido de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires, quien transfiere su participación a Cecilia Navarro Tuculet, argentina, casada con Mauro Damián Etcheverry, nacida el 12 de octubre de 1974, DNI 24.043.772, CUIL 23-24043772-4, domiciliada en Méndez de Andes 1410, piso 2, departamento A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a título gratuito. Notario, Liliana Marcelina Hernandorena.

DISTRIBUIDORA DE INSUMOS DAPGM ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social: Acta de Reunión de Directorio del 08/09/2021. Cambio domicilio sede social a Teodoro Bronzini 2149, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. Cra. Maria Lourdes Rojo.

KAYAQUIEL S.A.

POR 1 DÍA - Raz. Soc. Kayaquiel S.A. Fec. Instrum. 01-09-2021. Socios: Nicoletti Miguel Ángel, nac. arg. el 22/11/1956, DNI 12.200.742, comerc., divorc., 65 años, CUIT 20-12200742-2, dom. Gascón 3534, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Pachelli Solange Carina Inés, nac. arg. el 18/10/1974, DNI 23.970.893, comerc., solt., 47 años, CUIT 27-23970893-0, dom. Gascón 3534, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Dom. Social: Gascón 3534, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Durac. 99 años desde inscrip. registral. Obj. Social a) Agropecuarios: Explotac. directa o indir., por sí o por terc., en estableci. rurales, ganad., agríc., frutíc., hortíc., propiedad de la soc. o de terc. personas; cría, invernac. mestizac., venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotac. de tambos, cultivos, forestac. y reforestac. de toda clase, compraventa; y acopio de cereales, papas, oleaginosas y forrajeras. b) Industriales: mediante la utilizac. de sist. de acondic., procesam., preservac., envase y elaborac. de frutos, produc. y subproduc. agropec. c) Comerciales: mediante la compra, venta o permuta, exportac. e importac. de frutos, produc., subproduc., produc. agroquím., mercad., maquin., semovientes, bs. muebles, patentes de invenc., marcas de diseños y modelos indust. referidos a las activ. consignados en los apartados preced., también, comisiones, mandatos, consignac. y representac. que también comprenden a aquellos. d) Transportes: traslados a carga, sea por unidad o a granel, de cualquier tipo de mercad., por cta. propia o de terc. con unidades autom. de su propiedad o extraños, y por cualquier medio de transpe., como así también explotac. de dep. en cualquier lugar del país. e) Inmobiliarias: mediante la adquisic., venta, permuta, lotes, explotac., arrendam., usufructo y administrac. de inm. urbanos o rurales. La construc. de obras civiles en gral., esto es el estudio, diseño y construc. de canales de riego, obras sanitarias, obras de infraes., de alcantarillado, de aguas servidas, de agua potable, construc. de edif., escuelas, viviendas, etc. f) Comisiones: Mandatos, consignac., comis. o representac. que se relacionen directam. con el objeto social. g) Servicios: Actuar como contrat., utilizando su propio personal y herram. para realizar tareas que les hayan encargado. La soc. podrá realizar la finan. de las operac. soc. obrando como acreedor prendario en los térm. del Art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operac. nec. de carácter financ. permitidas por la legislac. vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo suc. en su reemplazo o requiera de la intermediac. en el ahorro público. Para el cumplim. de su objeto la soc. tiene plena capac. jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Cap. Social: \$120.000. Dividido en 120 acc. de \$1000 c/u. Suscriben: C. Nicoletti M. Ángel. 114 acc., Pachelli Solange C.I. 6 acc. Represent. Legal: Corresp. al Presid. o al VicePres. del Direct., en los casos en que este reemplace a aquel. Se autoriza la actuac. de dos o más direct., ejerciendo la misma represent. para casos espec. que resuelva previam. la asam. o el direct. Composic. del Direct.: s/Asamb. mín. de uno y máx. de cinco dir. titular y mín. uno y máx. tres dir. suplentes, duran tres ejerc. Presid. C. Nicoletti M. Ángel; Dir. Supl. Pachelli Solange C.I.; Fiscalizac.: Ejercida por los accionistas conforme Arts. 55 y 284 de Ley 19.550 Cierre ej. 31/12. Cristina Gorostegui, CPN.

BARLOVENTO LA BOCA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública modificatoria N° 175 de fecha 24/6/2021 se modificó Art. 3° del estatuto, en lo pertinente al acápite objeto - actividad "Servicios" quedando redactado de la siguiente forma: "Tercero... servicios: Brindar servicios contratados de alquiler por temporada estival, de espacios de sombra en todas sus modalidades, tumbonas, lockers, playas de estacionamiento, áreas o parques acuáticos, bajadas náuticas, espacios para pesca deportiva o recreativa, prestación de servicios e insumos para actividades acuáticas, deportivas y/o de pesca, servicios de baño, sauna, piletas de natación,

canchas para prácticas deportivas y vestuarios. Organización de excursiones y paseos, actividades recreativas, deportivas, culturales, sociales, eventos, recitales, espectáculos, variedades, torneos, concursos y congresos; y la explotación de complejos gastronómicos, incluidos restaurantes, bares, kioscos, panaderías, mercados, proveedurías y anexos". Facundo Damián Agüero, Abogado.

DARANOU S.A.

POR 1 DÍA - Hacer saber: 1) Damián Ariel Nouche, nac. 25/12/1988, DNI/CUIT 20-34152772-5, dom. Basavilbaso 1363, depto. 2, loc. y pdo. Lanús, Pcia. Bs. As.; Eugenio Rafael Nouche, nac. 29/08/1996, DNI/CUIT 20-39665247-2, dom. R. Peña 557, depto. 2E, CABA; ambos arg., solt., emp.; 2) Inst. Púb. del 13-09-2021 3) D Aranou S.A. 4) Basavilbaso 1363, depto. 2, loc. y pdo. Lanús, Pcia. Bs. As. 5) Realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asoci. a estos terceros, las sig. activ. en el país o en el ext.: a) Productivas: Fabric. de muebles y art. de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles, sillas, tapicerías y toda otra explot. relacionada con la ind. de la madera, inclusive la carpintería, mecánica y metálica. Fab. de muebles y acces. para el hogar, oficina y comercio. b) Comerciales: cpavta., perm., import., export., represent., distrib., consign. y explot. de art. de bazar, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; acces. para cocina y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explot. del negocio de bazar y tienda. Comprar, vender y/o distrib. por cuenta propia o de terceros, art. de bazar y cristalería, ya fueren mat. primas o productos elab., pudiendo extender su acción a import., export., consign. y represent. en general. Diseño de fab. de muebles y trabajos de carpintería en madera, hierro, caño, plástico, tela; decoraciones integrales; cpavta. de muebles en general y complementos decorativos, así como también su diseño y fabricación. c) Servicios: Asesoram., asistencia técnica, labores y todo otro serv. relacionado con decoraciones integrales. 6) 99 años desde inscr.; 7) \$100.000; 8 y 9) Directorio: entre 1 y 5 miembros. Mandato: 3 ejerc. Pte.: Damián Ariel Nouche; Dir. Suplente: Eugenio Rafael Nouche; ambos domic. esp. consignados; Fiscaliz.: socios 10) 31/12. Martín Teplitzky, Abogado CALZ 19-36.

SOUTH BARLEY S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de cambio de sede social. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 11 del 26/6/18 se decidió radicar la nueva sede social en Hipólito Yrigoyen 7886 Lomas de Zamora. Dr. Hernan Valsecchi, Abogado, T° 1 F° 133 CAAL.

S.A.C.I FRANCISCO CORES LTDA.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 31/10/2019 se designó presidente de la sociedad al Lic. Enrique Alberto Cores, CUIT 23-08393681-9, quien constituye domicilio en la calle 17 N° 124 de la ciudad de Mercedes, partido de Mercedes, Prov. de Bs. As. Directores Titulares a Rosana María Cores de Saavedra, CUIT 27-12109263-3, quien constituye domicilio en la calle 17 N° 124 de la ciudad de Mercedes, partido de Mercedes, Prov. de Bs. As.; Graciela Cristina Cores, CUIT 27-10209379-3, quien constituye domicilio en la calle 17 N° 124 de la ciudad de Mercedes, partido de Mercedes, Prov. de Bs. As.; Directores Suplentes Enrique Alejandro Cores, DNI 29.249.272, CUIT 20-29249272-7, quien constituye domicilio en la calle 17 N° 124 de la ciudad de Mercedes, partido de Mercedes, Prov. de Bs. As.; e Ignacio Jose Saavedra, DNI 35.077.019, CUIT 20-35077019-5, quien constituye domicilio en la calle 17 N° 124 de la ciudad de Mercedes, partido de Mercedes, Prov. de Bs. As. Todos por el término de 3 años. Guadalupe Girard, Contadora Pública.

ODUS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 22/6/21: Designan Directorio por vencimiento de mandatos Presidente: Pablo Nicolas Kalala, Director Suplente: Silvia Beatriz Kalala. Ezequiel Pinto, Abogado.

LOSPOGO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 16/3/21: Designan Directorio por vencimiento de mandatos Presidente: Mario José Pogoriles, Director Suplente: María Mercedes Dolz. Ezequiel Pinto, Abogado.

OIPSA SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Facundo Joel Cruz, DNI N° 41899152, nac. 18/6/1999, CUIT N° 20-41899152-7, arg., comerciante, soltero, domic. Las Heras 1278 de San Nicolás; Jesica Romina Vertz, DNI N° 29771468, nac. 25/10/1982, CUIT N° 27-29771468-1, arg., docente, casada con Pablo Lujan Llorca, domic. Las Heras 1278 de San Nicolás, Micaela Yamil Fernandez, DNI N° 37894915, nac. 25/11/1993, CUIT N° 27-37894915-2, enfermera, soltera, domic. Esquíú 87 de San Nicolás. 2) 14/9/2021. 3) Oipsa Salud S.R.L. 4) Figueroa Alcorta 368 de la ciudad de San Nicolás, partido de San Nicolás de los Arroyos, pcia. de Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: La prestación de asistencia médica, de enfermería y sanitaria, ya sea en establecimientos particulares, propios o contratados, tanto en consultorios externos como internación (en tránsito o domiciliaria), en todas sus especialidades, y todos los demás servicios relacionados a la asistencia médica, sanitaria y paramédica, incluyendo atención de urgencia, diagnóstico por imágenes, emergencias y traslado de heridos y enfermos en ambulancias o vehículos especiales.- Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- 6) 99 años. 7) \$50000. 8) Administración Social a cargo de los socios o de un tercero designado como gerente. Gerente: Facundo Joel Cruz. 9) Fiscalización los socios no gerentes según art. 55 LGS. 10) 31/12. Emanuel Aliata Burgos, Contador Público.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

MTK CAMPO Y MASCOTAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/07/2021. 1.- Roberto Lehmann, 17/02/1972, casado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Acc. Norte Km. 43.5 N° 0, piso L 17 B° Ayres de Pilar - Del Viso Pilar, Del Viso, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.650.611, CUIL/CUIT/CDI N° 20226506110. 2.- "MTK Campo y Mascotas S.A.S.". 3.- Acc. Norte N° 43, 0, Del Viso, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Roberto Lehmann con domicilio especial en Acc. Norte N° 43, 0, CPA 1669, Del Viso, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nidia Laura Boggio, con domicilio especial en Acc. Norte N° 43, 0, CPA 1669, Del Viso, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

LIANT DEL SUD S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/09/2021. 1.- Juan Gabriel Ipolito, 23/08/1986, casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., 2 e/63 y 64 N° 1522, piso C, La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.468.875, CUIL/CUIT/CDI N° 20324688758. 2.- "Liant del Sud S.A.S." 3.- 2 N° 1522, La Plata sudeste, calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Gabriel Ipolito, con domicilio especial en 2 N° 1522, CPA 1900, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Eduardo Ismael Medina, con domicilio especial en 2 N° 1522, CPA 1900, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

VEC TRAVEL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/08/2021. 1.- Verónica Mariela Corradin, 07/02/1974, divorciado/a, argentina, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados N.C.P., Córdoba N° 1707, piso 10 B Rosario, Rosario, Santa Fe, Argentina, DNI N° 23.848.193, CUIL/CUIT/CDI N° 27238481932; Elisabet Cristina Corradin, 18/01/1971, casado/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Córdoba N° 1733, piso 4 Rosario, Rosario, Santa Fe, Argentina, DNI N° 21.810.705, CUIL/CUIT/CDI N° 27218107058. 2.- "Vec Travel S.A.S." 3.- Pellegrini N° 224, San Nicolás, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Elisabet Cristina Corradin, con domicilio especial en Pellegrini N° 224, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Verónica Mariela Corradin, con domicilio especial en Pellegrini N° 224, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

VELNEO LATINA SOFTWARE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/09/2021. 1.- Nicolas Matias Stedile, 25/11/1982, soltero/a, Argentina, comerciante, 42 N° 2526, piso Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.773.334, CUIL/CUIT/CDI N° 20297733347. 2.- "Velneo Latina Software S.A.S." 3.- 42 N° 2526, Necochea, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nicolas Matias Stedile, con domicilio especial en 42 N° 2526, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Paula Beatriz Stedile, con domicilio especial en 42 N° 2526, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

XMAYOR-CERÁMICOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/08/2021. 1.- Christian Ariel Ambrosano, 16/04/1968, soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Japón N° 1403, piso Parque Las Naciones Presidente Perón, Guernica, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.201.640, CUIL/CUIT/CDI N° 20202016406; Miguel Angel Mansilla, 31/12/1967, casado/a, Argentina, venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, Presidente Perón N° 1223, piso Almirante Brown, Adrogué, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.210.889, CUIL/CUIT/CDI N° 20182108899; Juan Miguel De Mieri, 16/12/1974, casado/a, Argentina, alquiler de maquinaria y equipo N.C.P., sin personal, España N° 1983, piso Guernica, Presidente Perón, Guernica, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.165.046, CUIL/CUIT/CDI N° 20241650465. 2.- "Xmayor-Cerámicos S.A.S." 3.- Oncativo N° 284, Burzaco, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$56160 representado por acciones

nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Christian Ariel Ambrosano, con domicilio especial en Oncativo N° 284, CPA 1852, Burzaco, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Miguel Angel Mansilla, con domicilio especial en Oncativo N° 284, CPA 1852, Burzaco, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; Juan Miguel De Mieri, con domicilio especial en Oncativo N° 284, CPA 1852, Burzaco, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

TURSI HIERROS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/09/2021. 1.- Rocio Daniela Tursi, 04/08/1986, viudo/a, Argentina, comerciante, Congreso N° 4120, piso PB General San Martín, Villa Ballester, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.523.246, CUIL/CUIT/CDI N° 27325232469; Maria Soledad Del Valle, 20/11/1983, soltero/a, Argentina, servicios de administración de consorcios de edificios, Italia N° 3209, piso PB General San Martín, San Andrés, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.416.811, CUIL/CUIT/CDI N° 27304168116. 2.- "Tursi Hierros S.A.S." 3.- Congreso N° 4120, PB, Villa Ballester, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Rocio Daniela Tursi, con domicilio especial en Congreso N° 4120, PB, CPA 1653, Villa Ballester, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maria Soledad Del Valle, con domicilio especial en Congreso N° 4120, PB, CPA 1653, Villa Ballester, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CARDAR PASTELERÍA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/09/2021. 1.- Carolina Baibiene Ojam, 29/04/1994, soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Intendente Ferrari N° 88, piso Almirante Brown, Adrogué, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.301.138, CUIL/CUIT/CDI N° 27383011383; Dario Fernando Palumbo, 18/10/1990, soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Riego Nuñez N° 996, piso Lomas de Zamora, Turdera, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.753.578, CUIL/CUIT/CDI N° 20357535787. 2.- "Cardar Pastelería S.A.S." 3.- Ferrari N° 88, Adrogué, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Dario Fernando Palumbo, con domicilio especial en Ferrari N° 88, CPA 1846, Adrogué, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carolina Baibiene Ojam, con domicilio especial en Ferrari N° 88, CPA 1846, Adrogué, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

▲ VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente N° 2138-309356/2018 caratulado "SORUCO ARMANDO WALTER - SORUCO DORA BEATRIZ (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", en el Expediente N° 2138-300129/2018 caratulado "SORUCO ARMANDO WALTER - IRAOLA VANESA GISELLE (CONVIVIENTE POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS MENORES), en el Expediente N° 2138-312059/2019 caratulado "SORUCO ARMAND WALTER - SORUCO MIRTA ISABEL (HIJA INCAPACITADA) y en el Expediente N° 2138-310689/2019 caratulado "SORUCO ARMANDO WALTER - JIMENEZ STELLA MARIS (ESPOSA) a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente N° 2138-321053 caratulado "CAIRO ERNESTO RAUL - CAIRO GRACIELA NOEMI (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente N° 2138-325570 caratulado "COSSI NORBERTO LUIS - MONTENEGRO MARIA ESTHER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente N° 2138-330450 caratulado "PITEO JOSE DOMINGO - PITEO EZEQUIEL RAMIRO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-332201 caratulado "LOMANNO LUIS - PIRO ANGELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326049 caratulado "CALDERON CARRERA JOSE ALBERTO - ALCARAZ RAMONA TERESITA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322445 caratulado "BEADES PEDRO ANTONIO - EHCOSOR SILVIA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-331192 caratulado "GARCIA RICARDO AMADEO - REBORD SANDRA FABIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325183 caratulado "SOULA OSCAR ALBERTO - GOMEZ MARIA CRISTINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente N° 2138-322466 caratulado "MONTICELLI JOSE LUIS - VERA SILVERIA VIRGINIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326051 caratulado "LOPEZ TELMO ANIBAL - ALTAMIRANDA CLELIA YOLANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326557 caratulado "LUCERO HECTOR RUBEN - VELAZQUEZ RITA HILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expediente N° 2138-324277 caratulado "SALLES JUAN ALBERTO - SILVERO FLAVIA LORENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326566 caratulado "RUIZ DIAZ RAMON ALBERTO FUAN MARLI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente N° 2138-328720 caratulado "MOYANO JULIO JOSE - PACHECO GLADYS EMILSE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente N° 2138-325831/20 caratulado "VERDU JOSÉ LUIS - LUCERO ELENA NOEMÍ (CONYUGE) S/PENSIÓN" y N° 2138-325832/20 caratulado "VERDU JOSÉ LUIS - VERDU CINTHIA SOLEDAD (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° 2138-321504 caratulado "PIRALI CARLOS EUGENIO - PIRALI ANALIA ROSANA (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", N° 2138-321504 ALC1 caratulado "PIRALI CARLOS EUGENIO - KATSILUNAS GABRIELA MAILEN (NIETA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente N° 2138-330366 caratulado "NAJAR RICARDO LUIS ANGEL - CARABAJAL INES VALERIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expedientes 2138-323937 caratulado "DE LOS REYES SANTIAGO - DE LOS REYES GRACIELA CLAUDIA (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS INTIMACIÓN

POR 5 DÍAS - El Sr./Sra. Claudio Darío Montemurro, Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en mi carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N°

15000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18 por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas a los sujetos obligados, a que en el término de diez días hábiles de notificado/a, cumplan con su obligación de presentar las Declaraciones Juradas Patrimoniales adeudadas, bajo apercibimiento de lo estipulado por el Artículo 14 de la Ley citada.

- PISONI Carlos Adrian, DNI 4.422.025, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Energía, ANUAL 2021.
- SCARPATO Jorge Roberto, DNI 16.653.575, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Transporte, CESE 2019.
- CULLARI Pablo Hernan, DNI 25.066.067, Director General de Administración, CESE 2020.
- BONINA Fernando Nicolas, DNI 27.288.968, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, CESE 2021.

Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada.

Les recordamos que el Sistema PBA-AFIP para la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales ya se encuentra operativo. El ingreso al mismo se realiza a través de la página web de AFIP mediante el siguiente link https://auth.afip.gob.ar/contribuyente_/login.xhtml accediendo con CUIT y Clave Fiscal Nivel 3.

Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj_o, dirigirse al Área de Personal o Recursos Humanos de su Organismo, empresa, sociedad o ente que funcionarán como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsables de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción.

Quedan Uds. debidamente notificadas/os.

Vicente David Borda, Jefe

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica a la agente **MARÍA SUSANA OCARANZA** (DNI 32392825 - Clase 1986) perteneciente a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, acerca del Expediente EX-2020-28718571-GDEBA-DDDPPMIYSPGP por el cual se autoriza mediante RESO-2021-1592-GDEBA-MIYSPGP, la solicitud de Permiso Especial sin goce de haberes a partir del 01/01/2021 y por el término de un (1) año, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 64° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Vicente David Borda, Jefe

sep. 15 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE AZUL

POR 3 DÍAS - Edicto Ley 24.320. La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción II; Sección A; Chacra 12; Fracción I; Parcela 2; Partida Inmobiliaria 006-2276-3 del Partido de Azul (006), el que se encuentra en condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.

Ángel B. Olaechea, Director

sep. 15 v. sep. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Partido de General San Martín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de General San Martín, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o quienes/quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle 54- Mitre N° 3885, 3er. piso, of. 6 de San Martín, los días lunes y miércoles, en el horario de 12 a 17 horas.

1) N° 2147-R-47-1- 33/2016

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. II; Sec. K; Manz.13; Parc. 1

TITULAR: GUILLERMO MACLEOD

BENEFICIARIO: QUINTEROS, JOBINA RAMONA

2) N° 2147-R-47-1- 43/2016

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. II; Sec. K; Manz.13; Parc.1

TITULAR: GUILLERMO MACLEOD

BENEFICIARIO: CRUZ, ROSANA VIVIANA

3) N° 2147-R-47-1- 14/2018

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. III; Sec. C; Manz.47; Parc. 1

TITULAR: GIL WENCESLAO y RODRIGUEZ, ERNESTO CESAR

BENEFICIARIO: FERREYRA, WALTER ANTONIO y SOTELO, OLGA MARGARITA

4) N° 2147-R-47-1- 30/2018

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. K; Manz. 38; Parc. 22

TITULAR: LANZONE, ROBERTO HECTOR

BENEFICIARIO: FERNANDEZ, LEOPOLDO LUCINDO, FERNANDEZ, JOSE LUIS ADRIAN y FERNANDEZ, VERONICA VIVIANA.

5) Nº 2147-R-47-1- 5/2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. S; Manz. 91; Parc. 2

TITULAR: IBARRA, OSCAR FELIX

BENEFICIARIO: SORIA, HILDA ROSA

6) Nº 2147-R-47-1- 6/2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. S; Manz. 91; Parc. 2

TITULAR: IBARRA, OSCAR FELIX

BENEFICIARIO: CUENCA, JULIETA SOLANGE y TRONCOSO, MIGUEL ANGEL

7) Nº 2147-R-47-1- 32/2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 2; Sec. J; Manz. 80; Parc. 20 y 21 B; Subp.

TITULAR: Parc. 20: ABDALA, JOSE y ESPINOSA MANUEL MARTIN. PARC 21B: FALUGUE, MARGARITA MARIA; FALUGUE, EMILIA Y FALUGUE ZULEMA LUISA.

BENEFICIARIO: PESCE, JUAN SEBASTIAN

8) Nº 2147-R-47-1- 35/2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 2; Sec. H.; Manz. 13; Parc. 12; Subp. 2

TITULAR: DRI, ALFREDO

BENEFICIARIO: PICCIONI ADELMIRO y WAHLER, GERTRUDIS BERTA

9) Nº 2147-R-47-1- 5/2020

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. O.; Manz. 79B; Parc. 13; Subp. 1

TITULAR: SANCHEZ MARCELO BENEFICIARIO: STANTERO, MARCOS GERMAN

10) Nº 2147-R-47-1- 1/2021

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. III; Sec. L; Manz. 53; Parc. 18

TITULAR: LIBERTADOR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL Y FINANCIERA

BENEFICIARIO: CHAPARRO IRIARTE SinecioRaul y NOGUERA Silvia Patricia

11) Nº 2147-R-47-1- 2 /2020

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. III; Sec. S; Manz. 74; Parc. 19 a

TITULAR: GUILLOCHON, ROGELIO ANTONIO EMILIO

BENEFICIARIO: DI RICO, ADALBERTO LUCIO

Verónica M. Bonifacini, Escribana.

sep. 15 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a PABLO DI LERNIA, LEON FURMANSKY y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 252, Parcelas 10.11.12.13 y 14. Expediente Nº 4003-9919/2019.

Javier Palacios, Director

sep. 16 v. sep. 20

LA CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente Nº 2138-326370 caratulado "NOTARPASCUALE OSCAR ALFREDO - SOTO NILDA IRIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente nº 2138-326373 caratulado "CAMPODONICO JOSÉ CARLOS - DIAZ MARÍA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente nº 2138-323373 caratulado "SOSA JOSÉ JOAQUIN - MASINO AMANDA CELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente nº 2138-324434 caratulado "CULIN PABLO ANTONIO - HERNANDORENA SUSANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente nº 2138-325358 caratulado "TOLEDO RAUL RODOLFO - ARGUELLES MARÍA ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente nº 2138-321011 caratulado "SUAREZ DAVID HORACIO - VARELA ALEJANDRA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente nº 2138-326491 caratulado "SALAS OSCAR ALFREDO - ATENCIO ANA MARÍA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente nº 2138-325598 caratulado "VELAZQUEZ RUBÉN - CACERES MARÍA DEL SOCORRO (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente nº 2138-324024 caratulado "MATALIAN JUAN PEDRO - D'AGOSTINO GRACIELA CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente nº 2138-299430 caratulado "RUPCHIENSKI CARLOS LEONARDO - SABORIDO MARÍA FERNANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente nº 2138-323557 caratulado "GOMEZ ROBERTO ANIBAL - ISAAC EUSEBIA ANGELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente nº 2138-321529 caratulado "BERON EUSTAQUIO - ALEGRE ANGELA DOMINGA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expediente n° 2138-323634 caratulado "ANGELILLI ADRIAN CESAR - DATZBER MIRTA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 22

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de San Miguel

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EE-2021-23262799-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de TERSIGNI LILIANA ALICIA, DNI 23.845.776, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Yolanda Del Valle Saavedra, Delegada Regional

sep. 16 v. sep. 17

Delegación Regional de Lanús

POR 2 DÍAS - El Sr. Delegado Regional, del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Buenos Aires en Lanús, Dr. Mario Gustavo Magnaghi, con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen N° 3412 de esa ciudad, cita y emplaza por 5 días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, en el expte. N° EX-2021-22204116-GDEBA-DLRTYELAMTGP, caratulado "Paredé Carlos Antonio c. Spital Hnos S.R.L. s. Acuerdo", en el que tramita el cobro de la indemnización por fallecimiento del Sr. CARLOS ANTONIO PAREDE, DNI N° 29.938.498 (cuyo beneficiario es la Sra. María Natalia Ortiz DNI N° 30.516.147); por si bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado derecho. Lanús, 14 de septiembre de 2021.

Magnaghi Mario Gustavo, Delegado Regional

sep. 16 v. sep. 17

POR 2 DÍAS - El Sr. Delegado Regional, del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Buenos Aires en Lanús, Dr. Mario Gustavo Magnaghi, con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen N° 3412 de esa ciudad, cita y emplaza por 5 días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, en el expte. N° EX-2021-23398302-GDEBA-DLRTYELAMTGP, caratulado "Gallego María Isabel c/Lusant S.A. s/Acuerdo (248 LCT)", en el que tramita el cobro de la indemnización por fallecimiento del Sr. FELIPE JOAQUIN RODRIGUEZ, DNI N° 20.059.802 (cuyo beneficiario es la Sra. Maria Isabel Gallego, DNI N° 21.881.067); por si bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado derecho. Lanús, 14 de septiembre de 2021.

Magnaghi Mario Gustavo, Delegado Regional

sep. 16 v. sep. 17

POR 2 DÍAS - El Sr. Delegado Regional, del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Buenos Aires en Lanús, Dr. Mario Gustavo Magnaghi, con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen N° 3412 de esa ciudad, cita y emplaza por 5 días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, en el expte. N° EX-2021-22206741-GDEBA-DLRTYELAMTGP, caratulado "Fanelli Santiago Lorenzo c. Spital Hnos S.R.L. s. acuerdo", en el que tramita el cobro de la indemnización por fallecimiento del Sr. FANELLI SANTIAGO LORENZO, DNI N° 08.316.774 (cuyo beneficiario es la Sra. Alicia Maria Toht DNI N° 14.280.558); por si bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado derecho. Lanús, 14 de septiembre de 2021.

Magnaghi Mario Gustavo, Delegado Regional

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera SERVINO ROSA CLAUDIA cuyos restos se encuentran en la sepultura de la sección: 26, letra: C, número 60 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 8 de septiembre de 2021.

R. Hugo Mieres, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fueran RAFAEL GALVAN y RAMONA MOREIRA cuyo restos se encuentran en la galería: 06, fila: 04, número 4375 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado a crematorio. Lomas de Zamora, 31 de agosto 2021.

R. Hugo Mieres, Director.

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido DANIEL JOSE TIMO (DNI N° 13.612.629) alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo

de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la División Administrativa, con domicilio en calle Avellaneda N° 30 de Junín (Bs. As.) de la Dirección Regional Junín-. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.- Fecha: 30 de agosto de 2021.

Juan Martín Merodio, Jefe Interino

sep. 17 v. sep. 21



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
